

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS.
EJERCICIO FISCAL: 2022

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública 2022

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2022.

C. Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en mi carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101 párrafo primero, fracción XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **Municipio de Valparaíso, Zacatecas**, relativa al ejercicio fiscal **2022**.

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 20 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación de los Ayuntamientos presentar ante la Legislatura del Estado a más tardar el treinta (30) de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

- a) La Auditoría Superior del Estado remitió al **Municipio de Valparaíso, Zacatecas**, el oficio circular número **PL-02-03-RD/0435/2023**, de fecha **31 de enero de 2023**, con relación a la integración y presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2022**.
- b) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el día **25 de marzo de 2023**, su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión al **Municipio de Valparaíso, Zacatecas**.
- c) La Cuenta Pública del **Municipio de Valparaíso, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2022**, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día **16 de marzo de 2023**, misma

que fue remitida a la Auditoría Superior del Estado el día **17 de marzo de 2023**, para su revisión y fiscalización.

- d) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **14 de abril de 2023**, a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2022**.
- e) Con la información presentada por el **Municipio de Valparaíso, Zacatecas**, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio **PL-02-01-3921/2023** de fecha **13 de septiembre de 2023**.
- f) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas (término improrrogable de veinte días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del Informe Individual), el **Municipio de Valparaíso, Zacatecas**, presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de solventación por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se establece la facultad de la Auditoría Superior del Estado, para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

I.III. Objeto de la Revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública y Gestión Financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

- Comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y sus transferidos autorizados, además del Presupuesto de Egresos, así como analizar las desviaciones presupuestales y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gasto público.
- Determinar discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, incluyendo los programas autorizados, ejecutados con recursos municipales, estatales o federales, y los convenios suscritos.
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Norma de Información Financiera Gubernamental y de las disposiciones contenidos en los ordenamientos legales correspondientes.
- Verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrado.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluyendo entre otros aspectos, que la contratación de las adquisiciones y obra pública, arrendamientos, subsidios, aportaciones, transferencias y donativos, y si los actos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto, esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo que las entidades fiscalizadas celebren o realicen relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, si se encuentran comprobados mediante el documento fiscal que corresponda al acto realizado, si se encuentran debidamente justificados, si corresponden a las actividades propias del ente público y si no han causado detrimento en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, de su patrimonio.
- Verificar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se obtuvieron en los términos autorizados, si se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos y se aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la gestión financiera y demás información contable, financiera, patrimonial, presupuestaria y programática, se haya dado cumplimiento a disposiciones legales aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, así como que se hayan adoptado e implementado los acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Verificar si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones y arrendamientos, así como en la otorgación de concesiones de servicios públicos; en lo referente a almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad respecto a la conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; autorización de fraccionamientos, escrituración de áreas de donación y autorización de cambio de uso de suelo.
- Verificar que los recursos federales contemplados en el Programa Anual de Auditoría, se reciban y ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del

ámbito federal o local y conforme a los mecanismos de coordinación respectivos, en su caso Acuerdos, Convenios o cualquier otro instrumento de colaboración o coordinación.

- Verificar que los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, así como revisar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas de los entes públicos, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en la aplicación y transparencia de los recursos públicos.
- Verificar la existencia, recepción y el precio de las obras, bienes adquiridos y servicios contratados, que su calidad y especificaciones correspondan a la adquirida o contratada para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a los entes públicos se aplicaron legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los planes y programas aprobados, así como al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- Efectuar análisis de precios unitarios y comparación de precios de mercado, así como realizar o solicitar las pruebas de laboratorio y avalúo de bienes inmuebles y todas aquellas diligencias técnicas y científicas pertinentes.
- Verificar que se difunda en internet la información financiera, contable y presupuestal relativa a las características de las obligaciones que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como revisar el contenido y autenticidad de la información.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativas, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por el **Municipio de Valparaíso, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal **2022**, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización.

Se aplicaron las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y demás leyes aplicables, y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 121, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 80, 84, 100, 103, 105, 107, 109, 111, 170 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por el **Municipio de Valparaíso, Zacatecas**, auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la revisión a la Cuenta Pública, los resultados de dicha valoración se encuentran reflejados en el apartado específico de este informe a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión efectuada se observa que el **Municipio de Valparaíso, Zacatecas**, cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas con la excepción de las observaciones plasmadas en el apartado denominado Resumen de los Resultados de la Fiscalización.

Se remite el presente Dictamen para los efectos correspondientes, en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

ATENTAMENTE

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



II. APARTADO ESPECÍFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida, se encuentra contenida en la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	8	5	3	3	IEI
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Promoción de Responsabilidad Administrativa	8	0	8	8	PRA
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	11	2	9	8	REC
				1	SEP
SEP	3	1	2	2	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	30	8	22	22	

SIGLAS:

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

DH: Denuncia de Hechos

IEI: Integración de Expediente de Investigación

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LAS ENTIDADES FISCALIZADAS HAYAN PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN DETERMINADO.

El siguiente apartado contiene la información de las fracciones II, III y V, del artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-01, Observación RP-01

Del análisis al reporte de los contribuyentes morosos del Impuesto Predial presentado por el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, mediante oficio número 256, de fecha 04 de junio de 2023, suscrito por el C. [REDACTED] Tesorero del Municipio de Valparaíso, Zac., dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, en atención a solicitud de información de la Auditoría Superior del Estado, en el cual se presentó Resumen de contribuyentes morosos del Impuestos Predial, el cual asciende al importe total de \$26,791.00, de los cuales la cantidad de \$20,467.00, corresponde a Predios Urbanos respecto a 2,910 contribuyentes y \$6,324.00 a Predios Rurales correspondiente a 929 contribuyentes.

Sin embargo, el Ente Auditado no presentó evidencia documental de las acciones administrativas realizadas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, efectuadas para la recuperación de dichos adeudos y además un análisis comparativo documentado del comportamiento de la cartera vencida con respecto al ejercicio anterior, con la finalidad de corroborar si las políticas y acciones implementadas realmente coadyuvaron a la disminución de la misma.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, el Municipio presentó, mediante el oficio número 281 de fecha 07 de agosto de 2023, suscrito por el Lic. L.C. [REDACTED] Tesorero Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual anexa evidencia documental de acciones administrativas realizadas durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, como lo son requerimientos de pago de impuesto predial y recibo de pago efectuadas para la recuperación de dichos adeudos del impuesto predial.

Anexan reportes fotográficos sobre la asistencia de posibles deudores, requerimientos de pago de impuesto predial y recibo de pago de 141 personas dentro del periodo del mes de marzo a junio de 2022, del cual se integra copia de identificación oficial.

Sin embargo, no se presenta evidencia de haber cubierto la totalidad del importe de los morosos del impuesto predial, al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de \$26,791.00.

RP-22/51-001 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2021-2024 del municipio de Valparaíso, Zacatecas, en el ámbito de su competencia, respecto a la recaudación del impuesto predial, se efectúen las acciones administrativas, tendientes a recuperar la totalidad de los adeudos de contribuyentes morosos de dicho impuesto, así como un análisis comparativo documentando del comportamiento de la cartera vencida con respecto al ejercicio anterior, además realizar la depuración del Sistema, los adeudos que realmente sean recuperables, solicitándole al Ente Fiscalizado informe a esta Auditoría Superior del Estado, de los resultados obtenidos de su actuación adjuntando los documentos que demuestren las acciones realizadas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 092, sin fecha, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), recibido en Oficialía de partes en fecha 25 de octubre de 2023, en el cual exhiben copia de la información siguiente:

*19 Requerimientos de pago de Impuesto predial dentro del periodo de abril a septiembre de 2023, del cual se integra con sus recibos de pago respectivos a favor del municipio de Valparaíso, Zacatecas.

Capturas de pantalla de actualizaciones respecto a predios duplicados con diferentes claves del cual eliminan 1, para que se quede solo 1 en existencia, con fecha de dichas actualizaciones 08 de septiembre de 2023.

Folio 01 al 90

ANÁLISIS Y RESULTADO

No solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, aún y cuando presentó evidencia documental de acciones administrativas para la recuperación de adeudos de Impuesto Predial, así como actualización de predios duplicados en el Sistema; sin embargo, las acciones se realizaron en el ejercicio 2023.

Cabe señalar que la documentación presentada corresponde a sólo 19 morosos que realizan su pago, de 3,839.00 registrados en el ejercicio 2022; en tanto que el importe total de contribuyentes morosos del Impuestos Predial es por \$26,791.00.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-22/51-001-01 Recomendación**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/51-001-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal de Valparaíso, Zacatecas, en el ámbito de su competencia, respecto a la recaudación del impuesto predial, se efectúen las acciones administrativas, tendientes a recuperar la totalidad de los adeudos de contribuyentes morosos de dicho impuesto, así como un análisis comparativo documentando del comportamiento de la cartera vencida con respecto al ejercicio anterior, además realizar la depuración del Sistema, los adeudos que realmente sean recuperables, solicitándole al Ente Fiscalizado informe a esta Auditoría Superior del Estado, de los resultados obtenidos de su actuación adjuntando los documentos que demuestren las acciones realizadas, referido en el **Resultado RP-01, Observación RP-01**.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-02, Observación RP-02

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0450743283, abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zac., ante la Institución Financiera Banco BBVA Bancomer, S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-001 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), denominada

"Gasto Corriente" se conoció que el Municipio realizó erogaciones a favor de los proveedores CC. [REDACTED] y [REDACTED] amparando pagos diversos por concepto de "arrendamiento de máquinas", con un importe total de **\$1,795,683.00**, soportadas con las facturas respectivas por el importe erogado, mismas que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en el Ejercicio Fiscal 2022, así como la orden de pago respectiva; lo anterior se describe en el siguiente recuadro:

DATOS DEL SAACG				DATOS EDOS.CTA		DOC. PRESENTADA
NUM DE PÓLIZA	BENEFICIARIO	FECHA	CONCEPTO	MONTO	REFERENCIA	
C03691	[REDACTED]	23/09/2022	GP [REDACTED] Folio Pago 2654 (Pago por arrendamiento en mantenimiento de caminos de terracería y saca cosechas en caminos de este m	\$487 200 00	36612280072	Factura de folio fiscal número F7B8 de fecha 22 de septiembre de 2022 de concepto "arrendamiento de bulldozer caterpillar D6C para rehabilitación de caminos rurales" por la cantidad de \$243,600 00 Factura de folio fiscal número 18B67F de fecha 22 de septiembre de 2022 de concepto "arrendamiento de bulldozer caterpillar D6C para rehabilitación de caminos rurales" por la cantidad de \$243,600 00 Anexan vale comercial orden de compra
C04446	[REDACTED]	18/11/2022	GP [REDACTED] Folio Pago 3207 (Fact 1F3AFF Arrendamiento de bulldozer D6M Caterpillar del periodo del 1ero al 31 de octubre de 20	\$250 560 00	507178072	Factura de folio fiscal número 1F3AFF de fecha 16 de noviembre de 2022 de concepto "arrendamiento de bulldozer caterpillar D6C para rehabilitación de caminos rurales del al 30 de septiembre Anexan vale comercial requisición y reporte fotográfico
C04448	[REDACTED]	18/11/2022	GP [REDACTED] Folio Pago 3209 (Fact 9C9AA Arrendamiento de bulldozer D6M Caterpillar del periodo del 1ero al 31 de octubre de 202	\$250 560 00	509268072	Factura de folio fiscal número 79C9AA de fecha 16 de noviembre de 2022 de concepto "arrendamiento de bulldozer caterpillar D6C para rehabilitación de caminos rurales del 01 de octubre de 2022" Anexan requisición vale de casa comercial y reporte fotográfico
C04998	[REDACTED]	16/12/2022	GP [REDACTED] Folio Pago 3551 (Factura 80AD8 arrendamiento de bulldozer D6M caterpillar del 1 al 30 noviembre 2022 en tratamiento	\$250 560 00	765118072	Factura de folio fiscal número 28DADB de fecha 15 de diciembre de 2022 de concepto "arrendamiento de bulldozer caterpillar D6C para rehabilitación de caminos rurales del 01 al 30 de noviembre de 2022 Anexan requisición vale de casa comercial y reporte fotográfico y contrato de fecha 01 de noviembre de 2022 sin embargo carece de firmas tanto del proveedor como presidente Municipal por lo que no tiene validez debida
C05032	[REDACTED]	23/12/2022	GP [REDACTED] Folio Pago 3582 (De factura 78F6 Y E9F6 arrendamiento de Motoniveladora y vibro compactador del 1 al 30 de noviembre 202	\$278 400 00	REFBNTC00799734	Factura de folio fiscal número 578F6 de fecha 22 de diciembre de 2022 de concepto "arrendamiento al municipio de motoniveladora para nivelación en Col del Verge" por \$150,800 00 Anexan requisición vale de casa comercial reporte fotográfico bitácoras de obra y contrato de fecha 01 de noviembre de 2022 sin embargo carece de firmas tanto del proveedor como Presidente Municipal
C05033	[REDACTED]	23/12/2022	GGP [REDACTED] Folio Pago 3583 (De factura 6A09C arrendamiento de Motoniveladora del 1 al 30 de noviembre 2022 en nivelación en campo	\$150 800 00	3150072	Factura de folio fiscal número 6A09C de fecha 22 de diciembre de 2022 de concepto "arrendamiento al municipio de motoniveladora para nivelación de campos de futbol y beisbol" Anexan vale de casa comercial y contrato de fecha 01 de noviembre de 2022 sin embargo carece de firmas tanto del proveedor como Presidente Municipal
C05038	[REDACTED]	27/12/2022	GP [REDACTED] Folio Pago 3588 (Fact AF527 arrendamiento de vibro compactador del 1 al 31 de diciembre de 2022 en nivelación en campo	\$127 603 00	286266072	Factura de folio fiscal número 64F527 de fecha 23 de diciembre de 2022 de concepto "arrendamiento al municipio de vibro compactadora para nivelación de campos de futbol y beisbol" Anexan vale de casa comercial y contrato de fecha 01 de noviembre de 2022 sin embargo carece de firmas tanto del proveedor como Presidente Municipal
TOTAL				\$1,795,683.00		

Sin embargo, se detectaron las siguientes inconsistencias en los arrendamientos realizados, derivado que no se presentó la documentación:

-Expedientes Unitarios debidamente integrados con la documentación técnica y social en original, debidamente requisitada, foliada y sellada de cada una de las obras y/o acciones aprobadas, como lo sería, entre otra documentación la cual es enunciativa, más no limitativa, la siguiente:

-Contratos de obra pública y/o prestación de servicios, elaborado de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, debidamente requisitado y firmado por las partes involucradas, especificando, entre otros datos, monto contratado y el tiempo de inicio y termino de arrendamiento de la maquinaria, así como sus anexos y las bitácoras de los trabajos.

-Cédulas de Información Básica, Metas Programadas, Presupuesto Asignado, Calendario de Ejecución, Datos Técnicos y Estructurales del Proyecto, Planos del Proyecto y Croquis de Localización.

-Las Estimaciones de los trabajos ejecutados, anexando entre otros documentos: números generadores, notas de bitácoras, croquis, controles de calidad y reporte fotográfico al inicio, proceso y término de la obra, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y avances de obra.

-Oficio suscrito por parte del contratista al Municipio de la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para la verificación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

-Actas de Entrega Recepción de las obras debidamente requisitadas y firmadas por las partes involucradas apegándose a lo establecido en los artículos 132 y 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

Contraviniendo a lo establecido en los artículos 43 fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en términos generales establecen que las operaciones deberán estar respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos, en correlación con la obligación que señala el artículo 211 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas que cita que la Tesorería Municipal deberá vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, el municipio presentó mediante oficio número 48 de fecha 08 de agosto de 2023, suscrito por la Lic. [REDACTED] Síndico Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado el día 09 de agosto de 2023, según sello fechador, mediante el cual se remite copia fotostática de la siguiente documentación:

Respecto a la póliza número C03691, de la erogación de **\$487,200.00**:

- Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de junio de 2022, entre Dr. [REDACTED] (Presidente Municipal), Lic. [REDACTED] (Síndico Municipal) arrendatarios y [REDACTED] (arrendador), por el periodo del 01 al 30 de julio de 2022, anexan: 2 reportes fotográficos del bulldozer en uso.
- Documento suscrito por el C. [REDACTED] (contratista) de término de contrato de arrendamiento, de fecha 30 de julio de 2022.
- Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de julio de 2022, entre Dr. [REDACTED] (Presidente Municipal), Lic. [REDACTED] (Síndico Municipal) arrendatarios y [REDACTED] (arrendador), por el periodo del 01 al 30 de julio de 2022, anexan:
- Documento suscrito por el C. [REDACTED] (contratista) de término de contrato de arrendamiento, de fecha 31 de julio de 2022.

Respecto a la póliza número C04446, de la erogación de **\$250,560.00**, exhiben lo siguiente:

- Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de septiembre de 2022, entre Dr. [REDACTED] (Presidente Municipal), Lic. [REDACTED] (Síndico Municipal) arrendatarios y [REDACTED]

(arrendador), por el periodo del 01 al 31 de septiembre de 2022, anexan: Bitácoras de camino del periodo comprendido de 03 al 31 de septiembre de 2022.

- Croquis de localización.
- Documento suscrito por el C. [REDACTED] (contratista) de término de contrato de arrendamiento, de fecha 31 de septiembre de 2022.

Respecto a la póliza número C04448, de la erogación de **\$250,560.00**, exhiben lo siguiente:

- Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de octubre de 2022, entre Dr. [REDACTED] (Presidente Municipal), Lic. [REDACTED] (Síndico Municipal) arrendatarios y [REDACTED] (arrendador), por el periodo del 01 al 31 de octubre de 2022, anexan: Bitácoras de camino del periodo comprendido de 03 al 31 de octubre de 2022.
- Croquis de localización.
- Documento suscrito por el C. [REDACTED] (contratista) de término de contrato de arrendamiento, de fecha 31 de octubre de 2022.

Respecto a la póliza número C04998, de la erogación de **\$250,560.00**, exhiben lo siguiente:

- Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de noviembre de 2022, entre Dr. [REDACTED] (Presidente Municipal), Lic. [REDACTED] (Síndico Municipal) arrendatarios y [REDACTED] (arrendador), por el periodo del 01 al 30 de noviembre de 2022, anexan: Bitácoras de camino del periodo comprendido de 03 al 31 de noviembre de 2022.
- Croquis de localización.
- Documento suscrito por el C. [REDACTED] (contratista) de término de contrato de arrendamiento, de fecha 30 de noviembre de 2022.

Respecto a la póliza número C05032, de la erogación de **\$278,400.00**, exhiben lo siguiente:

- Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de noviembre de 2022, entre Dr. [REDACTED] (Presidente Municipal), Lic. [REDACTED] (Síndico Municipal) arrendatarios y C. [REDACTED] (arrendador), por el periodo del 01 al 30 de noviembre de 2022, por la cantidad de \$150,800.00, anexan:
- Croquis de localización.
- Documento suscrito por el C. [REDACTED] (contratista) de término de contrato de arrendamiento, de fecha 30 de noviembre de 2022.
- Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de noviembre de 2022, entre Dr. [REDACTED] (Presidente Municipal), Lic. [REDACTED] (Síndico Municipal) arrendatarios y C. [REDACTED] (arrendador), por el periodo del 01 al 30 de noviembre de 2022, por la cantidad de \$127,600.00, anexan:
- Croquis de localización.
- Documento suscrito por el C. [REDACTED] (contratista) de término de contrato de arrendamiento, de fecha 31 de noviembre de 2022.
- Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de diciembre de 2022, entre Dr. [REDACTED] (Presidente Municipal), Lic. [REDACTED] (Síndico Municipal) arrendatarios y C. [REDACTED] (arrendador), por el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de \$127,600.00, anexan:
- Bitácoras de camino del periodo comprendido de 01 al 30 de diciembre de 2022.
- Reporte fotográfico de máquina.
- Croquis de localización.
- Documento suscrito por el C. [REDACTED] (contratista) de término de contrato de arrendamiento, de fecha 31 de diciembre de 2022.

- Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de diciembre de 2022, entre Dr. [REDACTED] (Presidente Municipal), Lic. [REDACTED] (Síndico Municipal) arrendatarios y C. [REDACTED] (arrendador), por el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de \$150,800.00, anexan:
- Bitácoras de camino del periodo comprendido de 01 al 30 de diciembre de 2022.
- reporte fotográfico de máquina.
- Croquis de localización.
- Documento suscrito por el C. [REDACTED] (contratista) de término de contrato de arrendamiento, de fecha 31 de diciembre de 2022.

Sin embargo, del trabajo realizado no se exhibe reporte fotográfico del inicio, proceso y conclusión de los mismos, aunado que no se exhibe el acta de conclusión firmada tanto por el contratista, los funcionarios y el comité de obras.

RP-22/51-002 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera Banco BBVA Bancomer, S.A., correspondiente a Gasto Corriente, mediante transferencias bancarias por el importe total de **\$1,795,683.00**, por concepto de arrendamiento de máquinas para rehabilitación de caminos rurales, de las cuales se presentan contratos respectivos; sin embargo, no presentó evidencia clara de la conclusión del trabajo realizado, al no presentar acta de entrega recepción, así como reporte fotográfico mediante el cual presente evidencia de la conclusión de los mismos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43, 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 104, 109 y 110 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; 52, 65, 94, 95, 96, 102, 132, 134, 135 y 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 16 fracción III, inciso f) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Zacatecas y sus Municipios; 101, 104, 105, 194, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 092, sin fecha, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), recibido en Oficialía de partes en fecha 25 de octubre de 2023, en el cual exhiben copia de la información siguiente:

Respecto a póliza número **C03691** por la cantidad de \$487,200.00:

*Acta de Entrega Recepción de fecha 31 de julio de 2022, de concepto "*Mantenimiento de caminos en la comunidad de Lobatos, Valparaíso, Zacatecas*", por la cantidad de \$487,200.00, validada por funcionarios y Comité de Obra, anexando copias de identificación de los mismos.

*Lista de 19 trabajadores del departamento de maquinaria pesada en el cual se integró puesto y sueldo, del municipio de Valparaíso, Zacatecas, validado por el Coordinador de Maquinaria Pesada, en fecha 19 de septiembre de 2023.
*8 actas de sitio validadas por Coordinador de Maquinaria pesada, y Titular del Órgano Interno de Control, de las comunidades siguientes:

- Milpillas de la Sierra
- Santa Rosa
- Lobatos
- Las Animas
- Cueva Grande
- Unión del Chacuaco
- Ciénega Grande
- Nogalitos

De las cuales incluyen reporte fotográfico del antes y después del trabajo realizado en caminos, así como validación de funcionarios y del Comisario Comunitario, integrando sello del mismo.

Sin embargo, dicha acta de entrega exhibida se realizó en fecha anticipada a la renta de la maquinaria, fecha de pago de la factura y por ende realización de la obra, por lo que resulta incongruente entregar una obra, antes de ser pagada y ejecutada.

Respecto a póliza número **C04446** por la cantidad de \$250,560.00:

*Acta de Entrega Recepción de fecha 30 de septiembre de 2022 de concepto "*mantenimiento de caminos en la comunidad de Peñitas, Caracoles y San Mateo Valparaíso, Zacatecas*", por la cantidad de \$250,560.00 validada por funcionarios y Comité de Obra, anexando copias de identificación de los mismos.

*Lista de 19 trabajadores del departamento de maquinaria pesada en el cual se integró puesto y sueldo, del municipio de Valparaíso, Zacatecas, validado por el Coordinador de Maquinaria Pesada, en fecha 19 de septiembre de 2023.

2 actas de sitio validadas por Coordinador de Maquinaria pesada, y Titular del Órgano Interno de Control, de las comunidades siguientes:

- Caracoles
- Peñitas de San Mateo

De las cuales incluyen reporte fotográfico del antes y después del trabajo realizado en caminos, así como validación de funcionarios y del Comisario Comunitario, integrando sello del mismo.

Sin embargo, dicha acta de entrega exhibida se realizó en fecha anticipada a la renta de la maquinaria, fecha de pago de la factura y por ende realización de la obra, por lo que resulta incongruente entregar una obra, antes de ser pagada y ejecutada.

Respecto a póliza número **C04448** por la cantidad de \$250,560.00:

*Acta de Entrega Recepción de fecha 31 de octubre de 2022, de concepto "*mantenimiento de caminos en la comunidad de Mimbres, Trojes y Santa Ana de Abajo, Valparaíso, Zacatecas*", por la cantidad de \$250,560.00 validada por funcionarios y Comité de Obra, anexando copias de identificación de los mismos.

*Lista de 19 trabajadores del departamento de maquinaria pesada en el cual se integró puesto y sueldo, del municipio de Valparaíso, Zacatecas, validado por el Coordinador de Maquinaria Pesada, en fecha 19 de septiembre de 2023.

3 actas de sitio validadas por Coordinador de Maquinaria pesada, y Titular del Órgano Interno de Control, de las comunidades siguientes:

- Mimbres
- Trojes
- Santa Ana de Abajo

De las cuales incluyen reporte fotográfico del antes y después del trabajo realizado en caminos, así como validación de funcionarios y del Comisario Comunitario, integrando sello del mismo.

Sin embargo, dicha acta de entrega exhibida se realizó en fecha anticipada a la renta de la maquinaria, fecha de pago de la factura y por ende realización de la obra, por lo que resulta incongruente entregar una obra, antes de ser pagada y ejecutada.

Respecto a póliza número **C04998** por la cantidad de \$250,560.00:

*Acta de Entrega Recepción de fecha 30 de noviembre de 2022, de concepto "*Tratamiento de basura en relleno sanitario en la cabecera municipal*", validada por funcionarios y Comité de Obra, anexando copias de identificación de los mismos.

*Lista de 19 trabajadores del departamento de maquinaria pesada en el cual se integró puesto y sueldo, del municipio de Valparaíso, Zacatecas, validado por el Coordinador de Maquinaria Pesada, en fecha 19 de septiembre de 2023.

*Reporte fotográfico del trabajo realizado en relleno sanitario.

Sin embargo, dicha acta de entrega exhibida se realizó en fecha anticipada a la renta de la maquinaria, fecha de pago de la factura y por ende realización de la obra, por lo que resulta incongruente entregar una obra, antes de ser pagada y ejecutada.

Respecto a póliza número **C05032** por la cantidad de \$278,400.00:

*Acta de Entrega Recepción de fecha 30 de noviembre de 2022, de concepto "*Nivelación y compactación de calles en Col. El Vergel, San José de Llanete y cabecera Municipal para pavimentación*", por la cantidad de \$278,400.00, validada por funcionarios y Comité de Obra, anexando copias de identificación de los mismos.

*Lista de 19 trabajadores del departamento de maquinaria pesada en el cual se integró puesto y sueldo, del municipio de Valparaíso, Zacatecas, validado por el Coordinador de Maquinaria Pesada, en fecha 19 de septiembre de 2023.

*4 actas de sitio validadas por Coordinador de Maquinaria pesada, y Titular del Órgano Interno de Control, de las calles siguientes:

- Calle de arriba de la Comunidad de San José de Llanetes.
- Calle Republica de la Col. Francisco I Madero.
- Calle Cerro de la Lechuguilla de la Col. Las Cumbres.
- Calle Adolfo López Mateos en Col. Mauro Talamantes

*Reporte fotográfico del trabajo realizado en calles.

Sin embargo, dicha acta de entrega exhibida se realizó en fecha anticipada a la renta de la maquinaria, fecha de pago de la factura y por ende realización de la obra, por lo que resulta incongruente entregar una obra, antes de ser pagada y ejecutada.

Respecto a póliza número **C05038** por la cantidad de \$127,603.00:

*Acta de Entrega Recepción de fecha 31 de diciembre de 2022, de concepto "*Nivelación de campos de futbol, beisbol en Cabecera Municipal y comunidades*", validada por funcionarios y Comité de Obra, anexando copias de identificación de los mismos.

*Lista de 19 trabajadores del departamento de maquinaria pesada en el cual se integró puesto y sueldo, del municipio de Valparaíso, Zacatecas, validado por el Coordinador de Maquinaria Pesada, en fecha 19 de septiembre de 2023.

* 10 actas de sitio validadas por Coordinador de Maquinaria pesada, y Titular del Órgano Interno de Control, de las calles siguientes:

- Campo de futbol de Caracoles.
- Campo de beisbol de Caracoles.
- Campo de beisbol de San José de Llanetes
- Campo de beisbol de Malanoche.
- Campo de futbol de Xoconoxtle.
- Campo de beisbol de Las Pomas.
- Campo de beisbol de La Boquilla del Refugio.
- Campo de beisbol de Lobatos.
- Campo de Futbol de Lobatos.
- Campo de futbol de la Colonia del Vergel.

*Reporte fotográfico del trabajo realizado en los campos deportivos.

Respecto a póliza número **C05033** por la cantidad de \$150,800.00:

*Acta de Entrega Recepción de fecha 31 de diciembre de 2022, de concepto "*Nivelación y compactación de campos de futbol, beisbol en Cabecera Municipal y comunidades*", validada por funcionarios y Comité de Obra, anexando copias de identificación de los mismos.

*Lista de 19 trabajadores del departamento de maquinaria pesada en el cual se integró puesto y sueldo, del municipio de Valparaíso, Zacatecas, validado por el Coordinador de Maquinaria Pesada, en fecha 19 de septiembre de 2023.

* 9 actas de sitio validadas por Coordinador de Maquinaria pesada, y Titular del Órgano Interno de Control, de los campos deportivos siguientes:

- Campo de futbol de Caracoles.
- Campo de futbol de Santa Potenciana de Abajo.
- Campo de futbol San Martín.
- Campo de beisbol de San Martín.
- Campo de futbol de la Unidad Deportiva Sur.
- Campo de beisbol de la Unidad Deportiva Sur.
- Estadio de beisbol municipal.
- Campo de beisbol Santa Ana de Arriba.
- Campo de futbol de Mimbres

*Reporte fotográfico del trabajo realizado en los campos deportivos.

Folio 91-129

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

La cantidad de \$278,403.00,

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, presentó evidencia documental consistente en actas de entrega recepción del trabajo realizado de concepto "*arrendamiento de maquinaria*" para obras, respecto a las pólizas números:

- C05038 por la cantidad de \$127,603.00.
- C05033 por la cantidad de \$150,800.00.

No Solventa

La cantidad de \$1,517,280.00.

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, aún y cuando presentó evidencia documental consistente en actas de entrega recepción del trabajo realizado en "*arrendamiento de maquinaria*" para obras, anexando actas de sitio, listado de personal de maquinaria pesada del Ayuntamiento; sin embargo, dichas actas se realizaron en fecha anticipada a la renta de la maquinaria, fecha de pago de la factura y por ende realización de las obras, por lo que resulta incongruente entregar obras, antes de ser pagadas y ejecutadas.

Las actas corresponden a las pólizas números:

- C03691 por la cantidad de \$487,200.00.
- C04446 por la cantidad de \$250,560.00
- C04448 por la cantidad de \$250,560.00.
- C04998 por la cantidad de \$250,560.00
- C05032 por la cantidad de \$278,400.00

Por lo anteriormente expuesto se presume que los C.C. [REDACTED] **Presidente Municipal**, del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por no vigilar la elaboración de las actas de entrega recepción de las obras ejecutadas a través de maquinaria arrendada, una vez que se concluyera su ejecución, a fin de integrarse a los expedientes de obra y realizar su entrega entiendo y forma a esta entidad de fiscalización.

[REDACTED] **Síndico Municipal** del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por no vigilar la elaboración de las actas de entrega recepción de las obras ejecutadas a través de maquinaria arrendada, una vez que se concluyera su ejecución, a fin de integrarse a los expedientes de obra y realizar su entrega entiendo y forma a esta entidad de fiscalización.

[REDACTED] **Tesorero Municipal**, del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, responsables por las erogaciones realizadas por pagos relacionada a "*arrendamiento de máquinas*", del cual no se exhibió evidencia del trabajo realizado consistente en actas de entrega recepción y que se hayan celebrado una vez terminadas las obras.

Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 80 fracciones III, V, VII y 84 fracción II y 103 fracciones I, II y VI, 109 fracción V, 211 y 250, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de la conducta de los servidores Públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/51-002-01 Integración de Expediente de Investigación.

Con base en el artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, la Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 90, 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-03, Observación RP-03

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0450743283, abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zac., ante la Institución Financiera Banco BBVA Bancomer, S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-001 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), denominada "Gasto Corriente" se conoció que el Municipio realizó erogaciones a favor de diferentes proveedores, amparando pago por concepto de "equipos agrícolas y forrajes", con un importe de **\$63,000.00**, soportada con la factura respectiva por el importe erogado, misma que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en el Ejercicio Fiscal 2022, así como la orden de pago respectiva; lo anterior se describe en el siguiente recuadro:

NÚM DE PÓLIZA	DATOS DEL SAACG			DATOS EDOS.CTA		DOC. PRESENTADA
	BENEFICIARIO	FECHA	CONCEPTO	MONTO	REFERENCIA	
A)	FORRAJES					
C00446		18/02/2022	GP [REDACTED] Folio Pago 199 (De factura 5AB1BD0, alimentación para animales que se encuentran en el mostrenco Municipal	\$63 000 00	47971073014	Factura número 4859 de fecha 17 de febrero de 2022, de concepto "50 sacos de maíz

Sin embargo, no se exhibe la totalidad de la documentación consistente en:

- Entradas y salidas de Almacén validada por trabajadores y funcionarios involucrados
- Bitácoras de consumo en animales, determinando un control continuo del mismo, validada.

Contraviniendo a lo establecido en los artículos 43 fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en términos generales establecen que las operaciones deberán estar respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos, en correlación con la obligación que señala el artículo 211 de la Ley Orgánica del

Municipio del Estado de Zacatecas que cita, que la Tesorería Municipal deberá vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, el municipio presentó mediante oficio número 48 de fecha 08 de agosto de 2023, suscrito por la Lic. [REDACTED] Sindico Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado el día 09 de agosto de 2023, según sello fechador, mediante el cual se remite copia fotostática de la siguiente documentación:

Respecto a la póliza número C00446 por la erogación de **\$63,000.00** exhiben:

- Póliza número C00446 de fecha 18 de febrero de 2022, a favor de [REDACTED]
- Transferencia de fecha 18 de febrero de 2022, a favor de [REDACTED] por la cantidad de \$63,000.00.
- Factura número 4859 de fecha 17 de febrero de 2022, de concepto "50 sacos de maíz".

Sin embargo, no se exhibe el destino y aplicación del mismo.

RP-22/51-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control del municipio de Valparaíso, Zacatecas, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión se presume que se realizó erogación mediante cheque por la cantidad de \$63,000.00, a favor de C. [REDACTED] por concepto de "alimentación para animales"; de los cuales si bien exhiben factura número 4859 de fecha 17 de febrero de 2022, de concepto "50 sacos de maíz"; no se presentó la totalidad de la documentación, consistente en entradas y salidas de almacén, así como bitácoras de consumo en animales, determinando un control continuo del mismo, ambas validadas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 5, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo 42 primer párrafo, 43, 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 16 fracción III, inciso f) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Zacatecas y sus Municipios; 2 primer párrafo, fracción XII, 104, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER, 194, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 092, sin fecha, suscrito por la C. [REDACTED] (Sindico Municipal) dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), recibido en Oficialía de partes en fecha 25 de octubre de 2023, en el cual exhiben copia de la información siguiente:

Oficio número 74 de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al C. [REDACTED] (Titular del Órgano Interno de Control), en el que se solicita inicie procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

Oficio número 228 de fecha 10 de octubre de 2023, suscrito por el C. [REDACTED] Titular del Órgano Interno de Control, dirigido a la por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal), en donde hace del conocimiento que la Auditoría Superior del Estado es la encargada de notificar y turnar a este Órgano Interno de Control, sobre las observaciones que no fueron solventadas por el Ente Auditado.

(Folio 01-02)

ANÁLISIS Y RESULTADO

No solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, solamente presentó oficios dirigidos entre funcionarios municipales, no se exhibió evidencia documental que justifique y/o aclare respecto a la cantidad de \$63,000.00, del cual no se anexa evidencia del uso de sacos de maíz, ya que no presentó evidencia de entrada y salida de almacén y bitácoras de consumo.

Por lo anteriormente expuesto se presume que los CC. [REDACTED] **Presidente Municipal**, [REDACTED] **Síndico Municipal** del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, debido que no vigilaron que se llevaran a cabo las acciones administrativas durante el ejercicio sujeto a revisión, dirigidas a adquisición y suministro de alimento para animales, ya que no se cuenta con evidencia de entrada y salida de almacén y bitácoras de uso, considerando que dicha actividad no cuenta con la evidencia suficiente del uso y suministro del mismo, así como [REDACTED] **Tesorero Municipal**, del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, toda vez que no llevo a cabo las acciones administrativas durante el ejercicio sujeto a revisión, dirigidas a adquisición y suministro de alimento para animales, ya que no se cuenta con evidencia de entrada y salida de almacén y bitácoras, considerando que dicha actividad no cuenta con la evidencia suficiente del uso y suministro del mismo.

Por lo que se presume que el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 80, primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracción XI, 103 primer párrafo fracciones I, II y X y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, vigente en el ejercicio fiscal 2022.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-22/51-003-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/51-003-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control del municipio de Valparaíso, Zacatecas, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión se presume que se realizó erogación mediante cheque por la cantidad de \$63,000.00, a favor del C. [REDACTED] por concepto de "alimentación para animales"; de los cuales si bien exhiben factura número 4859 de fecha 17 de febrero de 2022, de concepto "50 sacos de maíz"; no se presentó

la totalidad de la documentación, consistente en entradas y salidas de almacén, así como bitácoras de consumo en animales, determinando un control continuo del mismo, ambas validadas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General del Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 5, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo 42 primer párrafo, 43, 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 16 fracción III, inciso f) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Zacatecas y sus Municipios; 2 primer párrafo, fracción XII, 104, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER, 194, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-04, Observación RP-04

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0450743283, abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zac., ante la Institución Financiera Banco BBVA Bancomer, S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-001 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), denominada "Gasto Corriente" se conoció que el Municipio realizó erogaciones a favor de diversos proveedores, amparando el pago por concepto de "adquisición de varios artículos", con un importe total de \$55,531.76, soportadas con las facturas que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en el Ejercicio Fiscal 2022, así como la orden de pago respectiva, como se detalla en el cuadro siguiente:

DATOS DEL SAACG				DATOS EDOS.CTA			DOC. PRESENTADA
NÚM DE PÓLIZA	BENEFICIARIO	FECHA	CONCEPTO	MONTO EROGADO	MONTO OBSERVADO	REFERENCIA	
C00399		25/02/2022	GP [REDACTED] Folio Pago 213 (De fact. E44D2, 61D31, 61D31, 7F53A, 8BACA, 11D6A, EDF2B, EG18C, 9126C, 2BB6C, 8A9A8, material y equipo.	\$33,872.00	\$6,095.00	42763012	Factura de folio fiscal número 126C de fecha 18 de febrero de 2022 de concepto "termómetros KSA y pedesal" por \$6,095.00. anexan oficio de solicitud, vale de material y reporte fotográfico
C00466		03/03/2022	GP [REDACTED] Folio Pago 247 (De fact. 5569A, AE180, 392F6, 7BCDC, D8AE0, 49ACO, FDEA6, B6C4F, 5767F y DF689, material informático	\$32,251.00	\$11,170.00	90857024	Factura de folio fiscal número AE 180 de fecha 03 de marzo de 2022 de concepto "nanostación antenas ubiquity" \$8,730.00, más el 16% de IVA, total \$11,170.00 anexan oficio de solicitud, vale de material y reporte fotográfico
C00720		25/03/2022	Registro Presupuestario ADEFAS (SEP 2021 RC#2378 P08565, DIC, 2021 RC#2874 P10417, de varias facturas de la compra de material informa [REDACTED]	\$36,321.00	\$4,400.00	REFBNT0799734	Factura de folio fiscal número B344 de fecha 18 de diciembre de 2021, de concepto "disco duro" \$2,600.00, Anexan oficio de solicitud, vale de material y reporte fotográfico. Factura de folio fiscal número AF624 de fecha 26 de diciembre de 2021 de concepto "240gb externo" \$1,800.00
C02128		10/05/2022	GP [REDACTED] Folio Pago 1440 (Pago de consumibles de equipo de cómputo para vanas áreas de esta presidencia	\$42,233.00	\$1,600.00	20390012	Factura de folio fiscal número DCA5 de fecha 11 de mayo de 2022 de concepto "memoria RAM" \$1,600.00 anexan oficio de solicitud, vale de material y reporte fotográfico
C02143		13/06/2022	GP [REDACTED] Folio Pago 1450 (De fact. A2946, pago de escalera de fibra de vidrio para actividades de protección civil	\$10,691.60	\$10,691.60	359822044	Factura número A2946 de fecha 13 de junio de 2022 de concepto "escalera de fibra de vidrio de 8.5 mts" anexan oficio de solicitud, vale de material y reporte fotográfico

DATOS DEL SAACG				DATOS EDOS.CTA			DOC. PRESENTADA
NÚM DE PÓLIZA	BENEFICIARIO	FECHA	CONCEPTO	MONTO EROGADO	MONTO OBSERVADO	REFERENCIA	
C03281	[REDACTED]	06/09/2022	GP [REDACTED] Folio Pago 2325 (Fact 45 Adquisición de equipo de sonido para las actividades del área de perifoneo	\$57,551.00	\$21,576.00	528924072	Factura de folio fiscal número 51049 de fecha 08 de septiembre de 2022 de concepto "2 subwoofer activo con módulo por la cantidad total de \$18,600.00 más IVA siendo un total de \$21,576.00
TOTAL				\$212,919.60	\$ 55,531.76		

Cabe señalar que de las erogaciones detalladas en la tabla que antecede por el total de \$212,919.60, se presenta documentación consistente en oficios de solicitud, vale de casa comercial, sin embargo, el Municipio no presentó la documentación siguiente:

- Vales de resguardo por cada uno de los bienes adquiridos, los cuales deben contener en las características, números de serie, número de inventario; debidamente firmados por el personal resguardante y por los funcionarios municipales correspondientes.
- Reporte fotográfico de los bienes adquiridos, en los que se aprecie su número de inventario.
- Documento que ampare el registro de los bienes adquiridos en el inventario del Municipio, formando parte de su patrimonio.

Contraviniendo a lo establecido en los artículos 43 fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en términos generales establecen que las operaciones deberán estar respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos, en correlación con la obligación que señala el artículo 211 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas que cita que la Tesorería Municipal deberá vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, el municipio presentó mediante oficio número 48 de fecha 08 de agosto de 2023, suscrito por la Lic. [REDACTED] Síndico Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado el día 09 de agosto de 2023, según sello fechador, mediante el cual se remite copia fotostática de la siguiente documentación: exhiben documentación relacionada a vales de resguardo de bienes muebles, sin embargo no se exhibió la totalidad de estos, de lo cual quedó pendiente la cantidad de \$55,531.76

RP-22/51-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control del municipio de Valparaíso, Zacatecas, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión se presume mediante erogación de cheque por la cantidad de \$55,531.76, a favor de diversos proveedores, por concepto de "adquisición de varios artículos"; de los cuales si bien exhiben la documentación relacionada a la integración al inventario del municipio; no se presentó la totalidad de la documentación.

De las pólizas números:

- C00399 en la que se ubicaron termómetros KSA y pedestal, por \$6,095.00
- C00466 en la que se ubicaron nanostación antenas, ubiquity, y bocinas, web cam. Por \$11,170.00,
- C00720 correspondiente a disco duro" y disco externo 240gb, no presentó documento que ampare el destino en equipo de cómputo del Municipio, por \$4,400.00

-C02128 por \$42,233.00, correspondiente a Memoria RAM, no presentó documento que ampare el destino en equipo de cómputo del Municipio, por \$1,600.00.

-C02143 por \$10,691.60, correspondiente a escalera de fibra de vidrio.

C03281 en la que se ubicaron 2 subwoofer activo con módulo por \$21,576.00.

De lo anterior, el Municipio no presentó la totalidad de la documentación siguiente:

- Vales de resguardo por cada uno de los bienes adquiridos, los cuales deben contener en las características, números de serie, número de inventario; debidamente firmados por el personal resguardante y por los funcionarios municipales correspondientes.
- Reporte fotográfico de los bienes adquiridos, en los que se aprecie su número de inventario.
- Documento que ampare el registro de los bienes adquiridos en el inventario del Municipio, formando parte de su patrimonio.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4, 7 y 9 primer párrafo fracción II, 10 y 11 de la Ley General del Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43, 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios 8, 28, 29, 30, 66 primer párrafo fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III, 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 16 fracción III, inciso f) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Zacatecas y sus Municipios; 2 primer párrafo fracción XII 104, 105 primer párrafo fracciones XIII y XI y 105 TER, 194, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 092, sin fecha, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), recibido en Oficialía de partes en fecha 25 de octubre de 2023, en el cual exhiben copia de la información siguiente:

Oficio número 75 de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al C. [REDACTED] (Titular del Órgano Interno de Control), en el que se solicita inicie procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

Oficio número 228 de fecha 10 de octubre de 2023, suscrito por el C. [REDACTED] Titular del Órgano Interno de Control, dirigido a la por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal), en donde hace del conocimiento que la Auditoría Superior del Estado es la encargada de notificar y turnar a este Órgano Interno de Control, sobre las observaciones que no fueron solventadas por el Ente Auditado.

(Folio 01-02)

ANÁLISIS Y RESULTADO

No solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, solamente presentó oficios dirigidos entre funcionarios municipales, no se exhibió evidencia documental que justifique y/o aclare respecto a "adquisición de varios artículos"; consistentes en: termómetros KSA y pedestal; nanostación antenas, ubiquity, y bocinas, web cam; disco duro" y disco externo 240gb; Memoria RAM; y escalera de fibra de vidrio, por la cantidad total de \$55,531.76 de los cuales no se anexa evidencias consistentes en vales de resguardo validados por los funcionarios involucrados, reportes fotográficos de los bienes adquiridos y documento que ampare el registro de los bienes adquiridos.

Por lo anteriormente expuesto se presume que los CC. [REDACTED] **Presidente Municipal**, [REDACTED] **Síndico Municipal** del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, debido que no vigilaron que se llevaran a cabo las acciones administrativas durante el ejercicio sujeto a revisión, dirigidas a adquisición de algunos bienes muebles de los cuales no se exhibe su vale de resguardo respectivo, así como reporte fotográfico y documento que ampare registro en el municipio, así como [REDACTED] **Tesorero Municipal**, del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, toda vez que no llevo a cabo las acciones administrativas durante el ejercicio sujeto a revisión, dirigidas a adquisición de algunos bienes muebles de los cuales no se exhibe su vale de resguardo respectivo, así como reporte fotográfico y documento que ampare registro en el inventario del Municipio, formando parte de su patrimonio.

Por lo que se presume que el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 80, primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracción VI, 103 primer párrafo fracciones I y X y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, vigente en el ejercicio fiscal 2022.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-22/51-004-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/51-004-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control del municipio de Valparaíso, Zacatecas, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión se realizó presume mediante erogación de cheque por la cantidad de \$55,531.76, a favor de diversos proveedores, por concepto de "adquisición de varios artículos"; de los cuales si bien exhiben la documentación relacionada a la integración al inventario del municipio; no se presentó la totalidad de la documentación.

De las pólizas números:

- C00399 en la que se ubicaron termómetros KSA y pedestal, por \$6,095.00
- C00466 en la que se ubicaron nanostación antenas, ubiquity, y bocinas, web cam. Por \$11,170.00,
- C00720 correspondiente a disco duro" y disco externo 240gb, no presentó documento que ampare el destino en equipo de cómputo del Municipio, por \$4,400.00
- C02128 por \$42,233.00, correspondiente a Memoria RAM, no presentó documento que ampare el destino en equipo de cómputo del Municipio, por \$1,600.00.
- C02143 por \$10,691.60, correspondiente a escalera de fibra de vidrio.

-C03281 en la que se ubicaron 2 subwoofer activo con módulo por \$21,576.00.

De lo anterior, el Municipio no presentó la totalidad de la documentación siguiente:

*Vales de resguardo por cada uno de los bienes adquiridos, los cuales deben contener en las características, números de serie, número de inventario; debidamente firmados por el personal resguardante y por los funcionarios municipales correspondientes.

*Reporte fotográfico de los bienes adquiridos, en los que se aprecie su número de inventario.

*Documento que ampare el registro de los bienes adquiridos en el inventario del Municipio, formando parte de su patrimonio.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4, 7 y 9 primer párrafo fracción II, 10 y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43, 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios 8, 28, 29, 30, 66 primer párrafo fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III, 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 16 fracción III, inciso f) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Zacatecas y sus Municipios; 2 primer párrafo fracción XII 104, 105 primer párrafo fracciones XIII y XI y 105 TER, 194, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-05, Observación RP-05

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0450743283, abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zac., ante la Institución Financiera Banco BBVA Bancomer, S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-001 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), denominada "Gasto Corriente" se conoció que el Municipio realizó erogaciones a favor de diversos proveedores, amparando el pago por concepto de "bacheos y revestimiento", con un importe total de **\$488,715.60** soportadas con las facturas que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en el Ejercicio Fiscal 2022, aunado integran la orden de pago respectiva, como se detalla en cuadro siguiente:

NÚM DE PÓLIZA	BENEFICIARIO	DATOS DEL SAACG		DATOS EDOS.CTA		DOC. PRESENTADA
		FECHA	CONCEPTO	MONTO	REFERENCIA	
C000244	[REDACTED]	02/02/2022	GP [REDACTED] Folio Pago 140 (De factura 232 y 238 arena fina para mantenimiento con bacheo en carretera Valparaíso-Huejuquilla 3er	\$12,423.60	52130016	Factura número 232 de fecha 20 de enero de 2022 de concepto "14m3 de arena para bacheo" por \$4,872.00. Factura número 238 de fecha 08 de febrero de 2022 de concepto "14m3 de grava para bacheo" por \$7,551.60. Anexa oficio de solicitud vale de material y reporte fotográfico
C00245	Productos [REDACTED]	09/02/2022	[REDACTED] de C.V. Folio Pago 141 (De fact A1647 emulsión super estable para bacheo en	\$50,344.00	45423751	Factura número A-1647 de fecha 08 de febrero de 2022 de concepto "emulsión super estable para bacheo en Av. de la Juventud a camino a Totonilco"

NÚM DE POLIZA	BENEFICIARIO	DATOS DEL SAACG		DATOS EDOS.CTA		DOC. PRESENTADA
		FECHA	CONCEPTO	MONTO	REFERENCIA	
			bacheo en calles Av. de la Juventud-Boulevard			anexan oficio de solicitud requisición vale de material y reporte fotográfico
C04047		13/10/2022	GP [REDACTED] Folio Pago 2900 (Pago de viajes de grava arena para varios proyectos realizados por parte de obras y servicios publicos)	\$303,800.00	REFRNTC00799734	Factura número 226 de fecha 12 de octubre de 2022 de concepto "15 viajes de 14mts cúbicos de revestimiento de caminos saca cosechas" por \$93,000.00 Factura número 225 de fecha 12 de octubre de 2022 de concepto "8 viajes de 14mts cúbicos de revestimiento de caminos saca cosechas" por \$49,600.00 Factura número 224 de fecha 12 de octubre de 2022 de concepto "10 viajes de 14mts cúbicos de revestimiento de caminos saca cosechas" por \$62,000.00 Factura número 223 de fecha 12 de octubre de 2022 de concepto "9 viajes de 14mts cúbicos de revestimiento de caminos saca cosechas" por \$55,800.00 Factura número 222 de fecha 12 de octubre de 2022 de concepto "7 viajes de 14mts cúbicos de revestimiento de caminos saca cosechas" por \$43,400.00 Anexan oficio de solicitud requisición y vales de material
			[REDACTED] 32 en tratamiento de basura en re			Factura número A-1980 de fecha 28 de noviembre de 2022 de concepto "emulsión super estable para carretera Valparaiso-Huejuquilla", anexan oficio de solicitud y vale de material y reporte fotográfico Cabe mencionar que el registro de la póliza difiere al concepto de factura presentada
			[REDACTED] para mantenimiento de bacheo en carretera Valparaiso-Huejuilla Km 3+100/6+10			Factura número A-2003 de fecha 13 de diciembre de 2022 de concepto "emulsión super estable para carretera Valparaiso-Huejuquilla" anexan oficio de solicitud y vale de material y reporte fotográfico
C05006		16/12/2022	[REDACTED] Folio Pago 3561 (De factura 284FE viajes de material en acarreo de material de banco para revestimiento)	\$28,420.00	REFBNTC00799734	Factura número 58DF2 de fecha 14 de diciembre de 2022 de concepto "material de banco para revestimiento en carretera San José del Vergel-Xonostle" anexan contrato en fecha 01 de septiembre de 2022 oficio de solicitud vale de material y reporte fotográfico
TOTAL				\$488,715.60		

Sin embargo, el municipio no exhibió la documentación siguiente:

- Cédula de información básica
- Presupuesto base
- Bitácoras de Obras
- Calendario de ejecución
- Reporte fotográfico de inicio, proceso y término de las obras
- Acta de entrega recepción: firmada por los funcionarios involucrados, contratista correspondientes y comité de obras, anexando copia de identificación oficial.

Contraviniendo a lo establecido en los artículos 43 fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en términos generales establecen que las operaciones deberán estar respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos, en correlación con la obligación que señala el artículo 211 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas que cita que la Tesorería Municipal deberá vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, el municipio presentó mediante oficio

número 48 de fecha 08 de agosto de 2023, suscrito por la Lic. [REDACTED] Síndico Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado el día 09 de agosto de 2023, según sello fechador, mediante el cual se remite copia fotostática de la siguiente documentación:

Respecto a obra "Bacheo en calles Av. La Juventud" por \$57,895.60

- Ficha Informativa de documentación faltante.
- Cédula de Información Básica.
- Croquis
- Presupuesto Base
- Números generadores
- Bitácora de Obra.
- Reporte Fotográfico.

Respecto a obra "Bacheo en Carretera Valparaíso-Huejuquilla 2do tramo" por la cantidad de \$93,728.00

- Cédula de Información Básica.
- Croquis
- Presupuesto Base
- Números generadores
- Bitácora de Obra.
- Reporte Fotográfico.

Respecto a obra "Bacheo en Carretera Valparaíso -Huejuquilla 3er tramo" por la cantidad de \$4,872.00.

- Cedula de Información Básica.
- Croquis
- Presupuesto Base
- Números generadores
- Bitácora de Obra.
- Reporte Fotográfico.

Respecto a obra "Acarreo de material de banco para revestimiento y regado del mismo en la carretera de San José del Vergel, Xoconostle" por la cantidad de \$28,420.00

- Cédula de Información Básica.
- Croquis
- Presupuesto Base
- Números generadores
- Bitácora de Obra.
- Reporte Fotográfico

Sin embargo, no se presentaron las actas de entrega recepción, con lo cual se demuestre documentalmente la realización y término de los trabajos realizados.

RP-22/51-005 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera Banco

BBVA Bancomer, S.A., correspondiente a Gasto Corriente, mediante transferencias bancarias por el importe total de **\$488,715.60**, por concepto de "bacheos y revestimiento", del cual se exhibió cédula de información básica, Presupuesto base, bitácoras de obras, calendario de ejecución y reporte fotográfico de inicio, proceso y término de las obras; sin embargo, no se presentó evidencia clara de la conclusión del trabajo realizado, al no presentar acta de entrega recepción, así como reporte fotográfico mediante el cual presente evidencia de la conclusión de los mismos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General del Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43, 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 101, 104, 105, 109 y 110 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, 52, 65, 94, 95, 96, 102 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 194, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 092, sin fecha, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), recibido en Oficialía de partes en fecha 25 de octubre de 2023, en el cual exhiben copia de la información siguiente:

Respecto a póliza número **C00245** por la cantidad de \$50,344.00, exhiben lo siguiente:

*Acta de entrega recepción de fecha 16 de febrero de 2022, de la obra "Apoyo para bacheo tramo Av. De la Juventud-Atotonilco", por la cantidad de \$57,895.00, dicha acta firmada por funcionarios y Comité de Obras, del cual se anexa identificación de una de ellas y reporte fotográfico del trabajo realizado.

Respecto a pólizas números **C04463** y **C04992** por la cantidad total de \$93,728.00, exhiben lo siguiente:

*Acta de entrega recepción de fecha 15 de diciembre de 2022, de la obra "Apoyo para bacheo tramo Valparaíso - Huejuquilla" por la cantidad de \$93,728.00, dicha acta firmada por funcionarios y Comité de Obras, del cual se anexa identificación de una de ellas y reporte fotográfico del trabajo realizado.

Respecto a póliza número **C000244** por la cantidad de \$12,423.60, exhiben lo siguiente:

*Acta de entrega recepción de fecha 08 de febrero de 2022, de la obra "Apoyo para bacheo tramo Valparaíso-Huejuquilla (Cruces-La Sierrita)" por la cantidad de \$412,423.60, dicha acta firmada por funcionarios y Comité de Obras, del cual se anexa identificación de una de ellas y reporte fotográfico del trabajo realizado.

Respecto a póliza número **C05008** por la cantidad de \$28,420.00, exhiben lo siguiente:

*Acta de entrega recepción de fecha 29 de septiembre de 2022, de la obra "Apoyo para bacheo tramo San José del Vergel -Xoconostle" por la cantidad de \$28,420.00 dicha acta firmada por funcionarios y Comité de Obras, del cual se anexa identificación de una de ellas y reporte fotográfico del trabajo realizado.

Sin embargo, dicha acta de entrega exhibida se realizó en fecha anticipada a transferencia realizada, factura y por ende realización de la obra, por lo que resulta incongruente entregar una obra, antes de ser pagada y ejecutada.

Respecto a póliza número **C04047** por la cantidad de \$303,800.00, exhiben lo siguiente:

*Acta de entrega recepción de fecha 31 de julio de 2022, de la obra "Mantenimiento de caminos de terracería y saca cosechas en diferentes comunidades del municipio" por la cantidad de \$487,200.00 dicha acta firmada por funcionarios y Comité de Obras, del cual se anexan identificación de cada uno y reporte fotográfico del trabajo realizado, anexando actas de sitio correspondientes.

Sin embargo, dicha acta de entrega exhibida se realizó en fecha anticipada a la transferencia realizada, factura y por ende realización de la obra, por lo que resulta incongruente entregar una obra, antes de ser pagada y ejecutada.

(Folio 01-57)

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

La cantidad de \$156,495.60.

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, presentó evidencia documental consistente en actas de entrega recepción del trabajo realizado en "bacheos y revestimiento" de obras, anexando copia de identificación oficial de Comités de obra y reporte fotográfico, respecto a las pólizas números:

C00245 por la cantidad de \$50,344.00

C04463 por la cantidad total de \$48,720.00

C04992 por la cantidad total de \$45,008.00

C000244 por la cantidad de \$12,423.60.

No solventa:

La cantidad de \$ 332,220.00

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, aun y cuando presentó evidencia documental consistente en actas de entrega recepción del trabajo realizado en "bacheos y revestimientos" para obras, anexando copia de identificación oficial de Comité de Obra y reporte fotográfico; sin embargo, dichas actas se realizaron en fecha anticipada a la transferencia, fecha del pago de las facturas y por ende realización de las obras, por lo que resulta incongruente entregar obras, antes de ser pagadas y ejecutadas.

Las actas citadas corresponden a las pólizas números:

C05008 por la cantidad de \$28,420.00.

C04047 por la cantidad de \$303,800.00.

Por lo anteriormente expuesto se presume que los CC. [REDACTED] **Presidente Municipal**, por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por no vigilar que de las erogaciones realizadas por pagos relacionada a "bacheos y revestimiento", se presentara la totalidad de la documentación que evidenciara la realización y conclusión de los trabajos realizados consistente en actas de entrega recepción.

[REDACTED] **Sindico Municipal** por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por no vigilar que de las erogaciones realizadas por pagos relacionada a "bacheos y revestimiento", se presentara la totalidad de la documentación que evidenciara la realización y conclusión de los trabajos realizados consistente en actas de entrega recepción

Los CC. [REDACTED] **Tesorero Municipal** y [REDACTED] **Director de Obras y Servicios Públicos**, ambos por del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, debido que no vigilaron que se llevaran a cabo las acciones administrativas durante el ejercicio sujeto a revisión, por las erogaciones realizadas por pagos relacionada a "bacheos y revestimiento", del cual no se exhibió evidencia de la conclusión en actas de entrega recepción cuya fecha sea posterior a las fechas de las facturas y demás documentación, financiera, y técnica.

Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 80 fracciones III, V, VII y 84 fracción II y 103 fracciones I, II y VI, 109 fracción V, 211 y 250, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de la conducta de los servidores Públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/51-005-01 Integración de Expediente de Investigación.

Con base en el artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, la Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 90, 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-06, Observación RP-06

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0450743283, abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zac., ante la Institución Financiera Banco BBVA Bancomer, S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-001 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), denominada

"Gasto Corriente" se conoció que el Municipio realizó erogaciones a favor del C. [REDACTED] amparando pagos diversos por concepto de "asesoría y consultoría legal", con un importe total de \$127,600.00 soportadas con las facturas respectivas por el importe erogado, mismas que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en el Ejercicio Fiscal 2022, así como la orden de pago respectiva; lo anterior se describe en el siguiente recuadro:

DATOS SAACG			DATOS EDO. CTA.	DOC. PRESENTADA
PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO	
BENEFICIARIO: C. [REDACTED] REFERENCIA BANCARIA:				
C00383	23/02/2022	GP [REDACTED] Folio Pago: 207 (De factura 99913, asesoría a procesos administrativos y consultoría legal del mes de febrero 2022	\$11,600.00	Factura número 001 de fecha 21-02-2022 de concepto "asesoría correspondiente a procesos administrativos y consultoría legal del mes de febrero de 2022"
C00705	23/03/2022	GP [REDACTED] Folio Pago: 406 (De factura 002 servicios jurídicos de asesoría correspondiente a procesos administrativos y consultor	\$11,600.00	Factura número 002 de fecha 22-03-2022 de concepto "asesoría correspondiente a procesos administrativos y consultoría legal del mes de marzo de 2022"
C01164	22/04/2022	GP [REDACTED] Folio Pago: 705 (Fact 23B50, asesoría a procesos administrativos y consultoría legal del mes de abril del año 2022	\$11,600.00	Factura número 003 de fecha 21-04-2022 de concepto "asesoría correspondiente a procesos administrativos y consultoría legal del mes de abril de 2022"
C01692	23/05/2022	GP [REDACTED] Folio Pago: 207 (De factura, 99913, asesoría a procesos administrativos y consultoría legal del mes de febrero 2022	\$11,600.00	Factura número 004 de fecha 20-05-2022 de concepto "asesoría correspondiente a procesos administrativos y consultoría legal del mes de mayo de 2022"
C02234	22/06/2022	GP [REDACTED] Folio Pago: 1505 (De factura, 79AB0, asesoría a procesos admón. y consultoría legal del mes junio 2022	\$11,600.00	Factura número 005 de fecha 21-06-2022 de concepto "asesoría correspondiente a procesos administrativos y consultoría legal del mes de junio de 2022"
C02772	22/07/2022	GP [REDACTED] Folio Pago: 207 (De factura 99913, asesoría a procesos administrativos y consultoría legal del mes de febrero 2022	\$11,600.00	Factura número 006 de fecha 21-07-2022 de concepto "asesoría correspondiente a procesos administrativos y consultoría legal del mes de julio de 2022"
C03200	23/08/2022	GP [REDACTED] Folio Pago: 2283 (Fact. A7DB7, asesoría a procesos administrativos y consultoría legal del mes de agosto del año 2022	\$11,600.00	Factura de folio fiscal número BEEA7DB7 de fecha 21-08-2022 de concepto "asesoría correspondiente a procesos administrativos y consultoría legal del mes de febrero de 2022"
C03411	26/09/2022	GP [REDACTED] Folio Pago: 2423 (Pago de asesoría en procesos administrativos y consultoría legal del mes de septiembre del 2022	\$11,600.00	Factura de folio fiscal número 067 de fecha 23-09-2022 de concepto "asesoría correspondiente a procesos administrativos y consultoría legal del mes de septiembre de 2022"
C04000	21/10/2022	GP [REDACTED] Folio Pago: 2869 (De factura, D44F7, asesoría a procesos administrativos y consultoría legal del mes de octubre 2022	\$11,600.00	Factura de folio fiscal número D44F7 de fecha 20-10-2022 de concepto "asesoría correspondiente a procesos administrativos y consultoría legal del mes de octubre de 2022"
C04479	23/11/2022	GP [REDACTED] Folio Pago: 3233 (Fact. A6CA790CB3F de asesoría a procesos administrativos y consulta legal, correspondiente al mes d	\$11,600.00	Factura de folio fiscal número 790CB3F de fecha 23-11-2022 de concepto "asesoría correspondiente a procesos administrativos y consultoría legal del mes de noviembre de 2022"
C04924	21/12/2022	GP [REDACTED] Folio Pago: 3502 (Fact. 6BA30, asesoría correspondiente a procesos administrativos y consultoría legal del mes de diciembre	\$11,600.00	Factura de folio fiscal número FF6BA30 de fecha 18-12-2022 de concepto "asesoría correspondiente a procesos administrativos y consultoría legal del mes de diciembre de 2022"
TOTAL			\$127,600.00	

Se exhibe Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Servicios de fecha 15 de enero de 2022, que celebran el C. [REDACTED] (Presidente Municipal), [REDACTED] (Síndico Municipal) y el C. [REDACTED] (Prestador de Servicio), por la cantidad de \$11,600.00 mensuales, con vigencia del 01 de febrero de 2022 al 14 de septiembre de 2024, además se anexa curriculum vitae.

Cabe señalar que presentan informes de actividades correspondientes de manera mensual, describiendo lo que se realizó en el periodo señalado, dicho informe carece de las firmas correspondientes tanto de quien lo realizó, como de jefe inmediato, así como evidencia.

Por lo que deberá presentar:

- Informe que contenga fecha y detalle de las asesorías jurídicas realizadas, por las cuales se le efectuaron cada uno de los pagos, firmados por el prestador del servicio y por los funcionarios municipales entre ellos Síndico Municipal, que validaron y supervisaron dichos trabajos.

Contraviniendo a lo establecido en los artículos 43 fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en términos generales establecen que las operaciones deberán estar respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos, en correlación con la obligación que señala el artículo 211 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas que cita que la Tesorería Municipal deberá vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, el municipio presentó mediante oficio número 48 de fecha 08 de agosto de 2023, suscrito por la Lic. [REDACTED] Síndico Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado el día 09 de agosto de 2023, según sello fechador, mediante el cual se remite copia fotostática de la siguiente documentación:

Documentación presentada con antelación ante la ASE, tal como: póliza, transferencia, orden de pago, facturas, contrato de prestación de servicios, curriculum vitae, entre otros.

- Informe de actividades correspondiente al mes de febrero de 2022, validada por contratante Presidente y Síndico Municipal.
- Informe de actividades correspondiente al mes de marzo de 2022, validada por contratante Presidente y Síndico Municipal.
- Informe de actividades correspondiente al mes de abril de 2022, validada por contratante Presidente y Síndico Municipal.
- Informe de actividades correspondiente al mes de mayo de 2022, validada por contratante Presidente y Síndico Municipal.
- Informe de actividades correspondiente al mes de junio de 2022, validada por contratante Presidente y Síndico Municipal.
- Informe de actividades correspondiente al mes de julio de 2022, validada por contratante Presidente y Síndico Municipal.
- Informe de actividades correspondiente al mes de agosto de 2022, validada por contratante Presidente y Síndico Municipal.
- Informe de actividades correspondiente al mes de septiembre de 2022, validada por contratante Presidente y Síndico Municipal.
- Informe de actividades correspondiente al mes de noviembre de 2022, validada por contratante Presidente y Síndico Municipal.

Sin embargo, los informes presentados, son los mismos que se habían exhibido como parte de la documentación que integra la cuenta pública, solamente se integró la firma de Presidente Municipal y Síndico Municipal, aunado a que en dichos informes, se citan de manera general las actividades en apoyo al Municipio, anexando un poco de información relativa a lo citado, sin presentar el beneficio o conclusión a beneficio del Municipio.

RP-22/51-006 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera Banco BBVA Bancomer, S.A., correspondiente a Gasto Corriente, mediante transferencias bancarias por el importe total de **\$127,600.00**, por concepto de "asesoría y consultoría legal", de lo que el municipio presentó informe de actividades; sin embargo, éstos carecen de detalle de las actividades realizadas, aunado a que no se presenta el beneficio o conclusión en favor del Municipio.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43, 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 092, sin fecha, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), recibido en Oficialía de partes en fecha 25 de octubre de 2023, en el cual exhiben copia de la información siguiente:

Acta aclaratoria de fecha 20 de octubre de 2023, suscrita por los CC. [REDACTED] (Presidente Municipal), [REDACTED] (Síndico Municipal), [REDACTED] (Tesorero Municipal), [REDACTED] (Dir. de Asuntos Jurídicos) y [REDACTED] (Titular del Órgano Interno de Control) en el cual describen que "...con el fin de aclarar el **Resultado RP-06, Observación RP-06**, en el cual aclaran que los informes mensuales de las actividades de los meses de febrero a noviembre, citando que dicha contratación se realizó en base a lo establecido en el artículo 43 fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios".

Del cual señalan las actividades realizadas por el C. [REDACTED] del periodo de febrero a diciembre de 2022, citando las funciones que realizó en este ejercicio, las cuales ya se habían señalado en los informes exhibidos en la cuenta pública, validada por Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Titular del Órgano Interno de Control, sin embargo las actividades señaladas se refiere a llamadas telefónicas y actividades de manera verbal y funciones que corresponden principalmente a cuenta pública (integración de expedientes y entrega de documentos relacionados a la Auditoría Superior del Estado) funciones de Tesorería Municipal y Desarrollo Económico principalmente, aunado que no se exhibe el beneficio o conclusión a beneficio del Municipio.

(Folio 01-06)

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

La cantidad de \$127,600.00.

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, aún y cuando presentó evidencia documental consistente en actas aclaratoria referente a las actividades realizadas por el C. [REDACTED] (asesoría y consultoría legal); sin embargo, dichas actividades son sólo llamadas telefónicas y actividades de manera verbal; aunado que corresponden a funciones de las direcciones de Tesorería Municipal y Desarrollo Económico principalmente y no se exhibe el beneficio o conclusión a beneficio del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto se presume que los C.C. [REDACTED] **Presidente Municipal**, [REDACTED] **Síndico Municipal** del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, responsables por no vigilar

que de las erogaciones realizadas por pagos relacionada a "asesoría y consultoría legal", se presentara la documentación que evidenciara fehacientemente las actividades realizadas y el beneficio a favor del Municipio.

C. [REDACTED] **Tesorero Municipal**, todos del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, responsables por las erogaciones realizadas por pagos relacionada a "asesoría y consultoría legal", de lo que el municipio presentó informe de actividades; las que corresponden a Tesorería Municipal y Desarrollo Económico principalmente; sin embargo, éstos carecen de detalle de las actividades realizadas, aunado a que no se presenta el beneficio o conclusión en favor del Municipio. Además de que son actividades que corresponden a la Tesorería Municipal y Desarrollo Económico principalmente.

Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 80 fracciones III, V, VII y 84 fracción II y 103 fracciones I, II y VI, 211 y 250, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de la conducta de los servidores Públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/51-006-01 Integración de Expediente de Investigación.

Con base en el artículo 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 90, 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-07, Observación RP-07

Derivado del análisis realizado al auxiliar contable del Activo, emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se observa que existen cuentas que presentan solo incremento de saldo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, de lo cual, el Ente Fiscalizado no presentó la evidencia documental que demuestre las acciones administrativas y/o legales realizadas para la recuperación de dichos saldos; tratándose de gastos por comprobar, la documentación correspondiente que demuestre que los recursos se aplicaron en actividades propias del municipio y en los casos procedentes, con previa autorización del Cabildo, los registros contables realizados para la corrección y/o depuración de los saldos, así como la documentación que respalde y justifique dichos ajustes.

1. Cuentas que presentan solo incremento de saldo

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2022	Cargo	Abono	Saldo al 31 de diciembre de 2022
1112-01-110	0113281701 Aportación para la construcción de vivienda	\$257,424.26	\$26.00	\$0.00	\$257,450.26
1126-02-026		\$0.00	\$58,000.00	\$0.00	\$58,000.00
1126-04-056		\$0.00	\$410,219.66	\$0.00	\$410,219.66
1126-04-057		\$0.00	\$414,200.00	\$0.00	\$414,200.00

2. Cuentas que tuvieron movimientos, pero presentan el mismo saldo que el inicial

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2022	Cargo	Abono	Saldo al 31 de diciembre de 2022
1125-01-001		\$3,000.00	\$524,845.98	\$524,845.98	\$3,000.00
1125-01-003		\$10,000.00	\$335,708.74	\$335,708.74	\$10,000.00

3. Cuentas sin movimientos

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2022	Cargo	Abono	Saldo al 31 de diciembre de 2022
1112-01-052	0106969291 apoyo a la vivienda 34 cuartos dormitorio	\$41,320.00	\$0.00	\$0.00	\$41,320.00
1112-01-053	0106969945 apoyo a la vivienda 57 cuartos dormitorio	\$24,512.72	\$0.00	\$0.00	\$24,512.72
1112-01-055	0107903421 apoyo a la vivienda 9 cuartos dormitorio	\$3,104.70	\$0.00	\$0.00	\$3,104.70
1125-01-002		\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00
1125-01-004		\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00
1126-01-001		\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
1126-01-003		\$2,100.00	\$0.00	\$0.00	\$2,100.00
1126-01-009		\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
1126-01-050		\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
1126-01-098		\$190.69	\$0.00	\$0.00	\$190.69
1126-02-001		\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
1126-02-002		\$4,600.00	\$0.00	\$0.00	\$4,600.00
1126-04-003		\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
1126-04-007		\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00
1126-04-014		\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00
1126-04-015		\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00
1126-04-019		\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00
1126-04-021		\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
1126-04-022		\$4,750.18	\$0.00	\$0.00	\$4,750.18
1126-04-023		\$14,500.00	\$0.00	\$0.00	\$14,500.00
1126-04-027	Desarrollo Agropecuario (Cargas de Baño)	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
1126-04-036	CLUB MIGRANTE MALANOCHE	\$27,475.00	\$0.00	\$0.00	\$27,475.00
1236-3-6231	CONSTRUCCIÓN POR CONTRATO DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN BIENES PROPIOS	\$150,518.82	\$0.00	\$0.00	\$150,518.82

De lo anterior, el Ente Fiscalizado, no presenta evidencia documental de realizar acciones administrativas tendientes al cobro y actualización de las cuentas con saldos que registraron movimiento solamente de aumento durante el periodo de revisión, que tuvieron movimiento pero que conservan el mismo saldo inicial y cuentas que no tuvieron movimiento.

Contraviniendo a lo establecido en los artículos 43 fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en términos generales establecen que las operaciones deberán estar respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos, en correlación con la obligación que señala el artículo 211 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas que cita que la Tesorería Municipal deberá vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, el municipio presentó mediante oficio número 48 de fecha 08 de agosto de 2023, suscrito por la Lic. [REDACTED] Síndico Municipal, dirigido

al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado el día 09 de agosto de 2023, según sello fechador, mediante el cual se remite copia fotostática de la siguiente documentación:

-Oficio número 160 de fecha 07 de agosto de 2023, suscrito por C. [REDACTED] Tesorero Municipal, dirigido a la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) presentando documentación que demuestre que los recursos se aplicaron en actividades propias del municipio.

Fragmento de acta de sección ordinaria de cabildo número 28 de fecha 17 de mayo de 2023, donde se cita lista de proveedores a depurar.

Póliza de diario número D00100 de fecha 17 de mayo de 2023 de concepto "ajuste de depuración de pasivos de ejercicios anteriores".

Sin embargo, el ejercicio fiscal en revisión corresponde al 2022 y dichas acciones se realizaron hasta el ejercicio fiscal 2023, por lo que dicha observación prevalece.

RP-22/51-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control del municipio de Valparaíso, Zacatecas, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión se presume que derivado del análisis contable realizado al auxiliar contable de Activos emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) al 31 de diciembre de 2022, de cuentas con saldos que registraron movimiento solamente con aumento durante el periodo de revisión, que tuvieron movimiento pero que conservan el mismo saldo inicial y cuentas que no tuvieron movimiento.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8, 28, 29 y 30, 66 primer párrafo fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, así como las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC, 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER, 216, 217, 218 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 092, sin fecha, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), recibido en Oficialía de partes en fecha 25 de octubre de 2023, en el cual exhiben copia de la información siguiente:

Oficio número 76 de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al C. [REDACTED] (Titular del Órgano Interno de Control), en el que se solicita inicie procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

Oficio número 228 de fecha 10 de octubre de 2023, suscrito por el C. [REDACTED] Titular del Órgano Interno de Control, dirigido a la por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal), en donde hace del conocimiento que la Auditoría Superior del Estado es la encargada de notificar y turnar a este Órgano Interno de Control, sobre las observaciones que no fueron solventadas por el Ente Auditado.

(Folio 01-02)

ANÁLISIS Y RESULTADO

No solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, solamente presentó oficios dirigidos entre funcionarios municipales, no presentó evidencia documental que justifique y/o aclare no haber efectuado la depuración a las cuentas de Activo, que derivado del análisis contable realizado al auxiliar contable de Activos emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) al 31 de diciembre de 2022, de cuentas con saldos que registraron movimiento solamente con aumento durante el periodo de revisión, que tuvieron movimiento pero que conservan el mismo saldo inicial y cuentas que no tuvieron movimiento.

Por lo anteriormente expuesto se presume que los CC. [REDACTED] **Presidente Municipal**, [REDACTED] **Síndico Municipal** del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, debido que no vigilaron que se llevaran a cabo las acciones administrativas durante el ejercicio sujeto a revisión, respecto a las cuentas de Activo que del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, sus saldos registraron movimiento solamente con aumento durante el periodo de revisión, cuentas que tuvieron movimiento pero que conservan el mismo saldo inicial y cuentas que no tuvieron, así como [REDACTED] **Tesorero Municipal**, del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, toda vez que no llevo a cabo las acciones administrativas durante el ejercicio sujeto a revisión, de las cuentas de Activo que del 01 de enero al 30 de diciembre de 2022, sus saldos registraron movimiento solamente con aumento durante el periodo de revisión, cuentas que tuvieron movimiento pero que conservan el mismo saldo inicial y cuentas que no tuvieron movimiento.

Incumpliendo con sus obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, establecidos en los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 80, primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracción VI, 101, 103 primer párrafo fracciones I y X y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, vigente en el ejercicio fiscal 2022.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-22/51-007-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/51-007-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control del municipio de Valparaíso, Zacatecas, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión se presume que derivado del análisis contable realizado al auxiliar contable de Activos emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) al 31 de diciembre de 2022, de cuentas con saldos que registraron movimiento solamente con aumento durante el periodo de revisión, que tuvieron movimiento pero que conservan el mismo saldo inicial y cuentas que no tuvieron movimiento.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General del Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8, 28, 29 y 30, 66 primer párrafo fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, así como las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC, 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER, 216, 217, 218 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-08, Observación RP-08

Derivado del seguimiento a las Resoluciones dictadas, que contienen Pliego Definitivo de Responsabilidades por actos efectuados por funcionarios públicos de administraciones anteriores, los cuales se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal, mismo que fue notificado a la administración municipal, con el fin de proceder el cobro de los Créditos Fiscales a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, mismo que se detalla a continuación:

No.	Municipio	Ejercicio Fiscal	No. Procedimiento	Importe del Crédito Fiscal	Responsables	Fecha Probable de prescripción	
1	Valparaiso	2014	ASE-PFRR-57/2016	\$1 018 538 47	[REDACTED]	Resolución de fecha 12 de marzo 2018 Notificado Municipio 2018 5 abril PL 02-05-489/2018 PL 02-05-490/2018 PL 02-05-491/2018	12/03/2023
4	Valparaiso	2014	ASE-PFRR-57/2016	\$1 193 018 47	[REDACTED]	Resolución de fecha 12/03/2018 Notificado Municipio 05/04/2018 PL 02-05-489/2018 PL 02-05-490/2018 PL 02-05-491/2018	12/03/2023
TOTAL				\$2,211,556.94			

Es importante mencionar que del procedimiento número PFRR-57/2016 por un importe de \$1,193,018.47, también fue observado y notificado en la revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, administración municipal 2021-2024, de acuerdo con el **Resultado RP-20, Observación RP-20**, con la **Acción a Promover RP-21/51-026 Pliego de Observaciones y Acción a Promover Derivada RP-21/51-026-03 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**.

Derivado de lo anterior, el Municipio no presentó evidencia documental de las acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2022, encaminadas a la recuperación de los créditos fiscales antes detallados, de lo cual no se recibió respuesta alguna, observándose el probable incumplió al artículo 103 primer párrafo, fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, al no incoar el procedimiento económico coactivo por parte del Tesorero Municipal.

Por lo cual el Ente Auditado debió presentar evidencia documental de las acciones realizadas para su recuperación, así como del inicio, proceso y/o término del procedimiento administrativo de ejecución.

Cabe señalar que el municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó documentación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera.

RP-22/51-008 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2021-2024 del municipio de Valparaíso, Zacatecas, que en relación a 2 pliegos Definitivos de Responsabilidades por actos efectuados por funcionarios públicos de administraciones anteriores, los cuales se consideran que redundaron en daño y perjuicio en contra de la Hacienda Pública Municipal, mismos que en su momento fueron notificados al Ente, se realicen las acciones administrativas y/o legales tendientes a proceder al cobro de los Créditos Fiscales a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, por un importe total de \$ 2,211,556.94, como se detalla en el recuadro incluido en el resultado que antecede.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 092, sin fecha, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), recibido en Oficialía de partes en fecha 25 de octubre de 2023, en el cual exhiben copia de la información siguiente:

Oficio número 84 de fecha 13 de octubre de 2023, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal), dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), en el que se solicita se facilite el expediente del ejercicio fiscal 2014, con el número de procedimiento PFRR/57/2016 que resuelve el daño patrimonial de \$1,018,538.47, ya que esta sindicatura Municipal no tiene elemento alguno.

Oficio número 03/2019 de fecha 15 de abril de 2019, suscrito por la C. [REDACTED] (Tesorera Municipal), dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), en el cual se solicita para que se informe el estado procesal de los medios de defensa o recursos de revocación que se hayan enderezado en contra Resoluciones de los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

Oficio número PL-02-08-1192/2019, suscrito por L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), dirigido a la C. [REDACTED] (Tesorera Municipal) donde se hace del conocimiento de los Pliegos Definitivos de Responsabilidades Resarcitorias, las cuales se enlistan.

(Folio 01-04)

ANÁLISIS Y RESULTADO

No solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, solamente presentó oficios que muestran su solicitud a esta Entidad de Fiscalización información de los créditos fiscales y la respuesta emitida, donde se hace del conocimiento de los Pliegos Definitivos de Responsabilidades Resarcitorias, por actos efectuados por funcionarios públicos de administraciones anteriores, los cuales se consideran que redundaron en daño y perjuicio en contra de la Hacienda Pública Municipal.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-22/51-008-01 Recomendación**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/51-008-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal del municipio de Valparaíso, Zacatecas, que en relación a 2 pliegos Definitivos de Responsabilidades por actos efectuados por funcionarios públicos de administraciones anteriores, los cuales se consideran que redundaron en daño y perjuicio en contra de la Hacienda Pública Municipal, mismos que en su momento fueron notificados al Ente, se realicen las acciones administrativas y/o legales tendientes a proceder al cobro de los Créditos Fiscales a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, por un importe total de \$ 2,211,556.94, como se detalla en el recuadro incluido en el resultado que antecede.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-09, Observación RP-09

Derivado de la revisión de bienes inmuebles propiedad del municipio de Valparaíso, Zacatecas, se observó que, de un total de 141 bienes, 88 no cuentan con escrituras y por ende no están inscritos ante el Registro Público de Propiedad, mismos que se detallan en el siguiente recuadro:

No.	CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	¿CUENTA ESCRITURAS? CON		¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?		
					SI	NO	SI	NO	
1	49-001-04-001-007-00	POZO DE AGUA --TERRENO	CALLE ALAMEDA SIN NUMERO COLINDANCIAS ALNORTE CON BIVIANA FUENTES AL ORIENTE CON BORDO DEL RIO AL SUR CON PEDRO DAVISH Y AL PONIENTE CON CARRETERA VALPARAISO FRESNILLO	387 50		x			x
2	49-001-04-001-007-01	POZO DE AGUA -- CONSTRUCCION	CALLE ALAMEDA SIN NUMERO COLINDANCIAS ALNORTE CON BIVIANA FUENTES AL ORIENTE CON BORDO DEL RIO AL SUR CON PEDRO DAVISH Y AL PONIENTE CON CARRETERA VALPARAISO FRESNILLO	193 35		x			x
3	49-001-04-001-022-00	TERRENO (PARQUE INFANTIL)	AV ALAMEDA COLINDANCIAS AL NORTE CON MANUEL HERRERA AL ORIENTE CON RIVARAS DEL RIO AL SUR CON GRACIELA ROJERO Y AL PONIENTE CON CARRETERA A FRESNILLO	1640		x		x	
4	49-001-04-001-022-01	BAÑOS PUBLICOS EN DEL TERRENO DEL PARQUE INFANTIL	AV ALAMEDA COLINDANCIAS AL NORTE CON MANUEL HERRERA AL ORIENTE CON RIVARAS DEL RIO AL SUR CON GRACIELA ROJERO Y AL PONIENTE CON CARRETERA A FRESNILLO	20		x		x	
5	49-001-02-018-016-00	MERCADO MUNICIPAL TERRENO	C MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLE FLORES REYES Y ANA MARIA RIVAS BONILLA AL ORIENTE CON TRANSITO PESADO AL SUR CON CALLEJON GOMEZ FARIAS Y AL PONIENTE CON AVENIDA HIDALGO	1,045 21	x			x	
6	49-001-02-018-016-01	MERCADO MUNICIPAL CONSTRUCCION	C MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLE FLORES REYES Y ANA MARIA RIVAS BONILLA AL ORIENTE CON TRANSITO PESADO AL SUR CON CALLEJON GOMEZ FARIAS Y AL PONIENTE CON AVENIDA HIDALGO	748 69	x			x	
7	49040000005400	TERRENO	C SIN NOMBRE POB DEL XOCONOXTLE COLINDANCIAS AL NORTE CON MANUEL BARRIOS AL SUR CON CAMINO DE USO PUBLICO AL ESTE CON CAMINO DE USO	895 17		x			x

Informe General Ejecutivo a
Municipios y Organismos Autónomos

Código:FR-FI-CS-01-32
No. Revisión: 3
Página 40 de 117

No.	CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	¿CUENTA ESCRITURAS?		¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?	
					SI	NO	SI	NO
			PUBLICO Y AL OESTE CON MANUEL BARRIOS					
8	49-005-00-000-003-00	TERRENO	C SIN NOMBRE POB DE SAN MIGUEL. COLINDANCIAS AL NORTE CO LUIS FLORES ROJERO. AL SUR LUIS FLORES ROJERO Y ZENaida O AL ESTE CON LUIS FLORES ROJERO Y AL OESTE CON LUIS FLORES ROJERO	7 281 00		x	x	
9	49-001-003-023-018-00	MUSEO MUNICIPAL TERRENO	C MIGUEL NEGRETE COL CENTRO COLINDANCIAS AL NORTE CON OSCAR DE LA O FRANCO AL SUR CON JOEL HERNANDEZ CORDERO. AL ORIENTE CON CALLE NEGRETE Y AL PONIENTE RODRIGO CARRANZA Y SRA	592 28		x	x	
10	49-001-003-023-018-01	MUSEO MUNICIPAL CONSTRUCCION	C MIGUEL NEGRETE COL CENTRO COLINDANCIAS AL NORTE CON OSCAR DE LA O FRANCO AL SUR CON JOEL HERNANDEZ CORDERO. AL ORIENTE CON CALLE NEGRETE Y AL PONIENTE RODRIGO CARRANZA Y SRA	206 94		x	x	
11	49-001-01-081-001-00	UNIDAD DEPORTIVA	AL VIENTO SUR DE ESTA CIUDAD COLINDANCIAS AL NORTE CON GERTRUDIZ GURROLA AL SUR CON GREGORIO SALCEDO. AL ESTE CON MANUEL HERNANDEZ CABRAL Y AL OESTE CON JUAN FRANCISCO MUÑOZ ESCAMILLA	81 838 00		x	x	
12	49-001-03-007-001-02	DIF MUNICIPAL (TERRENO)	C ALAMEDA COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLEJÓN SIN NOMBRE. AL SUR CON ROSAURA CHAVEZ AL ORIENTE CON CARRETERA A FRESNILLO Y AL PONIENTE CON CALLE ALDAMA	750		x	x	
13	49-001-03-007-001-03	DIF MUNICIPAL (CONSTRUCCION)	C ALAMEDA COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLEJÓN SIN NOMBRE. AL SUR CON ROSAURA CHAVEZ AL ORIENTE CON CARRETERA A FRESNILLO Y AL PONIENTE CON CALLE ALDAMA	1070		x	x	
14	49-065-00-000-007-00	TERRENO	C INDEPENDENCIA POB DE LOS SAUCES COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLEÓN DE USO PUBLICO AL SUR CON LEANDRO GARCIA ALEMAN AL ESTE CON CALLE DE USO PUBLICO Y AL OESTE CON ALEJANDRO GARCIA	9 795 00		x	x	
15	49-007-00-000-138-00	TERRENO	CALLE SIN NOMBRE POB DE SAN JUAN CAPISTRANO COLINDANCIAS AL NORTE CON EJIDO DE SAN JUAN CAPISTRANO AL SUR CON MOISES GALLEGOS COSSIO. AL ESTE CON MOISES GALLEGOS COSSIO Y AL OESTE CON MOISES GALLEGOS COSSIO	2 000 00		x	x	
16	49-001-02-024-007-00	AMPLIACIÓN CALLE	C VICENTE GUERRERO SIN NUMERO COLONIA CENTRO COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLE VICENTE GUERRERO. AL SUR CON BASILIO DE CASAS. AL ORIENTE CON CALLE FELIPE ANGELES Y AL PONIENTE CON MANUEL BUENO Y ROMELIA S	87 00		x	x	
17	49-001-04-035-001-01	TERRENO	CALLE NICOLAS BRAVO SIN NUMERO BARRIO DE GUANAJUATO AL NORTE LINDA CON CRESCENCIO HERRERA AL ORIENTE CON DOMINGO CHAVEZ AL SUR CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y AL PONIENTE CON CARRETERA	610 00		x	x	
18	49-001-01-116-006-00	TERRENO	C YUCATAN COL SANTA RITA COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLE YUCATAN AL SUR CON TERRENOS RUSTICOS AL ORIENTE CON LOTES 1 2 3 4 Y 5 AL PONIENTE CON TERRENOS RUSTICOS	2 188 30		x	x	
19	49-001-04-029-016-00	TERRENO	LOMAS DEL VALLE COLINDANCIAS AL NORTE CON FCO NAVA HURTADO JULIAN CARDENAS MARTIN TOLENTINO Y LOTES 4 Y 5 AL SUR CON YOLANDA GARAY Y ANTONIO NUÑEZ AL ORIENTE CON CALLE	2 957 00		x	x	

No.	CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	¿CUENTA ESCRITURAS?		CON		¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?	
					SI	NO	SI	NO	SI	NO
			EN PROYECTO Y AL PONIENTE CON AREA VERDE							
20	49-001-01-033-067-01	TERRENO	C. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON SIN NUMERO COL CENTRO COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLE LEONA VICARIO AL ORIENTE CON DANIEL GALLEGOS AL SUR CON JOSE PRIMO RODRIGUEZ BANUELOS Y AL PONIENTE CON CALLEJON DE ACCESO	364.50		x			x	
21	49-003-00-000-280-00	TERRENO	C. NICOLAS BRAVO 280 MILPILLAS DE LA SIERRA COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLE BENITO JUAREZ AL ORIENTE CON MA DOLORES RAMIREZ AL SUR CON J ASCENCION ALVAREZ Y AL PONIENTE EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	225.00		x			x	
22	49-003-00-000-280-01	TERRENO	C. NICOLAS BRAVO 280 MILPILLAS DE LA SIERRA COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLE BENITO JUAREZ AL ORIENTE CON MA DOLORES RAMIREZ AL SUR CON J ASCENCION ALVAREZ Y AL PONIENTE EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	89.95		x			x	
23	49-020-00-000-073-00	TERRENO	C. PRINCIPAL POB DEL ASTILLERO COLINDANCIAS AL NORTE CON ANASTACIO DUARTE AL ORIENTE CON NICOLAS BANUELOS OLAGUE AL SUR CON CALLE SIN NOMBRE Y AL PONIENTE CON [REDACTED]	840.00		x			x	
24	SIN CLAVE CATASTRAL	TERRENO	CALLE SANTOS DEGOLLADO COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLE CERVANTES CORONA AL ORIENTE CON ANTONIO SANCHEZ C Y COND AL SUR CON CALLE CERVANTES CORONA Y AL PONIENTE CON ANTONIO SANCHEZ C Y COND	305.00		x			x	
25	SIN CLAVE CATASTRAL	TERRENO	PROLONGACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS AL PONIENTE CON REFUGIO ORTIZ AVILA AL SUR CON PERSONA AFECTADA PROPIEDAD DE FORMA TRIANGULAR	15.50		x			x	
26	49-001-04-300-042-00	POZO DE AGUA POTABLE TERRENO	C. FRANCISCO VILLA COL SAN JUAN DE LA TAPIA COLINDANCIAS AL NORTE CON MANUEL BARRIOS AL SUR CON CALLE FRANCISCO VILLA AL ORIENTE CON LOTE No. 267 Y AL PONIENTE CON CALLE DEL POZO	465.00	x				x	
27	49-001-04-300-042-01	POZO DE AGUA POTABLE CONSTRUCCION	C. FRANCISCO VILLA COL SAN JUAN DE LA TAPIA COLINDANCIAS AL NORTE CON MANUEL BARRIOS AL SUR CON CALLE FRANCISCO VILLA AL ORIENTE CON LOTE No. 267 Y AL PONIENTE CON CALLE DEL POZO	4.00	x				x	
28	49-001-01-101-001-00	TERRENO URBANO	C. J. JESUS GONZALEZ ORTEGA FRACCIONAMIENTO ENRIQUE ESTRADA COLINDANCIAS AL NORTE CON LOTE NUMERO 3 CALLE MATIAS RAMOS Y FELIPE ANGLAS AL SUR LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE Y ARROYO DEL GACHUPIN AL ORIENTE CON CALLE J. JESUS GONZALEZ ORTEGA Y AL PONIENTE CON CARMEN MORENO	2.986.46	x				x	

Informe General Ejecutivo a
Municipios y Organismos Autónomos

Código:FR-FI-CS-01-32
No. Revisión: 3
Página 42 de 117

No.	CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	¿CUENTA ESCRITURAS?		CON		¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?		
					SI	NO	SI	NO	SI	NO	
29	SIN CLAVE CATASTRAL	CALLE (TRÁNSITO PESADO) ESO CNC	EN CALLE C.N.C F-1 COLINDANCIAS AL NORTE CON FRACCIÓN 2 AL SUR CON MANUEL ÁLVAREZ RODRIGUEZ AL ORIENTE CON FRACCIÓN RESTANTE AL PONIENTE CON AV CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA F-2 AL NORTE CON ARROYO DEL GACHUPIN AL SUR CON FRACCIÓN RESTANTE Y FRACCIÓN 1 AL ORIENTE CON RIO VALPARAISO Y AL PONIENTE CON AVE CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA FRACCIÓN RESTANTE COLINDANCIAS AL NORTE CON ARROYO DEL GACHUPIN AL SUR CON PRIMO BANUELOS OLAGE AL PONIENTE CON AVE CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA Y AL ORIENTE CON RIO VALPARAISO	3.514.63							
30	49-001-00-000-001-00	TERRENO	KILOMETRO 3.3 A HUEJUQUILLA COLINDANCIAS AL NORTE CON ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL AL SUR CON FILIMON RODARTE MONTOYA AL ORIENTE CON CARRETERA VALPARAISO-HUEJUQUILLAY AL PONIENTE CON ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL	957.65	x						x
31	49-001-03-012-017-00	CALLE	C INDEPENDENCIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO COLINDANCIAS AL NORTE CON ROBERTA ACEVEDO DE AGUILAR AL ORIENTE CON CALLE BELIZARIO DOMINGUEZ AL SUR CON CALLE INDEPENDENCIA Y AL PONIENTE TERMINA EN VERTICE	20.12	x						x
32	49-001-01-080-003-02	CALLE PRIVADA CHAPULTEPEC	C SIN NOMBRE COL DEPORTIVA COLONDANCIAS AL NORTE CON CARLOS CHAIREA NAVEJAS AL ORIENTE CON CALLE SIN NOMBRE AL SUR CON CARLOS CHAIREZ NAVEJAS Y AL PONIENTE CON RAFAEL TALAMANTES	471.09	x						x
33	SIN CLAVE CATASTRAL	TERRENO	CALLE CERVANTES CORONA COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA AL ORIENTE CON AGUSTIN CABRAL C AL SUR CON ANTONIO SANCHEZ Y LIDIA REYES Y AL PONIENTE CON AGUSTIN CABRAL C	252.72			x				x
34	49-001-03-025-070-01	APERTURA DE CALLEJÓN	CALLEJON DOS DE ABRIL COL CENTRO COLINDANCIAS AL NORTE CON DIONICIO ALAMILLO AL ORIENTE CON CALLEJÓN 2 DE ABRIL AL SUR CON DIONICIO ALAMILLO Y AL PONIENTE CON MARGARITA AGUILAR	149.51	x						x
35	49-025-00-000-200-00	AMPLIACIÓN CALLE	C FRESNILLO SIN NUMERO POB DEL RANCHITO DEL TANQUE COLINDANCIAS AL NORTE CON VICENTE PADILLA AQL AL ORIENTE CON ROBERTO IBARRA AL SUR CON J. CRUZ IBARRA RODRIGUEZ Y AL PONIENTE CON CALLE FRESNILLO	84.50	x						x
36	49-044-000236	TERRENO	LAS ALCAPARRAS POB DE BOQUILLA DEL REFUGIO COLINDANCIAS AL NORTE CON JUIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ AL ORIENTE CON JULIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ AL SUR CON MIGUEL CARDENAS Y PONIENTE CON ANTONIO PASILLAS CARDENAS	16,249.70	x						x
37	49-001-02-050001-10	TERRENO	C DEFENSA CIVIL ESQUINA CALLE DE LAS FLORES COL DEPORTIVA COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLE DEFENSA CIVIL AL ORIENTE CON CALLE DE LAS FLORES AL SUR TERMINA EN VERTICE Y AL PONIENTE CON MA DEL REFUGIO ROBLES R. E HILDA NÚÑEZ ROBLES	64.92			x				x
38	49-001-01-150-001-00	PREDIO URBANO	C GENERAL SANTOS BAÑUELOS COLONIA LOS ARCOS COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLE GENERAL SANTOS BAÑUELOS AL SUR CON ARROYO AL ORIENTE CON ARROYO Y DAVID HERMOSILLO AL PONIENTE CON APOLONIO PASILLAS	3.619.03	x						x

No.	CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	¿CUENTA ESCRITURAS?		CON		¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?	
					SI	NO	SI	NO	SI	NO
39	49-070-00-02-00	RASTRO MUNICIPAL TERRENO	LOTE 23 FRACC A-1 POB DE PEÑA BLANCA COLINDANCIAS AL NORTE CON FRANCISCO PASILLAS AL ORIENTE CON RIO VALPARAISO AL SUR CON PEDRO SANCHEZ Y AL PONIENTE CON CARRETERA A HUEJUQUILLA	33.853 00	x				x	
40	49-070-00-02-01	RASTRO MUNICIPAL CONSTRUCCION	LOTE 23 FRACC A-1 POB DE PEÑA BLANCA COLINDANCIAS AL NORTE CON FRANCISCO PASILLAS AL ORIENTE CON RIO VALPARAISO AL SUR CON PEDRO SANCHEZ Y AL PONIENTE CON CARRETERA A HUEJUQUILLA	546 24	x				x	
41	49-001-02-115-026-00	PREDIO URBANO - TERRENO	C OLIVO SIN NUMERO COLONIA LOS NOGALES COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLE OLIVOS AL SUR CON CALLE MEMBRILLO AL ORIENTE CON LOTES 25 Y 27 Y AL PONIENTE CON CALLE DURAZNO	2400	x					x
42	49-001-02-120-017-00	TERRENO	C OLIVO Y LIMÓN COLONIA LOS NOGALES COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLE OLIVOS AL SUR CON CALLE LIMÓN AL ORIENTE CON LOTES 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 Y 16	6477 6	x					x
43	49-001-02-009-002-00	TERRENO	C FELIPE ANGELES COLONIA DEPORTIVA COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLE SANTOS DEGOLLADO AL ORIENTE CON JOSÉ LÓPEZ ALBA Y CALLE FELIPE ANGELES AL SUR CON FRANCISCA FERNANDEZ DUARTE Y CALLE GARCÍA SALINAS Y AL PONIENTE CON J JESUS Y GUADALUPE RODARTE RICARDO GONZLAEZ Y CALLE RAMON CORONA	1 727 46	x				x	
44	49-001-01-08-005-00	TERRENO	C ADOLFO LOPEZ MATEOS COLONIA DEPORTIVA COLINDANCIAS AL NORESTE CON ARTURO RAMIREZ CRUZ AL SURESTE CON CALLE SIN NOMBRE AL SUROESTE CON CALLE ADOLFOLOPEZ MATEOS Y AL NOROESTE CON JOSE LUIS RAMIREZ CRUZ	70 88	x				x	
45	49-001-01-080-005-00	AMPLIACIÓN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS	C ADOLFO LOPEZ MATEOS COLONIA DEPORTIVA COLINDANCIAS AL NORTE CON JOSE LUIS RAMIREZ CRUZ AL ORIENTE CON ARTURO RAMIREZ CRUZ AL SUR CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AL PONIENTE CON GANADERA REGIONAL	54 78	x				x	
46	49-001-01-139-010-00	PREDIO URBANO	C SIERRA NEVADA COLONIA MONTE REAL COLINDANCIAS AL NORTE CON EJIDO DEL TEJUJAN Y DAVID HERMOSILLO AL SUR CON HERMINIO ROBLES Y FELIPE CABRAL AL ORIENTE CON CARRETERA AK TEJUJAN Y CARRETERA VALPARAISO-HUEJUQUILLA Y AL PONIENTE CON FRACCIONAMIENTO MAGISTERIAL SIERRA DORADA	3 715 36			x		x	
47	49-001-01-067-006-00	TERRENO	CJON PRIVADO IGNACIO ALLENDE COL SANTA RITA COLINDANCIAS AL NORTE CON SALOMÓN AVILA REYES AL ORIENTE CON JOSÉ MIGUEL MADERA REYES AL SUR CON PRIV IGNACIO ALLENDE Y AL PONIENTE CON CALLEJÓN	29 40	x				x	
48	49-001-02-300-013-00	PREDIO RUSTICO	CERRITO DE ATOTONILCO COLINDANCIAS NORTE CON CAMINO A LOS CHORRITOS AL ORIENTE CON VENANCIO ENRIQUEZ BRIBUELA AL SUR CON VENANCIO ENRIQUEZ BRIZUELA Y AL PONIENTE CON VENANCIO ENRIQUEZ BRIZUELA	324 00	x				x	
49	24-28	CASA DEL ESTUDIANTE EN LA CD DE ZACATECAS (TERRENO)	CALLE CERRO JAMAICA COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLE CERRO JAMAICA AL ORIENTE CON LOTE 03 AL SUR CON JORGE ARTURO RUIZ TOBIAS Y AL PONIENTE CON JORGE ARTURO RUIZ TOBIAS	345			x		x	
50	24-29	CASA DEL ESTUDIANTE EN LA CD DE ZACATECAS	CALLE CERRO JAMAICA COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLE CERRO JAMAICA AL ORIENTE CON LOTE 03 AL SUR CON JORGE	418 17			x		x	

Informe General Ejecutivo a
Municipios y Organismos Autónomos

Código:FR-FI-CS-01-32
No. Revisión: 3
Página 44 de 117

No.	CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	¿CUENTA ESCRITURAS?		CON		¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?	
					SI	NO	SI	NO	SI	NO
		(CONSTRUCCIÓN)	ARTURO RUIZ TOBIAS Y AL PONIENTE CON JORGE ARTURO RUIZ TOBIAS							
51	49-009-01-011-001-00	TERRENO	C MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA POB DE LA FLORIDA COLINDANCIAS:AL NORTE CON CALLE SIN NOMBRE AL ORIENTE CON CALLE SIN NOMBRE AL SUR CON CALLE HIDALGO	195 51	x				x	
52	49-030-00-000-022-00	TERRENO	C SIN NOMBRE POB DE MARAVILLAS COLINDANCIAS: AL NORTE CON CALLEJÓN SIN NOMBRE AL ORIENTE CON PEDRO CÁRDENAS AL SUR CON LUIS FERNÁNDEZ Y AL PONIENTE CON LUIS FERNÁNDEZ	13 660 18	x				x	
53	49-001-04-042-023-00	AMPLIACIÓN CALLE TRÁNSITO	C TRÁNSITO BARRIO DE GUANAJUATO COLINDANCIAS AL NORTE CON JOVITA CHAVEZ IBARRA AL ORIENTE CON ALICIA CHAVEZ IBARRA Y AL SUR CON CALLE TRÁNSITO	48 12	x				x	
54	49-001-04-093-006-00	PREDIO URBANO	C SAN FRANCISCO COL MESITA DEL VALLE COLINDANCIAS AL NORTE CON EUSTACIO CHAIREZ CABRAL AL ORIENTE CON FRANCISCO CHAIREZ CABRAL AL SUR CON EUSTACIO CHAIREZ CABRAL Y AL PONIENTE CON CALLE SAN FRANCISCO	500 00	x				x	
55	49-001-04-042-019-01	TERRENO	C DEL TRÁNSITO COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLE TRÁNSITO AL ORIENTE CON ALICIA CHAVEZ IBARRA AL SUR TERMINA EN VERTICE Y AL PONIENTE CON CALLE TRÁNSITO	35 38		x			x	
56	49-001-01-143-025-00	TERRENO	C RAMÓN CORONA ARROYO DEL GACHUPIN COLINDANCIAS AL NORTE CON MIGUEL BORJÓN ROBLES AL ORIENTE CON CALLE RAMÓN CORONA AL SUR CON J GERTRUDIS GURROLAY AL PONIENTE CON JESUS BORJÓN ROBLES	20 00	x				x	
57	49-001-04-140-019-00	TRÁNSITO PESADO TERRENO	C TRÁNSITO PESADO COLINDANCIAS AL NORTE CON MA ANGELA CHAVEZ IBARRA AL ORIENTE CON TRÁNSITOPESADO AL SUR CON MA ANGELA CHAVEZ IBARRA Y AL PONIENTE CON TRÁNSITO PESADO	3 156 17	x				x	
58	49-001-003784	TERRENO	AL ORIENTE DEL RESBALON COLINDANCIAS AL NORTE CON CARRETERA VALPARAISO SAN MARTÍN AL ORIENTE CON ZONA FEDERAL AL SUR CON AMELIA ROBLES HURTADO Y AL PONIENTE CON DOMITILA BAÑUELOS OLAGUE DELFINA GARCÍA CABRAL Y AMELIA ROBLES HURTADO	273 97	x				x	
59	49-001-04-042-020-00	TRÁNSITO PESADO	C TRÁNSITO PESADO COLINDANCIAS AL NORTE CON GOLBERTO RODRIGUEZ MONTAÑO, A ORIENTE CON TRÁNSITO PESADO AL SUR CON JOVITA CHAVEZ IBARRA	288 37		x			x	
60	49-001-04-300-057-00	CENTRO DEPORTIVO TERRENO	C PASO DE TENOCHTILAN SIN NUMERO AL VIENTO NORTE DE ESTA CIUDAD COLINDANCIAS: AL NORTE CON CALLE CITLAMINAPASO DE TENOCHTILAN Y FRACCTO COL U AL ORIENTE CON MA DE LA LUZ FIGUEROA PEREZ SUR CON ARROYO Y AL PONIENTE CON PARCELA 41	51259 95	x				x	
61	49-032-00-000-005-00	TERRENO	C SIN NOMBRE PENITAS DE ORIENTE COLINDANCIAS AL NORTE CON JUAN IBARRA AL ORIENTE CON SANTOS ACEVEDO AL SUR CON ARROYO DE PRO MEDIO Y AL ONIENTE CON CALLE SIN NOMBRE	723 00	x				x	
62	49-001-02-145-001-00	UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN -TERRENO	C ATOTONILCO COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLE ATOTONILCO AL ORIENTE CON CALLE SIN NOMBRE AL SUR CON CALLE VALPARAISO Y AL PONIENTE CON MUNICIPIO DE VALPARAISO ZAC Y ANGELA CHAVEZ IBARRA	801 00	x				x	
63	49-001-02-145-001-01	UNIDAD BÁSICA DE	C ATOTONILCO COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLE ATOTONILCO AL ORIENTE CON	446 41	x				x	

No.	CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	¿CUENTA ESCRITURAS?		CON		¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?	
					SI	NO	SI	NO	SI	NO
		REHABILITACION CONSTRUCCION	CALLE SIN NOMBRE AL SUR CON CALLE VALPARAISO Y AL PONIENTE CON MUNICIPIO DE VALPARAISO ZAC Y ANGELA CHAVEZ IBARRA							
64	49-029-00-000-056-00	TERRENO	C FELIPE ANGELES DE LA COMUNIDAD DEL MIRADOR COLINDANCIAS AL NORTE CON CAMINO A VICENTE ESCUDERO AL ORIENTE CON JOSE LUIS TORRES PASILLAS AL SUR ESC SECUNDARIA Y CALLE FELIPE ANGELES AL PONIENTE CON CALLE RAMON LOPEZ VELARDE Y JUAN IBARRA CALDERA	5198.25	x			x		
65	49-029-00-000-005-00	TERRENO	C RAMON LOPEZ VELARDE POB DEL MIRADOR COLINDANCIAS AL NORTE CON CAMINO A VICENTE ESCUDERO AL ORIENTE CON MUNICIPIO DE VALPARAISO SUR CON MUNICIPIO DE VALPARAISO Y AL PONIENTE CN CALLE RAMÓN LOPEZ VELARDE	2259.75	x			x		
66	49-001-04-140-020-00	PROLONGACIÓN CALLEJON DEL GALLO	CALLE SIN NOMBRE RANCHITO DE LA CRUZ COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLE HUERTA CHAVEZ AL ORIENTE CON LUCIA ELISENA IBARRA AL SUR EN VERTICE Y AL PONIENTE CON FOMENTO ZACATECANO S.A	350.45	x			x		
67	49-001-04-020-019-00	TERRENO	CALLEJON DEL GALLO RANCHITO DE LA SANTA CRUZ COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLEJON DEL GALLO AL ORIENTE CON IMPULSORA FOMENTO DE ZAC AL SUR CON NORMA ANGELICA REZENDEZ J Y AL PONIENTE EN VERTICE	18.26	x			x		
68	49-001-03-010-002-00	PALACIO MUNICIPAL CONSTRUCCION	PLAZA CONSTITUCION 100 COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLE INDEPENDENCIA Y BIENES NACIONALES AL ORIENTE CON PLAZA CONSTITUCION AL SUR CON INMOBILIARIA BANCOMER Y EDUARDO GUTIERREZ GALAN Y AL PONIENTE CON REYNALDO Y RAUL TAPIA MUÑOZ Y ELSA CERVANTES FLORES Y HNOS	727.07	x			x		
69	49-001-03-010-002-00	PALACIO MUNICIPAL TERRENO	PLAZA CONSTITUCION 100 COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLE INDEPENDENCIA Y BIENES NACIONALES AL ORIENTE CON PLAZA CONSTITUCION AL SUR CON INMOBILIARIA BANCOMER Y EDUARDO GUTIERREZ GALAN Y AL PONIENTE CON REYNALDO Y RAUL TAPIA MUÑOZ Y ELSA CERVANTES FLORES Y HNOS	2384.76	x			x		
70	49-001-01-300-026-00	TERRENO	MESA DE SANTA RITA COLINDANCIAS AL NORTE CON MA CONCEPCION BAÑUELOS BAÑUELOS AL ORIENTE CON MA CONCEPCION BAÑUELOS BAÑUELOS AL SUR CON GRACIELA SERVIN RAMOS Y AL PONIENTE CON MARCO ARTURO MUÑOZ ROMERO	40000.00	x			x		
71	49-001-01-019-001-00	TERRENO	C VICENTE GUERRERO SIN NUMERO COLONIA CENTRO COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLE VICENTE GUERRERO AL SUR CON BAEFRAIN BONILLA SOTOS AL ORIENTE CON TRANSITO PESADO Y AL PONIENTE CON MANU J REYES RAMIREZ PINEDO	2422.50	x			x		
72	49-001-02-018-014-00	CASA DE LA CULTURA TERRENO	C MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA COLINDANCIAS AL NORTE CON HEREDEROS DE JOSE MACIAS GARCIA AL ORIENTE CON MARGENES DEL RIO VALPARAISO AL SUR CON MUNICIPIO DE VALPARAISO Y AL PONIENTE CON AVENIDA HIDALGO Y CON PEDRO FLORES REYES	2140.30	x			x		
73	49-001-02-018-014-01	CASA DE LA CULTURA CONSTRUCCION	C MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA COLINDANCIAS AL NORTE CON HEREDEROS DE JOSE MACIAS GARCIA AL ORIENTE CON MARGENES DEL RIO VALPARAISO AL SUR CON MUNICIPIO DE	697.35	x			x		

Informe General Ejecutivo a
Municipios y Organismos Autónomos

Código:FR-FI-CS-01-32
No. Revisión: 3
Página 46 de 117

No.	CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	¿CUENTA ESCRITURAS?		CON		¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?	
					SI	NO	SI	NO	SI	NO
			VALPARAISO Y AL PONIENTE CON AVENIDA HIDALGO Y CON PEDRO FLORES REYES							
74	49-001-02-051-001-00	CENTRO DEPORTIVO TERRENO	C JOSE GUADALUPE CERVANTES CORONA COLONIA DEPORTIVA COMINDANCIAS AL NORTE CON CALLE SANTOS DEGOLLADO AL ORIENTE CON CALLE J GUADALUPE CERVANTES CORONA AL SUR CON PRIVADA J GUDALUPE CERVANTES CORONA Y AL PONIENTE CON ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y JARDIN E NIÑOS GABRIELA MISTRAL	14,877.26	x				x	
75	49-001-01-024-018-00	NAVES INDUSTRIALES -TERRENO	C MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA COLINDANCIAS AL NORTE CON HEREDEROS DE JOSÉ MACIAS GARCÍA AL ORIENTE CON MARGENES DEL RIO VALPARAISO AL SUR CON MUNICIPIO DE VALPARAISO Y AL PONIENTE CON AVENIDA HIDALGO Y CON PEDRO FLORES REYES	28,198.86	x				x	
76	49-001-01-024-018-01	NAVES INDUSTRIALES -COSTRUCCION	C MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA COLINDANCIAS AL NORTE CON HEREDEROS DE JOSÉ MACIAS GARCÍA AL ORIENTE CON MARGENES DEL RIO VALPARAISO AL SUR CON MUNICIPIO DE VALPARAISO Y AL PONIENTE CON AVENIDA HIDALGO Y CON PEDRO FLORES REYES	3,191.04	x				x	
77	49-001-01-300-080-00	TERRENO	MESA DE SANTA RITA AL SUR DE LA UNIDAD DEPORTIVA COLINDANCIAS AL NORTE CON UNIDAD DEORTIVA, CALLE UNIDAD DEPORTIVA Y CALLE RAMÓN CORONA AL ORIENTE CON CON FRANCISCA BANUELOS NUÑEZ AL SUR CON FRANCISCA BANUELOS NUÑEZ Y GREGORIO SALCEDO ORTIZ Y AL PONIENTE CON GREGORIO SALCEDO ORTIZ	3,99-54.02	x				x	
78	49-025-00-000-216-00	TERRENO	C GLORIETA SIN NUMERO RANCHITO DEL TANQUE COLINDANCIAS AL NORTE CON GERMAN HERNÁNDEZ Y CALLE GLORIETA AL ORIENTE MA LUZ GONZÁLEZ Y AL SUR CON MARÍA MERCADO ESPINOZA Y HERMANOS	428.58	x				x	
79	SIN CLAVE CATASTRAL	TERRENO	NICOLAS BRAVO S/N RANCHITO DE LA CRUZ	294			x			x
80	001-03421	TERRENO	EJIDO DE "EL TEJUJAN" COLINDANCIAS AL NORTE CON GREGORIO SALCEDO ORTIZ AL ORIENTE CON PARCELA No 2 ACTUAL SIMÓN MUÑOZ GALLEGOS Y LEONILA HERRERA RAMOS AL SUR CON PARCELA No 7 AL PONIENTE CON TIERRAS DE USO COMUN PARCELA 4 Y TIERRAS DE USO COMUN	50,000.00			x		x	
81	SIN CLAVE CATASTRAL	TERRENO	NICOLAS BRAVO S/N RANCHITO DE LA CRUZ	294.00			x			x
82	001-03421	TERRENO	EJIDO DE "EL TEJUJAN" COLINDANCIAS AL NORTE CON GREGORIO SALCEDO ORTIZ, AL ORIENTE CON PARCELA No 2 ACTUAL SIMÓN MUNOZ GALLEGOS Y LEONILA HERRERA RAMOS, AL SUR CON PARCELA No 7 AL PONIENTE CON TIERRAS DE USO COMUN PARCELA 4 Y TIERRAS DE USO COMUN	50,000.00			x		x	
83	001-03421	TERRENO	EJIDO DE "EL TEJUJAN" COLINDANCIAS AL NORTE CON GREGORIO SALCEDO ORTIZ, AL ORIENTE CON PARCELA No 2 ACTUAL SIMÓN MUNOZ GALLEGOS Y LEONILA HERRERA RAMOS AL SUR CON PARCELA No 7 AL PONIENTE CON TIERRAS DE USO COMUN PARCELA 4 Y TIERRAS DE USO COMUN	50,000.00			x		x	

No.	CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	¿CUENTA ESCRITURAS?		CON		¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?	
					SI	NO	SI	NO	SI	NO
84	49-001-02-051-001-00	CENTRO DEPORTIVO -- REHABILITACION	C. JOSE GUADALUPE CERVANTES CORONA COLONIA DEPORTIVA COMINDANCIAS AL NORTE CON CALLE SANTOS DEGOLLADO AL ORIENTE CON CALLE J GUADALUPE CERVANTES CORONA AL SUR CON PRIVADA J GUDALUPE CERVANTES CORONA Y AL PONIENTE CON ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y JARDIN E NIÑOS GABRIELA MISTRAL	14.877 26	x				x	
85	49-001-03-010-002-00	PALACIO MUNICIPAL REHABILITACION FACHADA	PLAZA CONSTITUCION 100 COLINDANCIAS AL NORTE CON CALLE INDEPENDENCIA Y BIENES NACIONALES AL ORIENTE CON PLAZA CONSTITUCION AL SUR CON INMOBILIARIA BANCOMER Y EDUARDO GUTIERREZ GALAN Y AL PONIENTE CON REYNALDO Y RAUL TAPIA MUNOZ Y ELSA CERVANTES FLORES Y HNOS	727 07	x				x	
86	SIN CLAVE CATASTRAL	TERRENO	CALLE ATOTONILCO S/N FRACCIONAMIENTO ATOTONILCO CON UNA SUPERFICIE DE 150 MTS² COLINDANCIAS AL NORTE LINDA CON CALLE ATOTONILCO CON 10 00 MTS AL ESTE LINDA CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CON 15 MTS Y AL OESTE LINDA CON PROPIEDAD DE LA C MA ANGELA CHAVEZ IBARRA CON 15 MTS	150			x			x
87	SIN CLAVE CATASTRAL	TERRENO	AL ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO ATOTONILCO VALPARAISO ZAC SECCION 3 MANZANA 128 FRACCION 8 CON UNA SUPERFICIE DE 150 MTS² COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 10 MTS Y LINDA CON LA C ANGELA CHAVEZ IBARRA AL SUR MIDE 10 MTS Y LINDA CON CALLE VALPARAISO AN PROEMTE ODE 15 MTS Y LINDA CON UNIDAD BASICA DE REHABILITACION AL PONIENTE MIDE 15 MTS Y LINDA CON MUNICIPIO DE VALPARAISO	150			x			x
88	49-001-02-145-003-01	AUDITORIO -- CONSTRUCCION	AV DE LA JUVENTUD SIN NUMERO	2.215 29			x			x
90	49-001-02-145-003-00	AUDITORIO -- TERRENO	AV DE LA JUVENTUD SIN NUMERO	28.778 39			x			x
91	49-001-01-108-007-00	TERRENO	AV SANTA RITA FRACC EL REFUGIO	4.099 65			x			x
92	49-001-02-081-019-00	TERRENO	C CERRO PRIETO FRACC CUMBRES DEL VALLE	1.617 91			x			x
93	49-001-04-029-029-00	PREDIO URBANO	C CIPRES FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL VALLE	5.673 00			x			x
94	49-001-02-103-004-00	CANCHA	C DE LA JUVENTUD FRACC CAMPESTRE	1.247 00			x			x
95	49-073-00-000-081-00	TERRENO	C IGNACIO ALLENDE SIN NUMERO POB DEL RESBALON COLINDANCIAS AL NORTE CON TERESA DOMINGUEZ GARCIA AL ORIENTE CON CALLE 2 DE ABRIL AL SUR CON CALLE IGNACIO ALLENDE Y AL PONIENTE CON ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE LA PUSIRIMA CONCEPCION	875 51			x		x	
96	49-001-02-036-006-00	TERRENO	C IGNACIO ZARAGOZA	2.859 00			x			x
97	49-001-04-113-006-00	CANCHA	C JAIME TORRES BODET COL MAGISTERIAL	973 46			x			x
98	49-001-04-094-001-00	TERRENO	C JESUS REYES HEROLES	310 17			x			x
99	49-001-04-096-001-00	TERRENO	C JESUS REYES HEROLES	194 79			x			x
100	49-001-04-213-001-00	PREDIO URBANO	C JOSE MANUEL RUIZ HERNANDEZ FRACC COLONOS UNIDOS DEL MOVIMIENTO	4.140 06			x			x
101	49-001-04-149-020-00	TERRENO	C JOSE MANUEL RUIZ HERNANDEZ FRACC COLONOS UNIDOS DEL MOVIMIENTO	4.043 78			x			x
102	49-001-02-130-003-00	TERRENO	C LA HABANA FRACC EL VALLECITO	8.109 10			x			x
103	49-001-02-109-018-00	PREDIO URBANO	C LIBERTAD COLONIA LAS AMERICAS COLINDANCIAS AL NORTE CON JOSE	2.364 28			x		x	

Informe General Ejecutivo a
Municipios y Organismos Autónomos

Código:FR-FI-CS-01-32
No. Revisión: 3
Página 48 de 117

No.	CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	¿CUENTA ESCRITURAS?		CON		¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?	
					SI	NO	SI	NO	SI	NO
			GUADALPE DE ROBLES FIGUEROA AL ORIENTE CON DANIEL PASILLAS MACIAS AL SUR CON MARIA CASAS DE MARTINEZ Y AL PONIENTE CON VICENTE UGALDE TORRES							
104	49-001-02-132-001-00	TERRENO	C MELCHOR OCAMPO COLONIA CENTRO	510.00			x			x
105	49-001-03-081-019-00	PREDIO URBANO	C. NARANJO FRACC EL EDEN COLINDANCIAS AL NORESTE CON JOSE LUIS GONZÁLEZ ALVAREZ AL NOROESTE CON JOSE LUIS GONZALEZ ALVAREZ AL SURESTE CON LOTES 1 Y 3 CON CALLE NARANJO Y AL SUROESTE CON JOSE ZENÓN COSSIO HERRERA	3,075.60	x					x
106	49-001-01-145-001-00	TERRENO	C NARANJO FRACC MAURO TALAMANTES	202.57			x			x
107	49-001-01-235-017-00	TERRENO	C PASTORES FRACC VILLAS DE LA SIERRA	2,854.18			x			x
108	49-080-00-000-108-00	TERRENO	C PRINCIPAL POB DEL TEJUJAN	406.00			x			x
109	49-001-01-250-002-00	TERRENO	C PROFESIONISTAS FRACC CIUDAD UNIVERSITARIA	5,304.50			x			x
110	49-007-00-000-150-00	TERRENO	C PUERTA DE CADENA POB DE SAN JUAN CAPISTRANO	287.32			x			x
111	49-001-01-075-001-00	TERRENO	C RAMON CORONA. COLONIA SANTA RITA	2,661.00			x			x
112	49-004-00-000-172-00	PREDIO RUSTICO	C REFORMA SIN NUMERO SAN ANTONIO DE PADUA	700.00			x			x
113	49-001-02-051-012-01	CALLE	C SAN AGUSTIN	2,196.00			x			x
114	49-001-01-129-010-00	TERRENO	C SIERRA DE ORGANOS FRACC SIERRA DORADA	4,004.28			x			x
115	49-001-01-122-017-00	TERRENO	C SIERRA HERMOSA FRACC SIERRA DORADA	995.12			x			x
116	49-001-01-248-012-00	TERRENO	C SIERRA NEVADA FRACC MONTE REAL	4,778.37			x			x
117	49-084-00-000-024-00	TERRENO	C TRES ARBOLITOS COMUNIDAD DE PALMITOS VALPARAISO	3,573.39			x			x
118	49-001-01-041-012-00	TERRENO	C VALENTIN GOMEZ FARIAS	257.70			x			x
119	49-001-04-085-001-00	TERRENO	CALLE DE LAS FLORES COLONIA SIMON BOLIVAR	197.90			x			x
120	49-001-01216-002-00	TERRENO	CALLE EL HORIZONTE FRACC BELLA VISTA	6,484.96			x			x
121	49-001-01-143-002-00	TERRENO	CALLE LOMA VERDE FRACC LOMAS DEL BOSQUE	4,342.69			x			x
122	49-001-02-081-002-00	TERRENO	CALLE RIO NAZAS FRACC SANTA RITA	1,387.25			x			x
123	49-001-04-149-016-00	PREDIO URBANO	CALLE SANTA FE FRACC COLONOS UNIDOS DEL MOVIMIENTO	801.18			x			x
124	49-040-00-000-064-00	TERRENO	CAMINO A VALPARAISO-AL XOCONOXTLE	21,916.00			x			x
125	49-001-03-072-001-00	TERRENO	CAMINO AL AGUA FRIA	24,093.68			x			x
126	49-005-00-000-264-00	TERRENO	CARRETERA A COYOTES POB DE SAN MIGUEL	12,000.00			x			x
127	49-001-02-038-001-00	MONUMENTO A LA BANDERA (TARRENO)	PLAZA DE LA REPUBLICA	2,240.86			x			x
128	SIN CLAVE CATASTRAL	INTERES SOCIAL	EJIDO DEL TEJUJAN AL NORTE CON FRACCTO MAURO TALAMANTES AL SUR CON CALLE SIMON BOLIVAR AL ORIENTE CON C ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AL PONIENTE C JESUS TALAMANTES	2100			x			x
129	SIN CLAVE CATASTRAL	INTERES SOCIAL	AL PONIENTE DEL POBLADO DE VALPARAISO AL NORTE CON CALLE TURQUESA AL SUR CON COL LAS AMERICAS AL ORIENTE CON COL LAS	2454.08			x			x

No.	CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	¿CUENTA ESCRITURAS?		CON		¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?	
					SI	NO	SI	NO	SI	NO
			AMERICAS Y AL PONIENTE CON CALLE CIRCON							
130	SIN CLAVE CATASTRAL	INTERES SOCIAL	AL PONIENTE DE VALPARAISO AL NORTE CON CALLE HACIENDA SAN JOSE DE LLANETES AL SUR CON CALLE HACIENDA SAN ANTONIO DE PADUA AL ORIENTE CON LOTES DE MANZANA 8 Y AL PONIENTE CON LOTES DE LA MANZANA 9	3081		x				x
131	SIN CLAVE CATASTRAL	INTERES SOCIAL	CAMINO A SAN CAYETANO AL NORTE CON SIERRA DE LAS CAMPANAS AL SUR CON FABRICA DE MUEBLES AL ORIENTE CON MARIA CASAS DE MTZ Y AL PONIENTE CON CALLE CERRO PRIETO	8400		x				x
132	SIN CLAVE CATASTRAL	INTERES SOCIAL	AL SUROESTE DE VALPARAISO AL NORESTE LINDA CON CAMINO REAL AL TEJUAN AL SURESTE CON LOTE 2 Y AL SUROESTE CON PARCELA NUMERO 8	114 75	x					x
133	SIN CLAVE CATASTRAL	INTERES SOCIAL	AL PONIENTE DE LA COL RAMON LOPEZ VELARDE AL SUROESTE DE VALPARAISO AL NORESTE LINDA CON FELIPE BNUELLOS AL NOROESTE CON CAMINO REAL AL TEJUAN Y AL SUROESTE CON CALLE JOSE ALFREDO JIMENEZ	2272 2	x					x
134	SIN CLAVE CATASTRAL	INTERES SOCIAL	AL SUR DE VALPARAISO NO CUENTA CON AREA DE DONACION AL NORESTE LINDA CON FRACCTO RAMON LOPEZ VELARDE AL SURESTE LINDA CON CARRETERA VALPARAISO-HUJEQUILLA AL SUROESTE LINDA CON COL BUENAVISTA AL NOROESTE LINDA CON COL LOS ARCOS	2683 38		x				x
135	SIN CLAVE CATASTRAL	INTERES SOCIAL	AL NORESTE DEL POBLADO DE VALPARAISO AL NE CON CALLE HORACIO DE ROBLES AL SE CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AL SW CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y AL NW CON CALLE MARIO MORENO CANTINFLAS	13872 57		x				x
136	SIN CLAVE CATASTRAL	INTERES SOCIAL	CENTRO DEL PUEBLO (CARRETERA VIEJA AL CAPULIN) AL NORTE CON MARIA GUADALUPE ORTIZ AL SUR CON MANZANA No 86 AL ORIENTE CON MARIA GUADALUPE ORTIZ Y AL PONIENTE CON PROL CALLE DEL PANTEON	2622 15		x				x
137	SIN CLAVE CATASTRAL	INTERES SOCIAL	AL ORIENTE DE VALP (SAL A STA POTENCIANA DE ABAJO) Y AL NORESTE LINDA CON LOTE 1 ISMAEL CORTEZ LOTE 4 LOTE 3 Y LOTE 2 AL NOROESTE LINDA CON CALLE MALVAS Y AL SURESTE CON ISMAEL CORTEZ	2198 8	x					x
138	SIN CLAVE CATASTRAL	INTERES SOCIAL	CALLE TRANSITO SALIDA A TROJES AL NORTE CON LOTES MANZANA 190 AL SUR CON CALLE NEZAHUALCOYOTL AL ORIENTE CON MANZANA No 190 Y AL PONIENTE CON CALLE CUAHUTEMOC	2043 31	x			x		
139	SIN CLAVE CATASTRAL	INTERES SOCIAL	AL LADO PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE VALPARAISO ZACATECAS	5797 54		x				x
140	120-01-022-00301	SOLAR URBANO	CALLE DE LAS FLORES #102-A DEL POBLADO DE CHALIGUEY (NOGALITOS) VALPARAISO ZAC	1 754 70	x			x		
141	001-02-144-008-0	1231-0-5811	CALLE NUEVA (ACT CALLE NIÑOS HEROES S/N) COLINDA AL NORTE CON CAMPO DEPORTIVO (ACTUAL PRIVADA J GUADALUPE CERVANTES CORONA AL OREINTE CON J JESUS AVALOS AL PONIENTE CON PROPIEDAD DE LA ASOCIACION GANADERA (ACT CALLE SIN NOMBRE)	358 75		x		x		

Por lo que el Ente Auditado debió exhibir ante la Auditoría Superior del Estado entre otros, la evidencia documental de las acciones realizadas por la Sindicatura Municipal al 31 de diciembre de 2022, con el objeto de escriturar e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio los bienes inmuebles faltantes, apegándose a lo

establecido en los artículos 92 al 97 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, relativos al Procedimiento de Regularización de Bienes en Posesión de Entes Públicos.

Aunado a lo anterior, acorde a lo señalado en el artículo 41 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que a la letra dice: "Los entes públicos deberán actualizar periódicamente el valor catastral de sus bienes inmuebles, mediante un avalúo anual emitido por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado", al respecto deberá presentar la evidencia documental de la actualización de sus bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2022.

Cabe señalar que el municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó documentación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera.

RP-22/51-009 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado Administración Municipal 2021-2024 de Valparaíso, Zacatecas, respecto a los bienes inmuebles, propiedad del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, que no se encuentran escriturados ante la Fe de Notario Público e inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, realice las acciones necesarias ante las instancias correspondientes, para la escrituración a fin de regularizar la situación de los citados bienes. Además de cumplir con lo establecido en los artículos del 92 al 97 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que se refiere el Procedimiento de Regularización de bienes en posesión de Entes Públicos, remitiendo a esta Entidad de Fiscalización Superior, la evidencia documental de la actualización de sus bienes inmuebles.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 092, sin fecha, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), recibido en Oficialía de partes en fecha 25 de octubre de 2023, en el cual exhiben copia de la información siguiente:

Oficio número 085 de fecha 13 de octubre de 2023, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al C. [REDACTED] (Tesorero Municipal), en el cual mencionan "...que en revisión del inventario de bienes inmuebles del municipio se ha detectado que en dicho inventario se encuentran algunos bienes que están registrados sin escrituras, sin embargo al revisar los expedientes, se encontraron varias escrituras correspondientes a dichos bienes, por lo que se requiere actualización" SIC.

Oficio número 176 de fecha 18 de octubre de 2023, suscrito por C. [REDACTED] (Tesorero Municipal) a la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) en el cual mencionan se hizo actualización en base a documentación que se encontraba en Secretaría de Gobierno Municipal.

Exhiben copia de escritura de:

1. Pozo de agua-Terreno de 387.5m2. vendedor [REDACTED] y comprador [REDACTED] no a favor del Municipio, por lo que no solventa.
3. Terreno Parque Infantil de 1,640m2, vendedor [REDACTED], compradora en representación del D.I.F., [REDACTED], por lo que subsana dicha observación.
7. Terreno de 895.17 m2., vendedor [REDACTED] compradores (Presidente Municipal y Síndico Municipal), [REDACTED], por lo que subsana dicha observación.

8. Terreno de 7,281.00 m2, vendedor, [REDACTED], compradores (Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal), [REDACTED], por lo que subsana dicha observación.
9. Museo Municipal de 592.28 m2, vendedor, [REDACTED], compradores (Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal), [REDACTED], por lo que subsana dicha observación.
11. Unidad Deportiva de 81,838hs, vendedor [REDACTED], compradores (Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal), [REDACTED], por lo que subsana dicha observación.
12. DIF Municipal de 750m2, vendedor [REDACTED] Cabral, compradores (Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal), [REDACTED] por lo que subsana dicha observación.
14. Terreno de 9,795.00m2, vendedora [REDACTED] y [REDACTED] compradores (Presidente Municipal y Síndico Municipal), [REDACTED] por lo que subsana dicha observación.
15. Terreno 2,000m2, vendedor [REDACTED] y [REDACTED] compradores (Presidente Municipal y Síndico Municipal), [REDACTED] por lo que subsana dicha observación.
16. Ampliación calle 87m2, vendedor [REDACTED] y [REDACTED] compradores (Presidente Municipal y Síndico Municipal), [REDACTED] por lo que subsana dicha observación.
17. Terreno 610m2, vendedor [REDACTED] y [REDACTED] compradores (Presidente Municipal y Síndico Municipal), [REDACTED] por lo que subsana dicha observación.
18. Terreno de 2,188.30m2, vendedor [REDACTED] y [REDACTED] compradores (Presidente Municipal y Síndico Municipal), [REDACTED] por lo que subsana dicha observación.
19. Terreno de 2,957.00m2, donador [REDACTED] y [REDACTED] compradores (Presidente Municipal y Síndico Municipal), [REDACTED] por lo que subsana dicha observación.
20. Terreno 364.50m2, vendedor [REDACTED] y [REDACTED] compradores (Presidente Municipal y Síndico Municipal), [REDACTED] por lo que subsana dicha observación.
21. Terreno de 225.00m2, vendedora [REDACTED] y [REDACTED] compradores (Presidente Municipal y Síndico Municipal), [REDACTED] por lo que subsana dicha observación.
23. Terreno 840.00m2, vendedor [REDACTED] y [REDACTED] compradores (Presidente Municipal y Síndico Municipal), [REDACTED] por lo que subsana dicha observación.
24. Terreno 305m2, vendedor [REDACTED] y [REDACTED] compradores (Presidente Municipal y Síndico Municipal), [REDACTED] por lo que subsana dicha observación.
25. Terreno 15.50m2, vendedor [REDACTED] y [REDACTED] compradores (Presidente Municipal y Síndico Municipal), [REDACTED] por lo que subsana dicha observación, lo que se exhibe es expropiación, no copia de la escritura como tal, por ente no solventa.
29. Calle Tránsito Pesado 3,514.63m2, vendedor [REDACTED] y [REDACTED] compradores (Presidente Municipal y Síndico Municipal), [REDACTED] por lo que subsana dicha observación, lo que se exhibe es expropiación, no copia de la escritura como tal, por ente no solventa.
33. Terreno 253m2, vendedor [REDACTED] y [REDACTED] compradores (Presidente Municipal y Síndico Municipal), [REDACTED] por lo que subsana dicha observación.
37. Terreno 64.92m2, vendedor [REDACTED] y [REDACTED] compradores (Síndico Municipal), [REDACTED] por lo que subsana dicha observación.
46. Predio Urbano 3,715.36m2, vendedor [REDACTED] y [REDACTED] compradores [REDACTED], por lo que subsana dicha observación.
55. Terreno 35.38m2, donadora [REDACTED] y [REDACTED] compradores (Síndico Municipal), [REDACTED], por lo que subsana dicha observación.
59. Terreno 288.37m2, vendedor [REDACTED] y [REDACTED] compradores (Síndico Municipal), [REDACTED], por lo que subsana dicha observación.

80. Terreno 50,000m², vendedor [REDACTED] compradores (Síndico Municipal) [REDACTED] por lo que subsana dicha observación.
86. Terreno 150m², vendedor [REDACTED], compradores (Síndico Municipal) [REDACTED] por lo que subsana dicha observación.
121. Terreno 4,342.89m², Ad perpetuam (Síndico Municipal) [REDACTED], por lo que subsana dicha observación.
127. Terreno 2,240.86m², Ad perpetuam (Síndico Municipal) [REDACTED], por lo que subsana dicha observación.

Oficio número 5447/SGM/OCTUBRE/2023, de fecha 19 de enero de 2023, suscrito por el C. [REDACTED] (Secretario de Gobierno) en el que se certifica acta de cabildo.

Oficio número 30/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por el C. [REDACTED] (Director de Asuntos Jurídicos), dirigido a C. [REDACTED] (Síndico Municipal) en el que se solicita escriturar 4 predios propiedad del municipio.

(Folio 01 al 119).

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

En virtud de que el Municipio de Valparaiso, Zacatecas, presentó evidencia documental de bienes inmuebles consistente en escrituras a favor del Ayuntamiento, de las propiedades siguientes:

- 3. Terreno Parque Infantil de 1,640m².
- 7. Terreno de 895.17 m².
- 8. Terreno de 7,281.00 m².
- 9. Museo Municipal de 592.28 m².
- 11. Unidad Deportiva de 81,838.00hs
- 12. DIF Municipal de 750m²
- 14. Terreno de 9,795.00m²
- 15. Terreno 2,000m²
- 16. Ampliación calle 87m²
- 17. Terreno 610m²
- 18. Terreno de 2,188.30m².
- 19. Terreno de 2,957.00m².
- 20. Terreno 364.50m².
- 21. Terreno de 225.00m².
- 23. Terreno 840.00m²
- 24. Terreno 305m²
- 33. Terreno 252.72m².
- 37. Terreno 64.92m².
- 46. Predio Urbano 3,715.36m²
- 55. Terreno 35.38m².
- 59. Terreno 288.37m².
- 80. Terreno 50,000.00m²
- 86. Terreno 150m².
- 121. Terreno 4,342.89m².

127. Terreno 2,240.86m².

No solventa

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, aún y cuando presentó fotocopia de las escrituras de algunos bienes inmuebles; sin embargo, no exhiben el total de las mismas a favor del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, faltando por presentar de las propiedades siguientes:

1. Terreno Pozo de agua-Terreno de 387.5m².
2. Construcción Pozo de agua-Terreno de 193.35m².
4. Baños públicos de 20m².
5. Mercado Municipal de 1,045.21m².
6. Mercado Municipal de 748.69m².
10. Museo Municipal de 206.94m².
13. DIF Municipal de 1,070m².
22. Terreno de 89.95m².
25. Terreno 15.50m².
26. Terreno Pozo de agua- de 465.00m².
27. Terreno Pozo de agua- de 4.00m².
28. Terreno Urbano de 2,986.46m².
29. Terreno en Calle Tránsito Pesado 3,514.63m².
30. Terreno de 957.65m².
31. Predio Urbano de 20.12 m².
32. Predio urbano en calle de 471.09m².
34. Apertura de callejón de 149.51m².
35. Ampliación de calle de 84.50m².
36. Terreno de 16,249.70m².
38. Predio urbano de 3,619.03m².
39. Rastro Municipal de 33,853.00m².
40. Rastro Municipal de 546.24m².
41. Predio Urbano 2,400m².
42. Terreno 6,477.6m².
43. Terreno 1,727.46m².
44. Terreno 7.83m².
45. Ampliación de calle 54.78m².
47. Terreno 29.40m².
48. Predio Rustico 324.00m².
49. Casa del Estudiante 345m².
50. Casa del Estudiante 418.17m².
51. Terreno 195.51m².
52. Terreno 13,880.18m².
53. Ampliación de calle 40.12m².
54. Predio Urbano 500.00m².
56. Terreno 20.00m².
57. Predio Urbano 3,156.57m².
58. Terreno 273.97m².
60. Centro Deportivo 51,259.95m².
61. Terreno 723m².
62. Unidad Básica de Rehabilitación 801.00m².
63. Unidad Básica de Rehabilitación 446.61m².

64. Terreno 5,198.25m²
65. Terreno 2,259.75m²
66. Prolongación 350.45m²
67. Terreno 18.26m²
68. Palacio Municipal 727.07 m²
69. Palacio Municipal 2,384.76m²
70. Terreno 40,000.00m²
71. Terreno 2,422.50m²
72. Casa de la Cultura 2,140.30m²
73. Casa de la Cultura 897.35m²
74. Centro Deportivo 14,877.26m²
75. Nave Industrial 28,198.86 m²
76. Nave Industrial 3,191.04m²
77. Terreno 3-99-54.02 m²
78. Terreno 428.58 m²
79. Terreno 294m²
81. Terreno 294.00m²
82. Terreno 50,000m²
83. Terreno 50,000m²
84. Centro Deportivo 14,877.26 m²
85. Palacio Municipal 727.07 m²
87. Terreno 150m²
88. Auditorio 2,215.29 m²
89. Terreno 150m²
90. Auditorio construcción 28,778.39 m².
91. Terreno 4,099.65 m²
92. Terreno 1,617.91 m²
93. Predio Urbano 5,673.00 m²
94. Cancha 1,247.00 m²
95. Terreno 875.51m²
96. Terreno 2,859.00 m²
97. Cancha 973.46 m²
98. Terreno 310.17 m²
99. Terreno 194.79 m²
100. Predio Urbano 4,140.06 m²
101. Predio Urbano 4,043.78 m²
102. Terreno 8,109.10 m²
103. Predio Urbano 2,364.28 m²
104. Terreno 510.00m²
105. Predio Urbano 3,075.60 m²
106. Terreno 202.57m²
107. Terreno 2,854.18 m²
108. Terreno 406.00m²
109. Terreno 5,304.50 m²
110. Terreno 287.32 m²
111. Terreno 2,661.00 m²
112. Terreno 700.00 m²
113. Terreno 2,196.00 m²
114. Terreno 4,004.28 m²

- 115. Terreno 995.12 m2
- 116. Terreno 4,778.37 m2
- 117. Terreno 3,573.39 m2
- 118. Terreno 257.70 m2
- 119. Terreno 197.90 m2
- 120. Terreno 6,484.96 m2
- 122. Terreno 1,387.25 m2
- 123. Terreno 801.18 m2
- 124. Terreno 21,916.00 m2
- 125. Terreno 24,093.68 m2
- 126. Terreno 12,000.00 m2
- 128. Interés Social 2,100 m2
- 129. Interés Social 2454.08m2
- 130. Interés Social 3081m2
- 131. Interés Social 8400 m2
- 132. Interés Social 114.75m2
- 133. Interés Social 2272.2m2
- 134. Interés Social 2683.38m2
- 135. Interés Social 13872.57 m2
- 136. Interés Social 2622.15 m2
- 137. Interés Social 2198.8 m2
- 138. Interés Social 2043.31m2
- 139. Interés Social 2043.31m2
- 140. Solar Urbano 1,754.70 m2
- 141. Terreno 358.75 m2

Asimismo, no se presentó evidencia de que los bienes inmuebles se encuentren inscritos en el Registro Público de la Propiedad, según se detalló en el recuadro del Resultado **RP-09, Observación RP-09**, que nos ocupa.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-22/51-009-01 Recomendación**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/51-009-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal de Valparaíso, Zacatecas, respecto a los bienes inmuebles, propiedad del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, que no se encuentran escriturados ante la Fe de Notario Público e inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, realice las acciones necesarias ante las instancias correspondientes, para la escrituración a fin de regularizar la situación de los citados bienes. Además de cumplir con lo establecido en los artículos del 92 al 97 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que se refiere el Procedimiento de Regularización de bienes en posesión de Entes Públicos, remitiendo a esta Entidad de Fiscalización Superior, la evidencia documental de la actualización de sus bienes inmuebles.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-10, Observación RP-10

Derivado del análisis realizado al auxiliar contable del Pasivo, emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), al 31 de diciembre de 2022, se observa que existen cuentas con saldos

provenientes de ejercicios anteriores que no tuvieron afectaciones contables por su amortización durante el ejercicio 2022; de lo cual, el Ente Fiscalizado no presentó la evidencia documental que demuestre las acciones administrativas y/o legales realizadas para la amortización de dichos saldos, los registros contables realizados para la corrección y/o depuración de los saldos, así como la documentación que respalde y justifique dichos ajustes.

1. Cuentas que presentan solo incremento de saldo

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al de enero de 2022	01 Cargo	Abono	Saldo al de diciembre de 2022	31
2112-1-000023		\$0 00	\$0 00	\$1 200 00	\$1 200 00	
2112-1-000560		\$0 00	\$0 00	\$295 80	\$295 80	
2112-1-000952		\$0 00	\$0 00	\$1 299 20	\$1 299 20	
2112-1-001385		\$0 00	\$0 00	\$8 039 99	\$8 039 99	
2112-2-000101		\$0 00	\$0 00	\$5 684 00	\$5 684 00	
2117-02-01-002	ISR ARRENDAMIENTO	\$35 449 02	\$0 00	\$14 787 73	\$50 236 75	
2121-0-001	GODEZAC	\$0 00	\$0 00	\$4 000 000 00	\$4 000 000 00	
2199-02-049	Desarrollo Agropecuario (Cargas de Baño)	\$4 750 00	\$0 00	\$122 321 00	\$127 071 00	

2. Cuentas que tuvieron movimientos, pero presentan el mismo saldo que el inicial

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al de enero de 2022	01 Cargo	Abono	Saldo al de diciembre de 2022	31
2111-2-1211	Remuneración por pagar al Personal de carácter transitorio a CP	\$262 641 30	\$2 593 561 67	\$2 593 561 67	\$262 641 30	
2111-3-1331	Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a CP	\$103 094 78	\$704 213 21	\$704 213 21	\$103 094 78	
2111-5-1594	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUFIDO	\$52 179 00	\$38 979 06	\$38 979 06	\$52 179 00	
2112-1-000024		\$2 264 01	\$35 000 00	\$35 000 00	\$2 264 01	
2112-1-000117		\$2 337 89	\$2 698 00	\$2 698 00	\$2 337 89	
2112-1-000256		\$4 320 00	\$6 699 00	\$6 699 00	\$4 320 00	
2112-2-000003		\$1 160 00	\$5 980 00	\$5 980 00	\$1 160 00	
2112-2-000005		\$3 926 00	\$1 648 50	\$1 648 50	\$3 926 00	
2112-2-000007		\$10 115 53	\$24 971 50	\$24 971 50	\$10 115 53	
2112-2-000081		\$335 00	\$82 192 00	\$82 192 00	\$335 00	
2112-2-000082	VILLA PARAISO RESORT, S DE RL DE CV	\$33 919 93	\$5 000 00	\$5 000 00	\$33 919 93	
2112-2-000084		\$10 542 03	\$170 719 02	\$170 719 02	\$10 542 03	
2112-2-000091	SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VALPARAISO ZAC	\$183 507 00	\$61 868 00	\$61 868 00	\$183 507 00	
2112-2-000103		\$1 392 00	\$1 920 257 58	\$1 920 257 58	\$1 392 00	
2112-2-000107		\$2 800 01	\$5 039 99	\$5 039 99	\$2 800 01	
2112-2-000124		\$419 00	\$8 838 00	\$8 838 00	\$419 00	
2112-2-000162		\$5 983 01	\$3 224 00	\$3 224 00	\$5 983 01	
2112-2-000210		\$1 170 00	\$5 250 00	\$5 250 00	\$1 170 00	
2112-2-000260		\$21 000 00	\$101 000 04	\$101 000 04	\$21 000 00	
2112-2-000310		\$5 467 01	\$10 569 00	\$10 569 00	\$5 467 01	
2112-2-000465		\$904 80	\$4 600 00	\$4 600 00	\$904 80	
2112-2-000554		\$18 560 00	\$75 400 00	\$75 400 00	\$18 560 00	
2112-2-000568		\$29 000 00	\$191 515 20	\$191 515 20	\$29 000 00	
2112-2-000644		\$20 810 20	\$10 538 60	\$10 538 60	\$20 810 20	
2112-2-000834		\$77 140 00	\$1 880 123 00	\$1 880 123 00	\$77 140 00	
2112-2-000926		\$2 320 00	\$4 263 00	\$4 263 00	\$2 320 00	
2112-2-000981		\$1 200 00	\$8 468 00	\$8 468 00	\$1 200 00	
2112-2-001053	Grupo Arsed SA de CV	\$11 832 00	\$49 690 80	\$49 690 80	\$11 832 00	
2112-2-001056		\$795 00	\$25 868 00	\$25 868 00	\$795 00	
2112-2-001146		\$147 378 00	\$386 397 88	\$386 397 88	\$147 378 00	
2112-2-001180		\$7 108 48	\$52 346 16	\$52 346 16	\$7 108 48	
2112-2-001199	COMBUSTIBLES Y GASES DE ZACATECAS SA DE CV	\$2 504 32	\$1 833 65	\$1 833 65	\$2 504 32	
2112-2-001219		\$2 631 00	\$8 532 15	\$8 532 15	\$2 631 00	
2115-4431	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	\$16 356 58	\$30 000 00	\$30 000 00	\$16 356 58	
2115-4451	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	\$3 350 00	\$4 239 44	\$4 239 44	\$3 350 00	
2199-02-016	Programas desarrollo agropecuario	\$21 675 00	\$105 000 00	\$105 000 00	\$21 675 00	

3. Cuentas sin movimiento

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al de enero de 2022	01 Cargo	Abono	Saldo al de diciembre de 2022	31
2111-5-1522	LIQUIDACIONES	\$131 000 00	\$0 00	\$0 00	\$131 000 00	
2111-5-1591	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$52 060 00	\$0 00	\$0 00	\$52 060 00	
2112-1-000104		\$3 650 00	\$0 00	\$0 00	\$3 650 00	
2112-1-000145		\$1 500 00	\$0 00	\$0 00	\$1 500 00	
2112-1-000595		\$483 00	\$0 00	\$0 00	\$483 00	

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2022	Cargo	Abono	Saldo al 31 de diciembre de 2022
2112-1-000631	ABARROTES Y FERTILIZANTES ALVARADO S.A. DE C.V.	\$4 930.00	\$0.00	\$0.00	\$4 930.00
2112-2-000013	PROVEEDORA DE PINTURAS DIANA S.A. DE C.V.	\$4 450.96	\$0.00	\$0.00	\$4 450.96
2112-2-000016		\$2 908.01	\$0.00	\$0.00	\$2 908.01
2112-2-000071		\$1 160.00	\$0.00	\$0.00	\$1 160.00
2112-2-000097	APORTACIONES AL IMSS Y RCV	\$647 476.05	\$0.00	\$0.00	\$647 476.05
2112-2-000138		\$1 215.97	\$0.00	\$0.00	\$1 215.97
2112-2-000151		\$1 160.00	\$0.00	\$0.00	\$1 160.00
2112-2-000199		\$25 407.48	\$0.00	\$0.00	\$25 407.48
2112-2-000231		\$21 453.59	\$0.00	\$0.00	\$21 453.59
2112-2-000246	CONS VAL PARAISO S.A. DE C.V.	\$28 750.00	\$0.00	\$0.00	\$28 750.00
2112-2-000267		\$1 299.20	\$0.00	\$0.00	\$1 299.20
2112-2-000311		\$71 268.08	\$0.00	\$0.00	\$71 268.08
2112-2-000312	MAJEN S.A. DE C.V.	\$8 523.59	\$0.00	\$0.00	\$8 523.59
2112-2-000402		\$201 600.00	\$0.00	\$0.00	\$201 600.00
2112-2-000496		\$14 436.08	\$0.00	\$0.00	\$14 436.08
2112-2-000542		\$127 537.36	\$0.00	\$0.00	\$127 537.36
2112-2-000596		\$4 916.06	\$0.00	\$0.00	\$4 916.06
2112-2-000610		\$8 236.00	\$0.00	\$0.00	\$8 236.00
2112-2-000611		\$5 776.80	\$0.00	\$0.00	\$5 776.80
2112-2-000628		\$22 183.61	\$0.00	\$0.00	\$22 183.61
2112-2-000709		\$2 450.04	\$0.00	\$0.00	\$2 450.04
2112-2-000717		\$785.00	\$0.00	\$0.00	\$785.00
2112-2-000946		\$1 740.00	\$0.00	\$0.00	\$1 740.00
2112-2-000951		\$1 740.00	\$0.00	\$0.00	\$1 740.00
2112-2-000954		\$100 930.48	\$0.00	\$0.00	\$100 930.48
2112-2-000968		\$70 000.00	\$0.00	\$0.00	\$70 000.00
2112-2-000976		\$6 000.00	\$0.00	\$0.00	\$6 000.00
2112-2-000983		\$1 999.99	\$0.00	\$0.00	\$1 999.99
2112-2-000994		\$14 458.24	\$0.00	\$0.00	\$14 458.24
2112-2-001004		\$10 118.42	\$0.00	\$0.00	\$10 118.42
2112-2-001051		\$50 047.02	\$0.00	\$0.00	\$50 047.02
2112-2-001086		\$3 900.00	\$0.00	\$0.00	\$3 900.00
2112-2-001115		\$0.20	\$0.00	\$0.00	\$0.20
2112-2-001122		\$900.16	\$0.00	\$0.00	\$900.16
2112-2-001157		\$825.00	\$0.00	\$0.00	\$825.00
2112-2-001204	CHAMACOS ALAIRE MULTIMEDIA SA DE CV	\$13 340.00	\$0.00	\$0.00	\$13 340.00
2112-2-001224	Proveedora Agropecuaria del Ganadero S.A. de C.V.	\$2 066.02	\$0.00	\$0.00	\$2 066.02
2115-4811	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	\$3 422.05	\$0.00	\$0.00	\$3 422.05
2117-01-05-003	5% AL MILLAR (CONTRALORIA)	\$21 881.72	\$0.00	\$0.00	\$21 881.72
2117-02-01-007	ISR RETENCION (PERSONA FISICA)	\$192 383.87	\$0.00	\$0.00	\$192 383.87
2199-02-003	OBRAS 3X1 (APORTACION DE BENEFICIARIOS)	\$90.00	\$0.00	\$0.00	\$90.00
2199-02-005	Aportación de servicios vivienda	\$350 200.00	\$0.00	\$0.00	\$350 200.00
2199-02-019	PROGRAMA MUNICIPAL DE CALENTADORES TINACOS ETC	\$920 342.05	\$0.00	\$0.00	\$920 342.05
2199-02-031	FONACOT	\$29 408.24	\$0.00	\$0.00	\$29 408.24
2199-02-033	Anticipo de impuesto predial	\$1 473.18	\$0.00	\$0.00	\$1 473.18
2199-02-040	Programa de cuartos (Aportación de beneficiarios) 5	\$1 500.00	\$0.00	\$0.00	\$1 500.00

De lo anterior, el Ente Fiscalizado, no presenta evidencia documental de realizar acciones administrativas tendientes al pago y actualización de las cuentas que no registraron movimiento durante el periodo de revisión, que registraron movimiento y conservan el mismo saldo inicial, que registran solamente incremento y cuentas con saldos negativos.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, el municipio presentó mediante oficio número 48 de fecha 08 de agosto de 2023, suscrito por la Lic. [REDACTED] Síndico Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado el día 09 de agosto de 2023, según sello fechador, mediante el cual se remite copia fotostática de la siguiente documentación:

- Oficio número 160 de fecha 07 de agosto de 2023, suscrito por C. [REDACTED] Tesorero Municipal, dirigido a la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) presentando documentación que demuestre que los recursos se aplicaron en actividades propias del municipio.
- Fragmento de acta de sección ordinaria de cabildo número 28 de fecha 17 de mayo de 2023, donde se cita lista de proveedores a depurar.
- Póliza de diario número D00100 de fecha 17 de mayo de 2023 de concepto "ajuste de depuración de pasivos de ejercicios anteriores"

Sin embargo, el ejercicio fiscal en revisión corresponde al 2022 y dichas acciones se realizaron hasta el ejercicio fiscal 2023, por lo que dicha observación prevalece.

RP-22/51-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control del municipio de Valparaíso, Zacatecas, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión se presume, que derivado del análisis contable realizado al auxiliar contable de Pasivos emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) al 31 de diciembre de 2022, cuentas que no registraron movimiento durante el periodo de revisión, que registraron movimiento y conservan el mismo saldo inicial, que registran solamente incremento y cuentas con saldos negativos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General del Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8, 28, 29 y 30, 66 primer párrafo fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, así como las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC, 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER, 216, 217, 218 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2022.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 092, sin fecha, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), recibido en Oficialía de partes en fecha 25 de octubre de 2023, en el cual exhiben copia de la información siguiente:

Oficio número 77 de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al C. [REDACTED] (Titular del Órgano Interno de Control), en el que se solicita inicie procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

Oficio número 228 de fecha 10 de octubre de 2023, suscrito por el C. [REDACTED] Titular del Órgano Interno de Control, dirigido a la por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal), en donde hace del conocimiento que la Auditoría Superior del Estado es la encargada de notificar y turnar a este Órgano Interno de Control, sobre las observaciones que no fueron solventadas por el Ente Auditado.

(Folio 01-02)

ANÁLISIS Y RESULTADO

No solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, solamente presentó oficios dirigidos entre funcionarios municipales; no presentó evidencia documental que justifique y/o aclare no haber efectuado la depuración a las cuentas de Pasivo que no presentaron movimientos del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto se presume que los CC. [REDACTED] **Presidente Municipal**, [REDACTED] **Síndico Municipal** del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, debido que no vigilaron que se llevaran a cabo las acciones administrativas durante el ejercicio sujeto a revisión, respecto a las cuentas de Pasivo que no presentaron movimientos y conservan el mismo saldo inicial, que registran solamente incremento y cuentas con saldos negativos del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, así como [REDACTED] **Tesorero Municipal**, del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, toda vez que no llevo a cabo las acciones administrativas durante el ejercicio sujeto a revisión de las cuentas de Pasivo que presentan sólo incremento y conservan el mismo saldo inicial, que registran solamente incremento y cuentas con saldos negativos, de saldo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, del cual no se realizó la recuperación de dichos saldos.

Por lo que se presume que el Municipio incumplió con lo establecido en el artículo 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 80, primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracción XI, 103 primer párrafo fracciones I y X y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, vigente en el ejercicio fiscal 2022.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-22/51-010-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/51-010-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control del municipio de Valparaíso, Zacatecas, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión se presume, que derivado del análisis contable realizado al auxiliar contable de Pasivos emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) al 31 de diciembre de 2022, cuentas que no registraron movimiento durante el periodo de revisión, que registraron movimiento y conservan el mismo saldo inicial, que registran solamente incremento y cuentas con saldos negativos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General del Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8, 28, 29 y 30, 66 primer párrafo fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, así como las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC, 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER, 216, 217, 218 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2022.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-13, Observación RP-11

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondientes al ejercicio fiscal 2022, ya que de conformidad con

lo dispuesto en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, éstos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate y en el caso de los Informes de avance de Gestión Financiera dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo.

Lo anterior se detalla a continuación:

De lo anterior, el Municipio no presentó aclaración ni justificación relativa a la entrega extemporánea de los Informes Contables Financieros.

MES/TRIMESTRE	PLAZO ART. 22 SEGUNDO PÁRRAFO Y 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
ENERO	02/03/2022	03/03/2022	1
FEBRERO	30/03/2022	31/03/2022	1
MARZO	30/04/2022	03/05/2022	3
PRIMER TRIMESTRE	30/04/2022	03/05/2022	3
ABRIL	30/05/2022	02/06/2022	3
MAYO	30/06/2022	06/07/2022	6
JUNIO	30/07/2022	12/08/2022	13
SEGUNDO TRIMESTRE	30/07/2022	12/08/2022	13
JULIO	30/08/2022	30/08/2022	N A
AGOSTO	30/09/2022	30/09/2022	N A
SEPTIEMBRE	30/10/2022	26/10/2022	N A
TERCER TRIMESTRE	30/10/2022	26/10/2022	N A
OCTUBRE	30/11/2022	28/11/2022	N A
NOVIEMBRE	30/12/2022	24/01/2023	25
DICIEMBRE	30/01/2023	17/02/2023	18
CUARTO TRIMESTRE	30/01/2023	17/02/2023	18

De lo anterior, el Municipio no presentó aclaración ni justificación relativa a la entrega extemporánea de los Informes Contables Financieros.

Cabe señalar que el municipio de Valparaíso, Zacatecas no presentó documentación en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera.

RP-22/51-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control del municipio de Valparaíso, Zacatecas, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión se presume, que relativo a la entrega extemporánea de los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondientes de enero a diciembre de 2022, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, estos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate y en el caso de los informes de avance de Gestión Financiera dentro del mes siguiente de la conclusión de cada periodo, observándose que el ente auditado incumplió con dicho ordenamiento legal.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 42, 43, 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas de Armonización Contables Emitidas por el CONAC, 8, 24, 28, 29, 30, 66 primer párrafo fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III; 2 primer párrafo, fracción XII, 60 primer párrafo, fracción III, inciso e) y g), 103, 105 primer párrafo

fracciones XIII y XV y 105 TER, 173, 194 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 092, sin fecha, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), recibido en Oficialía de partes en fecha 25 de octubre de 2023, en el cual exhiben copia de la información siguiente:

Oficio número 78 de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al C. [REDACTED] (Titular del Órgano Interno de Control), en el que se solicita inicie procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

Oficio número 228 de fecha 10 de octubre de 2023, suscrito por el C. [REDACTED] Titular del Órgano Interno de Control, dirigido a la por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal), en donde hace del conocimiento que la Auditoría Superior del Estado es la encargada de notificar y turnar a este Órgano Interno de Control, sobre las observaciones que no fueron solventadas por el Ente Auditado.

(Folio 01-02)

ANÁLISIS Y RESULTADO

No solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaiso, Zacatecas, solamente presentó oficios dirigidos entre funcionarios municipales; no presentó evidencia documental que justifique y/o aclare respecto a entrega manera extemporánea los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondiente de enero a diciembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto se presume que los CC. [REDACTED] **Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda y Vigilancia,** [REDACTED], **Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia,** todos del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, debido que no vigilaron que se realizara de manera oportuna la presentación de los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, así como [REDACTED] **Tesorero Municipal,** del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, toda vez que no llevo a cabo las acciones administrativas durante el ejercicio sujeto a revisión, respecto a entrega manera extemporánea los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Por lo que se presume que el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 60 primer párrafo fracción III incisos e), g) e i); 80, primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracción XI, 103 primer párrafo fracciones I y X y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, vigente en el ejercicio fiscal 2022.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-22/51-011-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/51-011-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control del municipio de Valparaíso, Zacatecas, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión se presume, que relativo a la entrega extemporánea de los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondientes de enero a diciembre de 2022, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, estos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate y en el caso de los informes de avance de Gestión Financiera dentro del mes siguiente de la conclusión de cada periodo, observándose que el ente auditado incumplió con dicho ordenamiento legal.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 42, 43, 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas de Armonización Contables Emitidas por el CONAC, 8, 24, 28, 29, 30, 66 primer párrafo fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III; 2 primer párrafo, fracción XII, 60 primer párrafo, fracción III, inciso e) y g), 103, 105 primer párrafo fracciones XIII y XV y 105 TER, 173, 194 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-14, Observación RP-12

Mediante oficio número 349001920100/SC500/2022 de fecha 05 de abril de 2022, suscrito por el C. [REDACTED], Jefe de Servicios de Afiliación y Cobranza, Delegación Estatal de Zacatecas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, se presenta detalle de adeudos de municipios, por concepto de cuotas obrero patronales, actualizaciones, recargos y multas al 31 de diciembre del 2022, dentro del cual se encuentra el municipio de Valparaíso, Zacatecas, con un adeudo por la cantidad de **\$12,792,815.83** de lo anterior, el municipio no presentó evidencia documental que demuestre la regularización, dicho adeudo y que fue registrado contablemente en el SAACG, Sistema Automatizado de Administración de Contabilidad Gubernamental.

C O P	4,114,527.80
Actualización	23,452.77
Recargos	<u>60,828.28</u>
Total	4,198,808.85
Multas	0.00
R C V (C O P)	4,198,808.85
Actualización	1,020,265.40
Recargos	<u>3,438,377.15</u>
Total	12,792,815.83

De lo anterior el municipio no presentó evidencia documental que ampare las acciones realizadas a fin de conciliar el adeudo informado por las autoridades del IMSS con los registrados en la contabilidad del ente auditado, o en su caso de que dicho adeudo ya fue liquidado.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, el municipio presentó mediante oficio número 48 de fecha 08 de agosto de 2023, suscrito por la Lic. [REDACTED] Síndico Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado el día 09 de agosto de 2023, según sello fechador, mediante el cual se remite copia fotostática de la siguiente documentación:

Oficio número 162 de fecha 07 de agosto de 2023, suscrito por el L.C. [REDACTED] (Tesorero Municipal), dirigido a la Lic. [REDACTED] (Síndico Municipal), en el cual se cita "se realizó convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la liquidación de adeudos de ejercicios anteriores se presenta copia fotostáticas de los convenios y pólizas de diario D00026 de fecha 02 de enero de 2023 y D00028 de fecha 02 de enero de 2023 para su verificación, además copias de los pagos que se han realizado a la fecha con dicha Institución"

-Convenio de reconocimiento de adeudo y autorización de prórroga, de fecha 02 de enero de 2023, celebrada por la Lic. [REDACTED] (Síndico Municipal) y la Dra. [REDACTED] (Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas).

-Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones de fecha límite de pago 19 27 y 30 de diciembre de 2022, 14 de marzo 2023, 07 de junio de 2023.

-Póliza número D00026, D00028 de fecha 02 de enero de 2023, creación del pasivo.

Si bien el Municipio presentó documentación que muestra las acciones realizadas con respecto a su adeudo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el cual se incluye un convenio de reconocimiento de adeudo y autorización de prórroga, así como formato de pago de cuotas obrero patronales, sin embargo, dicho convenio se realizó a principios del ejercicio fiscal 2023. Por lo que, al 31 de diciembre de 2022, no se tiene contemplado y se refleja el adeudo señalado.

RP-22/51-012 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2021-2024 de Valparaiso, Zacatecas, que respecto al adeudo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por concepto de Cuotas Obrero Patronales, actualizaciones, recargos y multas del ejercicio 2022 por la cantidad total de \$12,792,815.83, realice las acciones necesarias a fin de conciliar el adeudo informado, además de efectuar los registros contables, a fin de que se refleje la situación real que guarda el municipio con dicha Institución.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 092, sin fecha, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), recibido en Oficialía de partes en fecha 25 de octubre de 2023, en el cual exhiben copia de la información siguiente:

*Reporte Analítico del Pasivo del periodo 02 de enero al 31 de diciembre de 2022, emitido del Sistema Automatizado de Administración de Contabilidad Gubernamental, en el cual presentan de adeudo la cantidad de \$12,157,995.68.

Sin embargo, el monto señalado, es el que por medio de oficio emitió el departamento de Servicios de Afiliación y Cobranza, Delegación Estatal de Zacatecas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

(Folio 01-02)

ANÁLISIS Y RESULTADO

No solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, sólo presentó el Reporte Analítico del Pasivo del periodo 02 de enero al 31 de diciembre de 2022, emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), que ampara un adeudo con el IMSS de \$12,157,995.68; sin embargo, el monto observado de \$12,792,815.83, es el que emitió el departamento de Servicios de Afiliación y Cobranza, Delegación Estatal de Zacatecas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), dirigido a este Ente Fiscalizador; de dichos importes, no se hicieron acciones necesarias a fin de conciliar adeudo informado y sobre todo, no se presentó evidencia del pago de dicho adeudo.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-22/51-012-01 Recomendación**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/51-012-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal de Valparaíso, Zacatecas, que respecto al adeudo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por concepto de Cuotas Obrero Patronales, actualizaciones, recargos y multas del ejercicio 2022 por la cantidad total de \$12,792,815.83, realice las acciones necesarias a fin de conciliar el adeudo informado, además de efectuar los registros contables, a fin de que se refleje la situación real que guarda el municipio con dicha Institución.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-15, Observación RP-13

Mediante oficio número D.G./178/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, suscrito por el L.E. [REDACTED] Director General del SEDIF, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, se presenta relación analítica de saldos de cuotas de recuperación del Programa Asistencia Alimentaria al 31 de diciembre de 2022, dentro del cual se encuentra el municipio de Valparaíso, Zacatecas, con un adeudo por la cantidad de \$43,628.00; de lo anterior, el municipio no presentó evidencia documental que demuestre la regularización de dicho adeudo, además, se verificó que, al 31 de diciembre de 2022, no fue registrado contablemente en el SAACG Sistema Automatizado de Administración de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, el municipio presentó mediante oficio número 48 de fecha 08 de agosto de 2023, suscrito por la Lic. [REDACTED] Síndico Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado el día 09 de agosto de 2023, según sello fechador, no presentó documentación relativa a la presente observación.

RP-22/51-013 Recomendación.

Se recomienda al Ente Fiscalizado Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas, que en relación al adeudo informado en la relación analítica de saldos de cuotas de recuperación del Programa Asistencia Alimentaria al 31 de diciembre de 2022, dentro del cual se encuentra el municipio de Valparaíso, Zacatecas, con un adeudo por

la cantidad de \$43,628.00, realice las acciones necesarias a fin de conciliar el adeudo informado además de efectuar los registros contables, a fin de que se refleje la situación real que guarda el municipio con dicha Institución.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 092, sin fecha, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), recibido en Oficialía de partes en fecha 25 de octubre de 2023, en el cual exhiben copia de la información siguiente:

*Oficio número 036/2023/SMDIF, de fecha 09 de octubre de 2023, suscrito por C. [REDACTED] (Director del SMDIF) Valparaíso, dirigido a C. [REDACTED] Director General de SEDIF, donde se cita "...se expida un documento (carta o constancia de no adeudo) que informe el cumplimiento de pagos en el año 2021 y 2022, en referencia a los programas de alimentación por parte de SMDIF".

Oficio número D.G./2046/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, suscrito por el L.E. [REDACTED] Director General del SEDIF, dirigido a C. [REDACTED] (Director del SMDIF) Valparaíso, en el cual cita "...en el ejercicio 2021 y 2022, me permito informar que de acuerdo a los registros contables NO existe adeudo con el Sistema Estatal DIF, respecto a los Programas Alimenticios de despensas, desayunos y canastas correspondientes a cuotas de recuperación" (SIC)

Por lo que se observa hay discrepancia en la información indicada por el Director General SEDIF, a la Auditoría Superior del Estado y lo señalado al Municipio de Valparaíso, Zacatecas, indicando que el Ayuntamiento de Valparaíso, Zacatecas, no tiene adeudos ante la institución SMDIF al 31 de diciembre de 2022.

(Folio 01-04)

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, presentó evidencia respecto a que no tienen adeudos en el ejercicio 2021 y 2022, respecto a los Programas Alimenticios de despensas, desayunos y canastas correspondientes a cuotas de recuperación.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-16, Observación RP-14

Derivado del análisis realizado a fin de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), así como en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios (LDFRHEZ), en materia de Balance Presupuestario una vez realizado el análisis correspondiente al municipio de Valparaíso, Zac., se determinó que:

La entidad presentó un Balance Presupuestario Negativo en virtud de que los egresos totales devengados sin incluir amortización de la deuda (\$240,405,425.05), fueron superiores a los Ingresos totales devengados (\$233,703,103.70), por la cantidad de -\$6,702,321.35, incumpliendo así con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia. Sin

embargo, se verificó en sus registros contables que el ente Sí realizó las disminuciones presupuestales contenidas en los artículos 15 de la LDFEFM y 36 de la LDFRHEZ, no existiendo comentarios de orden relevante que hacer mención. El detalle de la presente situación se presenta en el siguiente recuadro:

Concepto	Ley de Ingresos Estimada	Ampliaciones / Reducciones	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Estimado Recaudar	Por
Impuestos	19,798,522.38	-	19,798,522.38	21,555,368.66	21,555,368.66	1,756,846.28	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-	
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-	
Derechos	6,420,691.76	-	6,420,691.76	6,383,504.82	6,383,504.82	37,186.94	
Productos	5,394.85	-	5,394.85	86,621.64	86,621.64	81,226.79	
Aprovechamientos	387,233.99	15,398.97	402,632.96	1,602,828.41	1,602,828.41	1,200,195.45	
Ingresos por Venias de Bienes	-	-	-	-	-	-	
Participaciones y Aportaciones	181,825,829.37	31,951,903.73	213,777,733.10	204,074,780.17	204,074,780.17	9,702,952.93	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otra Ayudas	-	-	-	-	-	-	
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-	
INGRESOS TOTALES ART. 2 FR. II LDF	208,437,672.35	31,967,302.70	240,404,975.05	233,703,103.70	233,703,103.70	6,701,871.35	

Concepto	Egresos Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Pagado	Subejercicio
Capítulo 1000 Servicios Personales	74,358,800.00	17,466,380.53	91,825,180.53	91,825,180.53	91,825,180.53	90,517,503.00	90,517,503.00	-
Capítulo 2000 Materiales y Suministro	22,964,217.91	38,619,713.39	61,583,931.30	61,583,931.30	61,583,931.30	57,536,692.73	57,104,151.89	-
Capítulo 3000 Servicios Generales	19,449,000.00	15,925,949.01	35,374,949.01	35,374,949.01	35,374,949.01	30,957,848.49	30,939,429.16	-
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	4,935,000.00	21,550,497.59	26,485,497.59	26,485,497.59	26,485,947.59	26,459,430.59	26,459,430.59	450.00
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,315,000.00	4,944,153.07	6,259,153.07	6,259,153.07	6,259,153.07	6,201,821.58	6,201,163.07	-
Capítulo 6000 Inversión Pública	60,792,977.40	44,931,679.87	15,861,297.53	15,861,297.53	15,861,297.53	15,861,297.53	15,861,297.53	-
Capítulo 9000 Deuda Pública	24,622,677.04	21,607,711.02	3,014,966.02	3,014,966.02	3,014,966.02	3,014,966.02	3,014,966.02	-
Egresos Totales	208,437,672.35	31,967,302.70	240,404,975.05	240,404,975.05	240,405,425.05	230,549,559.94	230,097,941.26	450.00
- Amortización de la Deuda (9000) 9100 Amortización de la Deuda Pública 9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS TOTALES ART. 2 FR. II LDF	208,437,672.35	31,967,302.70	240,404,975.05	240,404,975.05	240,405,425.05	230,549,559.94	230,097,941.26	450.00

CONCEPTO	Aprobado/ Estimado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado/ Recaudado	%
BALANCE PRESUPUESTARIO ART. 6 LDF	-	-	-	6,702,321.35	3,605,162.44	-2.79%

De lo anterior el municipio no presenta justificación egresos totales devengados sin incluir amortización, fueron superiores a los Ingresos totales devengados, incumpliendo así con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Cabe señalar que el municipio de Valparaíso, Zacatecas presentó documentación en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, mediante oficio número 48 de fecha 08 de agosto de 2023, suscrito por la Lic. [REDACTED] Síndico Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado el día 09 de agosto de 2023, según sello fechador, mediante el cual se remite copia fotostática de la siguiente documentación:

Oficio número 164 de fecha 07 de agosto de 2023, suscrito por el L.C. [REDACTED] dirigido a la Lic. [REDACTED] (Síndico Municipal) en el cual cita "el municipio presentó balance presupuestal negativo en virtud de que los egresos totales devengados sin incluir amortización de la deuda".

-Balanza de Comprobación del 02 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Sin embargo, que si bien el municipio hizo disminuciones presupuestales por el monto de \$31,967.00, estos debieron ser sostenibles sobre la ejecución de recursos públicos y los futuros ejercicios fiscales, entre los egresos totales recibidos y los totales devengados.

RP-22/51-014 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas que respecto a la presentación del Balance Presupuestario Negativo en virtud de que los egresos totales devengados sin incluir amortización de la deuda, fueron superiores a los Ingresos totales devengados, incumpliendo así con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, así como sus registros contables que el Ente Fiscalizado, no realizó las disminuciones presupuestales consideradas en los artículos 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 36 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se realicen acciones administrativas para efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 092, sin fecha, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), recibido en Oficialía de partes en fecha 25 de octubre de 2023, en el cual exhiben copia de la información siguiente:

Balanza de Comprobación del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

(Folio 01)

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, solamente presentó la balanza de comprobación, no presenta justificación respecto a que los egresos totales devengados sin incluir amortización, fueron superiores a los Ingresos totales devengados, incumpliendo así con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Si bien el municipio hizo disminuciones presupuestales por el monto de \$31,967.00; cumpliendo con los artículos 15 de la LDPEFM y 36 de la LDFRHEZ, éstos debieron ser sostenibles sobre la ejecución de recursos públicos y los futuros ejercicios fiscales, entre los egresos totales recibidos y los totales devengados.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-22/51-014-01 Recomendación**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/51-014-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal de Valparaíso, Zacatecas, realizar el análisis de su Presupuesto de Ingresos y Egresos en ejecución actual con el fin de realizar proyecciones presupuestales que beneficien al ente y que del mismo modo, sea sostenible la ejecución de los recursos públicos en los futuros ejercicios fiscales, entre los ingresos totales recibidos y los egresos totales devengados, con el fin de obtener un buen control en la ejecución de sus recursos en base a resultados, mismos que deberán limitarse a sus techos financieros vigentes y del mismo modo fomentar la austeridad para evitar el aumento de su deuda pública, contribuyendo con estas acciones a generar Balances Presupuestarios Sostenibles, a fin de que, al cierre del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda, sea mayor o igual a cero, dando cumplimiento a lo establecido en artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como al artículo 11 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-20, Observación RP-15

De la revisión efectuada a las Demandas Laborales, con el fin de verificar que los procesos laborales que tiene en contra el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, los cuales datan de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, mismos que debieron apegarse al procedimiento que marcan los artículos 31 y 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, de lo que se observó que durante el periodo sujeto a revisión el ente auditado registró pago por las cantidades siguientes:

- \$411,511.65 en fecha 14 de julio de 2022, a favor de Carlos Cabral Gallegos, de la cuenta bancaria número 0117978502, abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zac., ante la Institución Financiera Banco BBVA México, S.A., denominada "Fondo IV".
- \$178,502.14 en fecha 15 de julio de 2022, a favor de [REDACTED] de la cuenta bancaria número 0450743283, abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zac., ante la Institución Financiera Banco BBVA Bancomer, S.A., denominada "Gasto Corriente".

Dichos pagos de concepto "Demandas Laborales", sin embargo, de las demandas faltantes no se exhibe información respecto a pagos realizados, como se detalla en recuadro siguiente:

NÚM.	NOMBRE	NÚMERO EXPEDIENTE	ETAPA DE JUICIO	PAGO REALIZADO
1	[REDACTED]	149/2017	Periodo Probatorio	Sin Información
2	[REDACTED]	320/2017	Periodo Probatorio	Sin Información
3	[REDACTED]	233/2021	Periodo Probatorio	Sin Información
4	[REDACTED]	473/2017	Periodo Probatorio	Sin Información
5	[REDACTED]	52/2017	Pago efectuado	\$411 511 65 de fecha 14/07/2022 \$178 502 14 de fecha 15/07/2022

NÚM.	NOMBRE	NÚMERO EXPEDIENTE	ETAPA DE JUICIO	PAGO REALIZADO
6		597/2018	Periodo Probatorio	Sin Información
7		630/2018	Periodo Probatorio	Sin Información
8		488/2018	Periodo Probatorio	Sin Información
9		487/2018	Periodo Probatorio	Sin Información
10		472/2018	Periodo Probatorio	Sin Información
11		454/2018	Periodo Probatorio	Sin Información
12		359/2018	Periodo Probatorio	Sin Información
13		272/2018	Periodo Probatorio	Sin Información
14		265/2018	Periodo Probatorio	Sin Información
15		246/2018	Periodo Probatorio	Sin Información
16		217/2018	Periodo Probatorio	Sin Información
17		245/2018	Periodo Probatorio	Sin Información
18		211/2018	Periodo Probatorio	Sin Información
19		241/2018	Periodo Probatorio	Sin Información
20		001/2018	Periodo Probatorio	Sin Información
21		355/2018	Periodo Probatorio	Sin Información
22		319/2018	Periodo Probatorio	Sin Información
23		220/2019	Periodo Probatorio	Sin Información
24		265/2019	Periodo Probatorio	Sin Información
25		155/2019	Periodo Probatorio	Sin Información
26		139/2019	Ejecución de Laudo	Sin Información
27		85/2020	Convenio cumplido	Sin Información
28		323/2020	Periodo Probatorio	Sin Información
29		260/2021	Periodo Probatorio	Sin Información
30		111/2021	Periodo Probatorio	Sin Información

Se emitió Oficio de Solicitud de Información y Documentación para la Revisión de la Cuenta Pública número PL-02-04-1522/2023 de fecha 14 de abril de 2023, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, dirigido al C. [REDACTED] Director de Asuntos Jurídicos en el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, en el cual se solicitó:

- Relación de DEMANDAS LABORALES, LAUDOS o DEMANDAS MERCANTILES y AMPAROS interpuestas en contra del H. Ayuntamiento en el ejercicio 2022 y anteriores; señalando el estatus en que se encuentran.

El municipio presentó mediante oficio número 12/2023, de fecha 18 de abril de 2023 y recibido en la Auditoría Superior en fecha 21 de abril de 2023, según sello fechador, suscrito por C. [REDACTED] Director de Asuntos Jurídicos, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior, mediante el cual presenta lo relacionado a 30 demandas, las cuales se detallan en el recuadro que antecede.

Por lo anteriormente expuesto, se observan dichos actos en virtud de haber causado un daño patrimonial al erario público del municipio en comento, toda vez que no se apegó al procedimiento para configurar la rescisión laboral contemplado en los artículos 31 y 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, vigentes para dicho ejercicio fiscal, el cual detalla lo siguiente:

"En caso de que la titular o el titular de la entidad pública inicie el procedimiento de rescisión de la relación de trabajo por causas imputables a la o el trabajador, deberá notificarle legalmente y por escrito su determinación, que contenga con claridad los hechos que la motivan y la fecha o fechas en que se cometieron, señalando además con precisión las fechas de las audiencias o de la práctica de cualesquier diligencia administrativa, tendiente a demostrar la comisión o no de los hechos que se le imputan.

La notificación de la determinación del inicio del procedimiento de rescisión de la relación de trabajo deberá entregarse personalmente a la o a el trabajador por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la diligencia; o bien, comunicarlo al Tribunal dentro de los cinco días siguientes, en cuyo caso deberá proporcionar el último domicilio que tenga registrado de la o el trabajador a fin de que dicha autoridad se lo notifique.

La falta de notificación a la o a el trabajador personalmente o por conducto del Tribunal, así como de las formalidades del procedimiento, serán suficientes para determinar la nulidad del inicio del procedimiento de la rescisión y, en consecuencia, la justificación de la separación, si así lo hubiese determinado"

"Toda rescisión de la relación de trabajo que no hubiese sido precedida de la substanciación de un procedimiento de investigación, en la que se haya observado las garantías de legalidad, seguridad jurídica y audiencia, será nula.

En el acta de investigación administrativa, la titular o el titular de la entidad pública o su representante otorgará a la o el trabajador el derecho de audiencia y defensa, en la que tendrá intervención la representación sindical, asentándose en ella los hechos, motivo de su origen, con toda precisión; la declaración de la o el trabajador afectado y la del representante sindical, si intervinieron y quisieron hacerlo, las de los testigos o los testigos de cargo y descargo idóneos; asimismo se recibirán las demás pruebas que pertinentemente procedan, firmándose las actuaciones al término de las mismas por las y los interesados, lo que harán de igual forma dos testigos de asistencia.

De no querer firmar el acta las o los intervinientes se asentará tal circunstancia, lo que no invalidará el contenido de la misma, debiéndose entregar una copia a la o a el trabajador y otra al representante sindical."

Dando incumplimiento a lo determinado en las rescisiones laborales detalladas en la observación y que causaron un daño al erario público del municipio de Valparaíso, Zac., las cuales no se apegaron al procedimiento para configurar la rescisión laboral contemplada en los artículos 31 y 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, vigente para dicho ejercicio fiscal.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, el municipio presentó mediante oficio número 48 de fecha 08 de agosto de 2023, suscrito por la Lic. [REDACTED] Síndico Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado el día 09 de agosto de 2023, según sello fechador, no presentó documentación relativa a la presente observación.

RP-22/51-015 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas, que en relación a las Demandas Laborales subsecuentes, se apegue al procedimiento legal correspondiente a fin de configurar la rescisión laboral y no generar daño patrimonial al erario público del municipio en comento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 092, sin fecha, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), recibido en Oficialía de partes en fecha 25 de octubre de 2023, en el cual exhiben copia de la información siguiente:

Oficio número 089 de fecha 17 de octubre de 2023, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido a la C. [REDACTED] (Oficial Mayor) en la que cita "solicito se apegue al procedimiento para configurar la rescisión laboral contemplado en los artículos 31 y 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas" (SIC)

Si embargo se observan dichos actos en virtud de haber causado un daño patrimonial al erario público del municipio en comento, toda vez que no se apegó al procedimiento para configurar la rescisión laboral contemplado en los artículos 31 y 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

(folio 01)

ANÁLISIS Y RESULTADO

No solventa

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, solamente presentó oficio suscrito por la Sindico y dirigido al Oficial Mayor, solicitando se apegue a normatividad aplicable al procedimiento de rescisión laboral, contemplada en los artículos 31 y 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, vigente para dicho ejercicio fiscal.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-22/51-015-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/51-015-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera, realizará actividades de seguimiento durante la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, a la relación a las Demandas Laborales subsecuentes, en contra del municipio de Valparaíso, Zacatecas, en el ejercicio 2022 y anteriores y que se encuentran en proceso, a fin de que en el caso se presente erogaciones por el concepto de liquidaciones por demandas, se haya realizado el procedimiento respectivo para configurar la rescisión laboral, contemplado en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el contenido del capítulo Quinto del Título Primero de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, referido en el **Resultado RP-20, Observación RP-15**.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-21, Observación RP-16

Toda vez que el proceso de Entrega-Recepción Institucional concluyó con el desahogo del procedimiento de verificación y validación física del contenido del expediente, y acorde a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Zacatecas, se debió de dejar constancia por escrito, mediante acta administrativa que contenga, en su caso, las observaciones, hechos u omisiones que se conocieron de la revisión física del expediente de entrega-recepción, con la participación del o la Presidente del Ayuntamiento o del titular del Ente Público que se trate, los funcionarios que deseen participar, un representante del Órgano Interno del Control y dos testigos de asistencia y en el caso de que dicha acta administrativa, contenga observaciones, hechos u omisiones que pudieran dar lugar a responsabilidades administrativas, el Órgano Interno de Control debió iniciar las investigaciones y procedimientos que correspondan, de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El municipio no presentó:

-Acta de hechos, del Proceso Entrega-Recepción en el cual corresponda a diversas irregularidades encontradas en cuanto al registro del Pasivo del Municipio, como lo son, la cancelación de pasivos sin liquidación de estos y desaparición de las obligaciones del Municipio frente a proveedores.

Por tal motivo, se solicita copia certificada de dicha acta, y en su caso al Órgano Interno de Control la evidencia documental sobre el seguimiento y estado que guarda cada aspecto denunciado y observado, es decir, si se

aperturaron los expedientes de investigación y el estado que guarda cada uno de ellos o en su caso la justificación del por qué no se ha procedido a su apertura y desahogo y el procedimiento correspondiente a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

Se hace mención que esta observación corresponde al ejercicio fiscal 2021, derivando en seguimiento de los ejercicios siguientes.

Por lo que se solicita:

- Al Órgano Interno de Control la evidencia documental sobre el seguimiento y estado que guarda cada aspecto denunciado y observado.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, el municipio presentó mediante oficio número 48 de fecha 08 de agosto de 2023, suscrito por la Lic. [REDACTED] Síndico Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado el día 09 de agosto de 2023, según sello fechador, no presentó documentación relativa a la presente observación.

RP-22/51-016 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas que, respecto al proceso de Entrega-Recepción se realicen las acciones necesarias para la realización de dejar constancia por escrito, mediante acta administrativa que contenga, en su caso, las observaciones, hechos u omisiones que se conocieron de la revisión física del expediente de entrega-recepción, con la participación del o la Presidente del Ayuntamiento o del titular del Ente Público que se trate, los funcionarios que deseen participar, un representante del Órgano Interno de Control y dos testigos de asistencia y en el caso de que dicha acta administrativa, contenga observaciones, hechos u omisiones que pudieran dar lugar a responsabilidades administrativas, el Órgano Interno de Control debió iniciar las investigaciones y procedimientos que correspondan, de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 092, sin fecha, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), recibido en Oficialía de partes en fecha 25 de octubre de 2023, en el cual exhiben copia de la información siguiente:

Acta aclaratoria de fecha 19 de octubre de 2023, en el cual señalan "aclarar que en fecha 03 de diciembre de 2021 y acorde a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Zacatecas, se levantó el Acta Administrativa de Verificación y Validación Física del expediente de entrega recepción" (SIC)

Aunado que fue debidamente llenado el formato correspondiente al resumen de observaciones derivadas del proceso de verificación y validación física del expediente de entrega recepción institucional, en donde se manifestó que no hubo hechos u omisiones no aclaradas dentro del proceso de verificación y validación física del expediente de entrega recepción, dicha acta esta validada por los CC. [REDACTED] (Presidente Municipal), [REDACTED] (Síndico Municipal), [REDACTED] (Oficial Mayor), [REDACTED] (Director de Asuntos Jurídicos) y [REDACTED] (Titular del Órgano Interno de Control).

Oficio número 058 de fecha 03 de diciembre de 2021, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), recibido en Oficialía de partes en fecha

06 de diciembre de 2021, donde citan "*le hago llegar el acta administrativa de verificación y validación física del expediente de entrega recepción*". (SIC)

Oficio número 059 de fecha 03 de diciembre de 2021, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), recibido en Oficialía de partes en fecha 06 de diciembre de 2021, donde citan "*me permito informar que el 03 de diciembre se levantó acta administrativa de verificación y validación física del expediente de entrega recepción del municipio de Valparaíso, Zac, en donde se acento que no fueron detectadas observaciones o hechos respecto a los documentos, archivos, asuntos en trámite, bienes muebles*"(SIC).

(Folio 01-05)

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, presentó evidencia respecto a que en el Proceso de Entrega Recepción 2021, no hubo hechos u omisiones no aclaradas dentro del proceso de verificación y validación física del expediente.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-23, Observación RP-17

Que corresponde a la Administración 2021-2024

Derivado de la Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas de la Cuenta Pública 2021, del municipio de Valparaíso, Zacatecas, de la acción a promover derivada **RP-21/51-040 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**, que hace referencia al cumplimiento a lo establecido al ACUERDO # 113, se conoció que el municipio no presentó documentación relativa al cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO # 113, relativo a los servicios públicos que debe brindar el municipio a la población, conforme a lo establecido a la ley e Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables.

Cabe señalar que el municipio de Valparaíso, Zacatecas no presentó documentación en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera.

RP-22/51-017 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior de Estado, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, realizará actividades de seguimiento, a fin de verificar que el Municipio presente su Presupuesto Basado en Resultados, que permita incrementar la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, reduciendo el gasto administrativo y de operación gubernamental, promoviendo las condiciones para el desarrollo económico y social, y sobre todo, generando un mayor impacto de la acción del gobierno en el bienestar de la población, con la finalidad de verificar mediante indicadores de resultados, el cumplimiento a lo establecido en el multicitado ACUERDO #113, relativo a los servicios públicos municipales que debe brindar el Municipio a la población, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicadas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerará pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número **PL-02-08/4133/2023** de fecha 19 de septiembre de 2023 y notificado al H. Ayuntamiento de Valparaíso, Zacatecas, en fecha 27 de septiembre de 2023, recibido por la C. [REDACTED] Secretaria del Despacho del Presidente.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó evidencia documental que justifique y/o demuestre que se le dio seguimiento a observación citada.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-22/51-017-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-22/51-017-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior de Estado, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, realizará actividades de seguimiento, a fin de verificar que el Municipio presente su Presupuesto Basado en Resultados, que permita incrementar la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, reduciendo el gasto administrativo y de operación gubernamental, promoviendo las condiciones para el desarrollo económico y social, y sobre todo, generando un mayor impacto de la acción del gobierno en el bienestar de la población, con la finalidad de verificar mediante indicadores de resultados, el cumplimiento a lo establecido en el multicitado ACUERDO #113, relativo a los servicios públicos municipales que debe brindar el Municipio a la población, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicadas.

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.

\$1,977,103.00

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RF-01, Observación RF-01

De la revisión realizada a los recursos de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del ejercicio 2022, los cuales se depositaron en la cuenta

bancaria número 0117978502, abierta a nombre del municipio de Valparaiso, Zac., ante la Institución Financiera Banco BBVA Bancomer, S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-159 generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), denominada "Fondo IV" se conoció que el Municipio realizó 2 erogaciones a favor del C. [REDACTED] amparando pagos por concepto de "arrendamiento de escenario en la explanada de la feria y presentación de grupo musical", con un importe total de **\$893,200.00** soportadas con las facturas respectivas por el importe erogado, mismas que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en el Ejercicio Fiscal 2022, así como las órdenes de pago respectivas; lo anterior se describe en el siguiente recuadro:

DATOS SAACG				DOC. PRESENTADA
PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO	
BENEFICIARIO: [REDACTED] REFERENCIA BANCARIA: SACL860716B29				
C04678	10/12/2022	GP [REDACTED] Folio Pago 3352 (Pago de presentación de Grupo Cuadra y Banda ESE en feria regional de diciembre 2022 Faci 9224-305)	\$81,200.00	Factura de folio fiscal número C9CDC de fecha 09 de diciembre de 2022, de concepto "Presentación de grupo cuadra y grupo ese en la Feria Regional el 10 de diciembre"
C04680	10/12/2022	GP [REDACTED] Folio Pago 3354 (Pago de arrendamiento de escenario en la explanada de feria regional Valparaiso edición 2022 del 05)	\$812,000.00	Factura de folio fiscal número C39C56A de fecha 09 de diciembre de 2022 de concepto "Arrendamiento de escenario en la explanada de la feria Regional Valparaiso edición 2022, del día 05 al 14 de diciembre de 2022"
TOTAL			\$893,200.00	

De la documentación presentada:

Respecto a póliza número **C04678** por la cantidad de **\$81,200.00** se exhibe:

*Convenio de colaboración en fecha 07 de diciembre de 2022, representado por los CC. [REDACTED] (Presidente Municipal), [REDACTED] (Síndico Municipal) y [REDACTED] (la empresa).

II Declara "La empresa"

B: Que se dedica a prestar el servicio de representación de artistas, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar dicho convenio.

Sin embargo, dicho convenio carece de la firma del C. [REDACTED] (la empresa) y [REDACTED] (Presidente Municipal), [REDACTED] (Síndico Municipal).

Respecto a póliza número **C04680** por la cantidad de **\$812,000.00** se exhibe:

*Contrato de arrendamiento en fecha 04 de diciembre de 2022, representado por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) y C. [REDACTED] (arrendador), en el cual declaran.

II.1 El arrendador cita "...tiene la capacidad de goce y ejercicio, por lo que, en tal virtud, expresamente cuenta con facultades amplias para contratar y obligarse en los términos establecidos en este instrumento legal".

II.3. Que manifiesta conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Zacatecas y sus municipios

Cuarta: Vigencia del contrato: 05 al 14 de diciembre de 2022.

Sexta: Obligaciones del Municipio

1. Entregar el escenario de música al término a "El arrendador", en condiciones de servir para el uso conveniente, con deterioro natural sufrido por el tiempo arrendamiento.
2. Conservar el escenario arrendado en el mismo estado durante el arrendamiento y para ello hará a su costa todas las reparaciones con excepción de aquellos deterioros de poca importancia que cause el uso de escenario de música, las cuales las llevará a cabo el arrendador.
3. Gozar el uso o goce del bien arrendado por todo el tiempo de vigencia del contrato
4. Responder a los daños que sufra el escenario de música.

Sin embargo, dicho contrato tiene las siguientes inconsistencias:

*No se describe qué contiene el escenario, para poder tener certeza lo que ampara el pago total del escenario y el periodo señalado.

*Carece de firma del arrendador y Presidente Municipal.

- Exhibir evidencia del servicio prestado por el periodo señalado.
- Presentar evidencia sobre el precio facturado en base a cotización a cuando menos 3 proveedores

Aunado, en base al análisis de pasivos al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Valparaíso, Zacatecas, tiene un saldo de \$37,322,469.81, y que de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente en 2022, se debió de dar prioridad de pago, ya que dicha normatividad señala:

"Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes..", además que el municipio no demostró haber destinado los recursos del fondo, dando prioridad a los rubros que señala dicho artículo.

Contraviniendo a lo establecido en los artículos 43 fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en términos generales establecen que las operaciones deberán estar respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos, en correlación con la obligación que señala el artículo 211 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas que cita que la Tesorería Municipal deberá vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada.

Cabe señalar que el municipio de Valparaíso, Zacatecas presentó documentación en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, mediante oficio número 48 de fecha 08 de agosto de 2023, suscrito por la Lic. [REDACTED] Síndico Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado el día 09 de agosto de 2023, según sello fechador, mediante el cual se remite copia fotostática de la siguiente documentación:

-Documentación presentada con antelación ante la ASE, tal como: póliza, transferencia, orden de pago, factura, requisición, convenios de colaboración, entre otros.

-Cotización:

* [REDACTED] de fecha 10 de noviembre de 2022

████████████████████

Sin embargo, dichos recursos debieron ejercerse dando prioridad al pago de pasivos. En base al análisis de pasivos al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Valparaíso, Zacatecas, tiene un saldo de \$37,322,469.81, generados de ejercicios anteriores y corroborando que el pasivo generado para eventos de la feria se realizó el 07 de diciembre, días antes a realizarse la Feria Municipal, por lo cual debió dar prioridad a los anteriores pasivos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente en 2022.

RF-22/51-001 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas que, para la aplicación de los Recursos Federales del Fondo IV, se realice dando prioridad al pago de sus obligaciones financieras, tanto a proveedores de productos y servicios que son básicos para el funcionamiento de la Administración Municipal y que cuentan con registro contable en el Sistema de Administración Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SAACG), con una considerable antigüedad a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente en 2022.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 092, sin fecha, suscrito por la C. ██████████ (Síndico Municipal) dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), recibido en Oficialía de partes en fecha 25 de octubre de 2023, en el cual exhiben copia de la información siguiente:

Oficio número 180, de fecha 17 de octubre de 2022, suscrito por el C. ██████████ (Tesorero Municipal) dirigido al ██████████ (Dir. de Desarrollo Económico) en el que cita "la tesorería municipal cuenta con un registro de deuda de \$7,216,541.37 y debido a que estamos en el cierre del ejercicio fiscal, no se cuenta con disponibilidad del recurso para programar pagos con la intención de cubrir obligaciones financieras del municipio" (SIC)

Oficio número 5441/SGM/OCTUBRE/2023, de fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por el C. ██████████ (Secretario de Gobierno) en el que se certifica acta de cabildo número 10 de fecha 28 de octubre en el que se aprueba "inversión correspondiente a Fondo IV 2022, con un monto total de \$8,463,502.67, desglosando en obligaciones financieras \$7,216,541.37 y el resto seguridad pública" (SIC)

Gaceta Municipal del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Oficio de aprobación número 004/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, de los recursos de Fondo IV 2022. Sin firma del Presidente Municipal.

Certificación de acta de cabildo mediante oficio número 5440/SGM/OCTUBRE/2023.

Sin embargo, en base al análisis de pasivos al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Valparaíso, Zacatecas, tiene un saldo de \$37,322,469.81, y que de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente en 2022, se debió de dar prioridad de pago.

Folio 01-29

ANÁLISIS Y RESULTADO

No solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, aun y cuando presentó documentación referente a la aprobación de los recursos de Fondo IV, en el cual se realizó pago de arrendamiento de escenario y presentación de grupo musical, sin embargo, en base al análisis de pasivos al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Valparaíso, Zacatecas, tiene un saldo de \$37,322,469.81, y que de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente en 2022, se debió de dar prioridad de pago.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado emite la acción **RF-22/51-001-01 Recomendación**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RF-22/51-001-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal de Valparaíso, Zacatecas que, para la aplicación de los Recursos Federales del Fondo IV, se realice dando prioridad al pago de sus obligaciones financieras, tanto a proveedores de productos y servicios que son básicos para el funcionamiento de la Administración Municipal y que cuentan con registro contable en el Sistema de Administración Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SAACG), con una considerable antigüedad a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente en 2022.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RF-02, Observación RF-02

De la revisión realizada a los recursos de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del ejercicio 2022, los cuales se depositaron en la cuenta bancaria número 0117978502, abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zac., ante la Institución Financiera Banco BBVA México, S.A., denominada "Fondo IV" se conoció que el Municipio realizó erogaciones a favor de varios proveedores, amparando pagos por concepto de "eventos de la Feria", por el importe total de **\$2,470,800.00**, soportadas con facturas que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en el Ejercicio Fiscal 2022, así como la orden de pago respectiva, como se detalla a continuación:

DATOS DEL SAACG				DATOS EDOS.CTA		DOC. PRESENTADA
NÚM DE PÓLIZA	BENEFICIARIO	FECHA	CONCEPTO	MONTO	REFERENCIA	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 3316 (Pago de presentación de German Moniero en diciembre 2022 en la feria de Valparaíso.	[REDACTED]	[REDACTED]	Factura número EF5E de fecha 05 de [REDACTED] Anexan requisición, constancia de situación fiscal y reporte fotográfico del evento tríplico del programa de feria y convenio de fecha 09 de noviembre de 2022.
C04630	[REDACTED]	07/12/2022	[REDACTED] pago 3317 (Pago de presentación de la Banda Maguey en diciembre 2022 en la feria de Valparaíso Fact 1253	\$232 000 00	979936072	Presentación de Banda Maguey en fecha 05 de diciembre de 2022. Anexan requisición, constancia de situación fiscal y reporte fotográfico del evento tríplico del programa de feria y convenio de fecha 09 de noviembre de 2022.

DATOS DEL SAACG				DATOS EDOS.CTA		DOC. PRESENTADA
NÚM DE PÓLIZA	BENEFICIARIO	FECHA	CONCEPTO	MONTO	REFERENCIA	
[REDACTED]	[REDACTED]	07/12/2022	[REDACTED] Folio Pago 3318 (Pago de presentación de los Elegantes de Jerez en diciembre 2022 en la feria de Valparaiso Factura 12	\$522 000 00	979935072	Factura número 102C71 de fecha 06 de diciembre de 2022 de concepto "Presentación Musical Los Elegantes de Jerez en fecha 06 de diciembre de 2022" Anexan requisición, constancia de situación fiscal y reporte fotográfico del evento, tríptico del programa de feria y carta notariada de representación legal de fecha 22 de octubre de 2018, convenio de fecha 04 de diciembre de 2022
[REDACTED]	[REDACTED]	07/12/2022	[REDACTED] Folio Pago 3319 (Pago de presentación del Grupo Samuray en diciembre 2022 en la feria de Valparaiso Factura 1805	\$232 000 00	979936072	Factura número B6FA de fecha 06 de diciembre de 2022 de concepto "Presentación Musical de Grupo Samuray en fecha 07 de diciembre de 2022" Anexan requisición, constancia de situación fiscal y reporte fotográfico del evento, tríptico del programa de feria y carta notariada de representación legal de fecha 22 de octubre de 2018, convenio de fecha 04 de diciembre de 2022
[REDACTED]	[REDACTED]	07/12/2022	[REDACTED] Folio Pago 3320 (Pago de presentación de la Banda Mach en diciembre 2022 en la feria de Valparaiso Factura 1806	\$266 800 00	979932044	Factura número 6644 de fecha 06 de diciembre de 2022 de concepto "Presentación Musical de Banda Mach en fecha 08 de diciembre de 2022" Anexan requisición, constancia de situación fiscal y reporte fotográfico del evento, tríptico del programa de feria y carta notariada de representación legal de fecha 25 de septiembre de 2014, convenio de fecha 04 de diciembre de 2022
[REDACTED]	[REDACTED]	07/12/2022	[REDACTED] Folio Pago 3321 (Pago de presentación de Maquinaria Norteña en diciembre 2022 en la feria de Valparaiso Factura 1804	\$696 000 00	979934044	Factura número D9DE de fecha 05 de diciembre de 2022 de concepto "Presentación Musical de grupo norteño Maquinaria Norteña en fecha 14 de diciembre de 2022" Anexan requisición, constancia de situación fiscal y reporte fotográfico del evento, tríptico del programa de feria y carta notariada de representación legal de fecha 25 de septiembre de 2014, convenio de fecha 04 de diciembre de 2022
TOTAL				\$2,470,800.00		

El municipio presentó información consistente a estos eventos, oficios de solicitud, requisición, constancia de situación fiscal de la empresa contratante, así como actas notariadas de representatividad, convenios, publicidad de los eventos y reporte fotográfico de los mismos.

Sin embargo, en base de análisis de pasivos al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Valparaiso, Zacatecas, tiene un saldo de \$37,322,469.81, y que de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente en 2022, se debió de dar prioridad de pago, ya que dicha normatividad señala:

"Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes...", además que el municipio no demostró haber destinado los recursos del fondo, dando prioridad a los rubros que señala dicho artículo, asimismo, al 31 de diciembre de 2022, no reintegro el recurso a la cuenta bancaria operativa del Fondo IV.

Contraviniendo a lo establecido en los artículos 43 fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en términos generales establecen que las operaciones deberán estar respaldadas con los documentos

comprobatorios y justificativos, en correlación con la obligación que señala el artículo 211 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas que cita que la Tesorería Municipal deberá vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada.

Cabe señalar que el municipio de Valparaíso, Zacatecas presentó documentación en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, mediante oficio número 48 de fecha 08 de agosto de 2023, suscrito por la Lic. [REDACTED] Síndico Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado el día 09 de agosto de 2023, según sello fechador, mediante el cual se remite copia fotostática de la siguiente documentación:

- Documentación presentada con antelación ante la ASE, tal como: póliza, transferencia, orden de pago, facturas, requisición, contratos, entre otros.
- Pólizas números C04633, C04632, C04631, C04330, C04629 y C04634 en fecha 07 de diciembre de 2022, en la que se hace la cancelación de pasivos.

Sin embargo, dichos recursos debieron ejercerse dando prioridad al pago de pasivos, en base al análisis de pasivos al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Valparaíso, Zacatecas, tiene un saldo de \$37,322,469.81, dichos pasivos generados tanto de ejercicios anteriores y corroborando que el pasivo generado para eventos de la feria se realizó el 07 de diciembre, días antes a realizarse la Feria Municipal, por lo cual debe dar prioridad a sus pasivos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente en 2022.

RF-22/51-002 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas que, para la aplicación de los Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), se realice dando prioridad al pago de sus obligaciones financieras, tanto a proveedores de productos y servicios que son básicos para el funcionamiento de la Administración Municipal y que cuentan con registro contable en el Sistema de Administración Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SAACG), con una considerable antigüedad a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente en 2022.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 092, sin fecha, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), recibido en Oficialía de partes en fecha 25 de octubre de 2023, en el cual exhiben copia de la información siguiente:

Oficio número 180, de fecha 17 de octubre de 2022, suscrito por el C. [REDACTED] (Tesorero Municipal) dirigido al [REDACTED] (Dir. de Desarrollo Económico) en el que cita "*la tesorería municipal cuenta con un registro de deuda de \$7,216,541.37 y debido a que estamos en el cierre del ejercicio fiscal, no se cuenta con disponibilidad del recurso para programar pagos con la intención de cubrir obligaciones financieras del municipio*" (SIC)

Oficio número 5441/SGM/OCTUBRE/2023, de fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por el C. [REDACTED] (Secretario de Gobierno) en el que se certifica acta de cabildo número 10 de fecha 28 de octubre en el que se aprueba "*inversión correspondiente a Fondo IV 2022, con un monto total de \$8,463,502.67, desglosando en obligaciones financieras \$7,216,541.37 y el resto seguridad pública*" (SIC)

Gaceta Municipal del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Oficio de aprobación número 004/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, de los recursos de Fondo IV 2022. Sin firma del Presidente Municipal.

Certificación de acta de cabildo mediante oficio número 5440/SGM/OCTUBRE/2023.

Sin embargo, en base al análisis de pasivos al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Valparaíso, Zacatecas, tiene un saldo de \$37,322,469.81, y que de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente en 2022, se debió de dar prioridad de pago.

Folio 01-29

ANÁLISIS Y RESULTADO

No solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, aún y cuando presentó documentación referente a la aprobación de los recursos de Fondo IV, en el cual se realizó pago de presentación musical de un cantante y de una banda musical; sin embargo, en base al análisis de pasivos al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Valparaíso, Zacatecas, tiene un saldo de \$37,322,469.81, y que de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente en 2022, se debió de dar prioridad de pago.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado emite la acción **RF-22/51-002-01 Recomendación**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RF-22/51-002-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal de Valparaíso, Zacatecas que, para la aplicación de los Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), se realice dando prioridad al pago de sus obligaciones financieras, tanto a proveedores de productos y servicios que son básicos para el funcionamiento de la Administración Municipal y que cuentan con registro contable en el Sistema de Administración Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SAACG), con una considerable antigüedad a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente en 2022.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RF-03, Observación RF-03

De la revisión realizada al Programa 2X1 Trabajando Unidos con los Migrantes, durante el ejercicio fiscal 2021, mismos que fueron depositados para su manejo en la cuenta bancaria número 0116827721, abierta a nombre del Municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-151 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), identificada con el nombre de "2x1 Club Boquilla del Refugio", se conoció que la entidad municipal realizó diversas erogaciones por la cantidad total de \$437,651.15, a favor del C. [REDACTED] de las cual el municipio presentó la documentación comprobatoria financiera respectiva, misma cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021:

PÓLIZ A	FECHA	NUMERO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA								
C03995	29/12/2021	B08007	Construcción de [REDACTED] en centro deportivo	[REDACTED]	[REDACTED]	GP Folio 1212 (D6913E) - Obra Pública B08007 - construcción de baños públicos en centro deportivo de la localidad	\$113,915.70	\$113,915.70	SI	13E	Estimación número 2 se observa la obra
C03997	31/12/2021	B08007	Construcción de [REDACTED]	[REDACTED]	1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] costo de la cancha es otro y sin embargo en el contrato hace referencia a las canchas
C03996	31/12/2021	[REDACTED]	Construcción de [REDACTED] mimbres	[REDACTED]	2	GP Folio 1214 (5AA80A) - Obra Pública B08007 - construcción de baños públicos en centro deportivo de la localidad	\$161,707.35	\$161,707.35	SI	80A	Estimación 3 de la obra
TOTAL							\$437,651.15				

Dentro de la documentación presentada por el municipio, se anexan estimaciones con las siguientes fechas de elaboración:

- Estimación 1 de fecha 15 de octubre 2021.
- Estimación 2 de fecha 15 de noviembre de 2021 y 14 de febrero de 2022.
- Estimación 3 de fecha 31 de diciembre del 2021.

Mencionado lo anterior el contratista pide prorroga el día 31 de diciembre del 2021, donde se autoriza para terminar la obra en fecha 31 de marzo 2022. En el contrato presentado por el municipio el nombre de la obra se denomina como "Construcción de canchas y espacio multideportivos" sin embargo, en las estimaciones si tiene el nombre de "Construcción de baños públicos en el centro deportivo", el contrato se elaboró en fecha 27 de agosto del 2021.

Asimismo, el Municipio no presenta reporte fotográfico de la obra, mediante el cual se evidencien documentalmente, los trabajos realizados, y que dichos baños se encuentran en funcionamiento.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

- Oficio sin número de fecha 07 de julio del 2022, mediante el cual se hace mención que en el ejercicio 2021, tenía el nombre de construcción de baños públicos en centro deportivo en mimbres, ya que el programa así lo marcaba, secretaria del zacatecano migrante informó que el proyecto no es aprobado para el ejercicio fiscal 2021 desconociéndose el motivo y se espera el oficio de ejecución para dar continuidad al proyecto.
- Reporte fotográfico mediante el cual se presume se está trabajando en la obra, sin mostrar los resultados, ya que está en pausa.
- Acta de Entrega Recepción
- Evidencia Fotográfica de terminación de la obra

Ahora bien, si el municipio presentó documentación técnica social, mediante la cual se demuestra documentalmente la realización, término de la obra, además del oficio sin número de fecha 07 de julio del 2022, mediante el cual se hace mención que en el ejercicio 2021, el programa así lo marcaba, la Secretaría del Zacatecano Migrante informó que el proyecto no es aprobado para el ejercicio fiscal 2021 desconociendo el motivo y se espera el oficio de ejecución para dar continuidad al proyecto, falta de presentarse el oficio de ejecución con el cual se aprueba dar continuidad al proyecto.

Cabe señalar que esta observación corresponde al ejercicio fiscal 2021, derivando en seguimiento de los ejercicios siguientes.

Contraviniendo a lo establecido en los artículos 43 fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en términos generales establecen que las operaciones deberán estar respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos, en correlación con la obligación que señala el artículo 211 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas que cita que la Tesorería Municipal deberá vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada.

RF-22/51-003 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, realizará actividades de seguimiento a fin de verificar que la obra denominada "2x1 Club Boquilla del Refugio", se encuentre terminada y operando, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos. Cabe señalar que esta observación corresponde al ejercicio fiscal 2021, derivando en seguimiento de los ejercicios siguientes.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 092, sin fecha, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), recibido en Oficialía de partes en fecha 25 de octubre de 2023, en el cual exhiben copia de la información siguiente:

Dictamen técnico de obra de fecha 05 de octubre de 2023, presentado por el departamento de Desarrollo Económico y Social, en el cual señalan visita al inmueble "baños públicos en la comunidad de Mimbres, Valparaíso, Zac, en el cual se verifica que la obra está concluida, enlistando cada una de las características de la obra.

Minuta de campo, de fecha 24 de octubre de 2023, validado los CC. [REDACTED] (Supervisora de obra), por parte del Ayuntamiento, [REDACTED] (Delegado de la comunidad) y [REDACTED] (Contralor Municipal), dando fe que la obra está concluida, anexan reporte fotográfico

Folio 01 al 06

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

La cantidad de \$437,651.15.

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, presentó documentación referente a la obra de "2x1 Club Boquilla del Refugio" de la cual exhiben documentación referente a la conclusión de la obra "Construcción de baños

públicos en el centro deportivo", respecto a dictamen técnico y minuta de campo validada por funcionarios y delegado municipal, avalado por el Órgano Interno de Control.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RF-04, Observación RF-04

Al cotejar los auxiliares contables del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) con la Información contenida en los Informes de Avance Físico – Financiero de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), presentados por el Municipio dentro de la Cuenta Pública 2022, se detectó discrepancia en la información presentada por las direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, consistente a que en las pólizas cheque presentan cantidades diferentes a las reportadas en los Informes de Avance Físico – Financiero de las obras y/o acciones; por lo cual la cantidad acumulada no corresponde al total reportado contablemente, lo que no permitió tener información clara, confiable y oportuna al respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio, incumpliendo con lo establecido en los artículos 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en 2022.

RF-22/51-004 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2021-2024, que las direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, realicen las conciliaciones correspondientes, respecto a los recursos ejercidos del Fondo IV, en las obras y/o acciones autorizadas, mediante el cotejo de la información del SAACG y la información contenida en los Informes de Avance Físico – Financiero con la finalidad que no se presenten discrepancias en las cifras y con ello contar con información clara, confiable y oportuna al respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en 2022.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 092, sin fecha, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), recibido en Oficialía de partes en fecha 25 de octubre de 2023, en el cual exhiben copia de la información siguiente:

Memorándum sin número, de fecha 16 de octubre de 2023, suscrito por el C. [REDACTED] (Presidente Municipal) dirigido a C. [REDACTED] (Director de Desarrollo Económico y Social) en el cual se le cita "*se le instruye para que en coordinación con Tesorería Municipal, se realicen conciliaciones correspondientes a recursos de Fondo IV en obras y acciones autorizadas, cotejadas en SSCG e Informes de Avance Físico Financieros*" (SIC)

Memorandum sin número, de fecha 16 de octubre de 2023, suscrito por el C. [REDACTED] (Presidente Municipal) dirigido a C. [REDACTED] (Tesorero Municipal) en el cual se le cita "*se le instruye para que en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico, se realicen conciliaciones correspondientes a recursos de Fondo IV en obras y acciones autorizadas, cotejadas en SSCG e Informes de Avance Físico Financieros*". (SIC).

(Folio 01-02)

ANÁLISIS Y RESULTADO

No solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, solamente presentó oficios en los que se instruye a los titulares de las direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social para que se coordinen y realicen conciliaciones correspondientes a los recursos del Fondo IV; no presentó documentación que aclare o justifique la discrepancia en la información presentada por las direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, consistente a que en las pólizas cheque presentan cantidades diferentes a las reportadas en los Informes de Avance Físico – Financiero de las obras y/o acciones

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado emite la acción **RF-22/51-004-01 Recomendación**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RF-22/51-004-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal de Valparaíso, Zacatecas, que las direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, realicen las conciliaciones correspondientes, respecto a los recursos ejercidos del Fondo IV, en las obras y/o acciones autorizadas, mediante el cotejo de la información del SAACG y la información contenida en los Informes de Avance Físico – Financiero con la finalidad que no se presenten discrepancias en las cifras y con ello contar con información clara, confiable y oportuna al respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en 2022.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RF-05, Observación RF-05

De la revisión efectuada a la aplicación de los recursos federales cuentas bancarias en las que se administraron los Recursos Federales de varios Fondos y Programas de ejercicios anteriores, así como a los auxiliares contables de bancos, generados por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se detectó que el Municipio reportó recursos pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2022, por un monto total de \$352,004.50, mismos que derivaron de un desfase en la aplicación de los recursos de los Fondos y Programas, reflejando un inadecuado control programático y presupuestal al no aplicar los recursos dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programados; por lo tanto, no logrando cumplir con las metas y objetivos de los Fondos y Programas, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 45, 52, 54, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223 de su Reglamento; 194, 202, 205, 208, 209 y 211 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022; lo anterior, como enseguida se detalla:

NÚM DE CUENTA SAACG	NÚM DE BANCARIO	CTA	NOMBRE DE CUENTA	INSTITUCIÓN BANCARIA	MONTO AL 01/01/2022	MONTO AL 31/01/2022
1112-01-036	102123630		DIF MUNICIPAL	BANCO BBVA BANCOMER S A	\$17,153.82	\$25,642.82
1112-01-052	106969291		APOYO A LA VIVIENDA 34 CUARTOS DORMITORIOS		\$41,320.00	\$41,320.00
1112-01-053	105968945		APOYO A LA VIVIENDA 57 CUARTOS DORMITORIOS		\$24,512.72	\$24,512.72
1112-01-055	107903421		APOYO A LA VIVIENDA 09 CUARTOS DORMITORIOS		\$3,104.70	\$3,104.70
1112-01-110	113281701		APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA		\$257,424.26	\$257,424.26
TOTAL					\$343,515.50	\$352,004.50

Cabe señalar que dicho importe se encuentra disponible en bancos a la fecha de referencia y que corresponden a los recursos que no fueron aplicados al cierre del ejercicio que nos ocupa.

En la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, ya se había observado la falta de aplicación oportuna de los recursos, derivando en este subejercicio, por ente se fue causa de seguimiento, sin embargo, en el ejercicio 2022, dichas cuentas continúan sin movimiento.

Cabe señalar que el municipio de Valparaiso, Zacatecas presentó documentación en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, mediante oficio número 48 de fecha 08 de agosto de 2023, suscrito por la Lic. [REDACTED] Síndico Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, recibido en la Auditoría Superior del Estado el día 09 de agosto de 2023, según sello fechador, mediante el cual se remite copia fotostática de la siguiente documentación:

Oficio número 165 de fecha 07 de agosto de 2023, suscrito por el L.C. [REDACTED] (Tesorero Municipal), dirigido a la Lic. [REDACTED] (Síndico Municipal) en el cual cita "*se detectó que el municipio reportó recursos pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2022, por un monto total de \$352,004.50, mismos que derivaron de un desfase en la aplicación de los recursos de los Fondos y Programas... me permito hacer de su conocimiento que dichas cuentas observadas no son cuentas de recursos federales sino de recursos propios y recursos de aportación de beneficiarios los cuales serán ejecutados a la brevedad posible y con proyecto realizado por beneficiarios de dichas cuentas*"

-Balanza de Comprobación del periodo 02 de enero al 31 de diciembre de 2022

Sin embargo, dichos recursos no fueron aplicados con oportunidad, al quedar un saldo en las cuentas al 31 de diciembre de 2022.

RF-22/51-005 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, realizará actividades de seguimiento a fin de verificar el ejercicio de los recursos provenientes de Recursos Federales de varios Fondos y Programas de ejercicios anteriores, que quedaron pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2022 por la cantidad total de \$352,004.50, los cuales se encuentran disponibles en las cuentas bancarias citadas, a fin de corroborar que sean aplicados y ejercidos en las obras y/o acciones programadas y cuenten con la documentación técnica, social y financiera que demuestre documentalmente la ejecución y término de las mismas. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Oficio número 092, sin fecha, suscrito por la C. [REDACTED] (Síndico Municipal) dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado), recibido en Oficialía de partes en fecha 25 de octubre de 2023, en el cual exhiben copia de la información siguiente:

Oficio número 177, de fecha 07 de septiembre de 2023, suscrito por el C. [REDACTED] (Tesorero Municipal) dirigido al C. [REDACTED] (Director de Asuntos Jurídicos), en el cual cita "*realice medidas convenientes de acuerdo al análisis realizado a las cuentas de activo circulante, nos presenta un número de personas que mantienen un adeudo con el municipio, se realizaron por medio de notificaciones personalizadas o por medio de estrados*" (sic)

Folio 01

ANÁLISIS Y RESULTADO

No solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, solamente presentó un oficio suscrito por el Tesorero Municipal dirigido al Director de Asuntos Jurídicos en el que se indica que se realicen medidas de las cuentas de activo circulante que presenta un número de personas que mantienen un adeudo con el municipio, se realizaron por medio de notificaciones personalizadas o por medio de estrados; asunto que no corresponde a la observación que nos ocupa la cual es referente recursos provenientes de Recursos Federales de varios Fondos y Programas de ejercicios anteriores, que quedaron pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2022 por la cantidad total de \$352,004.50, los cuales se encuentran disponibles en las cuentas bancarias citadas

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado emite la acción **RF-22/51-005-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RF-22/51-005-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, realizará actividades de seguimiento a fin de verificar el ejercicio de los recursos provenientes de Recursos Federales de varios Fondos y Programas de ejercicios anteriores, que quedaron pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2022 por la cantidad total de \$352,004.50, los cuales se encuentran disponibles en las cuentas bancarias citadas, a fin de corroborar que sean aplicados y ejercidos en las obras y/o acciones programadas y cuenten con la documentación técnica, social y financiera que demuestre documentalmente la ejecución y término de las mismas. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables.

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS FEDERALES, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.

\$0.00

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A INVERSIÓN PÚBLICA

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-01, Observación OP-01

Para la obra "**Alumbrado público**", se aprobó con recursos del Programa Municipal de Obras (P.M.O.), dentro del apartado Servicios Públicos, según consta en el Informe de Avance Físico Financiero presentado por la entidad fiscalizada, un monto de \$1,700,129.24.

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue ejecutada por administración directa.

Se constató la liberación parcial de los recursos por el orden de \$1,624,272.14, pagos realizados de las cuentas bancarias Nos. 0118297223 y 0450743283 de la institución BBVA Bancomer S.A., aperturadas a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas, soportada con la documentación comprobatoria y justificativa que se detalla en el **Cuadro-01**.

El ente fiscalizado no presentó evidencia documental de la adquisición de insumos propios de alumbrado público como focos, lámparas, balastras, etc., como se detalla en el cuadro-01, aun y cuando provengan de otro fondo o programa, para tener un monto real del costo de Alumbrado Público, en este caso solo se auditó la mano de obra e indirectos relacionados en el Programa Municipal de Obras, así mismo falta presentar bitácora de combustible y de mantenimiento de los vehículos utilizados, así como clarificar los trabajos realizados durante los jornales laborales, que justifiquen el pago de la nómina al personal relacionado con Servicio de Alumbrado Público.

Durante la revisión física realizada el día 17 de mayo de 2023 se revisó un concepto verificable, medible y cuantificable, generando como constancia el Acta Administrativa de Revisión Física de la Obra, en la que participaron y firmaron los CC. [REDACTED] Director de Obras Públicas(sic), y con el carácter de testigos los CC. [REDACTED] y [REDACTED] en la cual quedó asentado el suministro y colocación de:

- 20 postes de concreto PCR 9-400

Como resultado de las inconsistencias ya citadas, se observa un monto total de **\$1,624,272.14**, por falta de bitácora de combustible, mantenimiento de los vehículos utilizados, justificación de los trabajos realizados por el personal en el Servicio de Alumbrado Público, así como los reportes de supervisión de obra correspondientes a alumbrado público.

Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la programación, planeación y ejecución de la obra; lo que originó el pago de combustibles, nóminas y materiales sin verificar su ejecución.

Incumpliendo con los artículos 6 primer y segundo párrafo, 43 primer párrafo fracciones V, VIII, IX, y XI y 84 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Preceptos legales que sustancialmente prevén la obligación de los entes públicos de programar el ejercicio del gasto vinculado con la satisfacción de metas y objetivos, así como respaldar las erogaciones con la documentación comprobatoria y justificativa que ampare los registros contables y utilizar bitácoras de combustible para garantizar que su uso sea razonable y austero.

Durante la etapa de aclaraciones la entidad fiscalizada mediante oficio número 049 de fecha 9 de agosto de 2023, firmado por los CC. [REDACTED] Síndica Municipal y [REDACTED] Titular del Órgano Interno de Control de Valparaíso, Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, y recibido en misma fecha de la emisión del citado oficio, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado; presentaron lo siguiente:

Oficio respuesta número 1443 de fecha 8 de agosto de 2023, emitido por el Director de Obras y Servicios Públicos(sic), el Lic. [REDACTED] en donde se informa la situación que prevalece en este punto observado, presentando para ello lo siguiente:

- Reporte de actividades de alumbrado público correspondiente al mes de junio de 2022.

Derivado del análisis a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, **no aclara** el importe de \$1,624,272.14, relativo erogaciones realizadas en la obra "Alumbrado público", toda vez que aún y cuando presentó reporte de

actividades correspondientes al mes de junio de 2022, falta presentar relativos los meses de enero a mayo y de julio a diciembre del mismo año, así como bitácora de combustible, mantenimiento de los vehículos utilizados, listas de raya del personal en el Servicio de Alumbrado Público.

OP-22/51-001 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del **Valparaíso, Zacatecas**, por la cantidad de **\$1,624,272.14**, relativo a erogaciones realizadas en la obra "Alumbrado público" realizada con recursos del Programa Municipal de Obras (P.M.O.), dentro del apartado Servicios Públicos, toda vez que aún y cuando presentó reporte de actividades correspondientes al mes de junio de 2022, falta presentar los reportes de actividades de los meses de enero a mayo y de julio a diciembre del mismo año, así como bitácora de combustible, mantenimiento de los vehículos utilizados, según el **Resultado OP-01, Observación OP-01**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154, y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 primer y segundo párrafo, 43 primer párrafo fracciones V, VIII, IX, y XI y 84 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 28 tercer párrafo, 29 primer párrafo fracciones IV, V y VII, 30 primer párrafo fracciones I, II, III y V, 41, 42, 155, 156, 158, 159 y 160 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; 18 primer párrafo, fracción II, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Transitorio Cuarto, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, y 194, 195 y 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la entidad fiscalizada mediante oficio número 092, expediente octubre/2023, suscrito por la C. [REDACTED] Sindica Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de la Entidad de Fiscalización Superior en fecha 25 de octubre de 2023, envió documentación para solventación de las observaciones y acciones promovidas, notificadas a través del oficio número PL-02-08/4133/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, recibido el día 27 de septiembre de 2023 por las CC. [REDACTED] Secretaria en el Despacho del Presidente Municipal; [REDACTED] Secretaria de Sindicatura y [REDACTED] Autoridad Investigadora del OIC; con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas del ejercicio fiscal 2022, con número de revisión ASE-CP-051/2022.

Documento mediante el cual manifestó lo siguiente:

- *“Con motivo de la Revisión No. ASE-CP-051/2022, efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del municipio de Valparaíso, Zacatecas, y con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito adjuntar la información y documentación que fue solicitada a efecto de solventar las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas derivadas del acto de fiscalización referido; la cual se detalla en el siguiente orden:*

... Con el propósito de solventar la observación se anexa lo siguiente:

- Original del reporte de actividades de los meses de enero a mayo y de julio a diciembre del 2022...
- Original de la bitácora de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados...

Libro 03

Caja 01 "..."

El ente fiscalizado presentó la documentación que se describe en párrafos anteriores consiste en relación de material eléctrico instalado (focos, balastros, fotoceldas, abrazaderas, cable), así como el listado de personal y vehículos utilizados. Así mismo relación de refacciones y combustible (bitácora), utilizado por número oficial de vehículo en el proyecto 304003 (Mantenimiento de alumbrado público), de los meses de enero a diciembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada, el ente fiscalizado **solventa** el monto de **\$1,624,272.14**, en virtud de que presentó el reporte de actividades de los meses de enero a mayo y de julio a diciembre del ejercicio fiscal 2022, con la documentación original de la bitácora de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados; lo anterior se describe en la columna RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO/DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE, importe correspondiente a erogaciones realizadas en la obra "Alumbrado público" realizada con recursos del Programa Municipal de Obras (P.M.O.), dentro del apartado "Servicios Públicos", cabe señalar que se realizó cruce de información del personal listado en el mantenimiento con el relacionado en las nóminas del **cuadro-01** corroborando que corresponde a alumbrado público.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-02, Observación OP-02

Para la obra "**Mantenimiento a edificios públicos**", se aprobó con recursos propios del Programa Municipal de Obras (P.M.O.), dentro del apartado Mantenimientos, según consta en el Informe de Avance Físico Financiero presentado por la Entidad Fiscalizada, un monto de \$1,050,990.83.

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue ejecutada por administración directa.

Se constató la liberación parcial de los recursos por el orden de \$859,024.80, pagos realizados de las cuentas bancarias números 0118297223 y 0450743283 de la institución BBVA Bancomer S.A., aperturadas a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas, soportada con la documentación comprobatoria y justificativa que se detalla en el **cuadro-02**.

El ente fiscalizado no presentó evidencia documental tal como: reporte de actividades del personal que realizó trabajos de mantenimiento en las áreas o edificios programados, números generadores, evidencia fotográfica de los trabajos ejecutados, así como bitácora de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados.

No se realizó la revisión física programada para el día 17 de mayo de 2023, debido al faltante de información correspondiente al listado de edificios a los cuales se les programó mantenimiento.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas, se observa un monto total de **\$859,024.80**, por falta de reporte de actividades del personal que realizó trabajos de mantenimiento en las áreas o edificios en los que laboraron, números generadores de los mantenimientos ejecutados, evidencia fotográfica de los trabajos ejecutados, así como bitácora de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados.

Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la programación, planeación, ejecución de la obra en cuestión; lo que originó el pago de los conceptos descritos en el párrafo que antecede, sin verificar su ejecución.

Incumpliendo con los artículos 6 primer y segundo párrafo, 43 primer párrafo fracciones V, VIII, IX, y XI y 84 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Preceptos legales que sustancialmente prevén la obligación de los entes públicos de programar el ejercicio del gasto vinculado con la satisfacción de metas y objetivos, así como respaldar las erogaciones con la documentación comprobatoria y justificativa que ampare los registros contables y utilizar bitácoras de combustible para garantizar que su uso sea razonable y austero.

Durante la etapa de aclaraciones la entidad fiscalizada mediante oficio número 049 de fecha 9 de agosto de 2023, firmado por los CC. [REDACTED] Síndica Municipal y [REDACTED] Titular del Órgano Interno de Control de Valparaíso, Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, y recibido en misma fecha de la emisión del oficio en mención, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado; presentó lo siguiente:

Oficio de respuesta número 1443 de fecha 8 de agosto de 2023, emitido por el Director de Obras y Servicios Públicos, el Lic. [REDACTED] en donde se informa la situación que prevalece en este punto observado, presentado para ello lo siguiente:

- Copia de la póliza pagada a proveedor y que ejemplifica la forma de anexar evidencia fotográfica.
- Se anexa relación de los edificios públicos atendidos con mantenimiento diferido de manera mensual.

Derivado del análisis a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, **no aclara** el importe de \$859,024.80, aun y cuando presentó información relacionada con la obra "Mantenimiento a edificios públicos", consistente en relación de los edificios públicos atendidos con mantenimiento diferido de manera mensual, sin embargo, no presentó; reporte de actividades del personal que realizó trabajos de mantenimiento en las áreas o edificios en los que laboraron, números generadores de los mantenimientos ejecutados, evidencia fotográfica de los trabajos ejecutados, así como bitácora de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados, de los edificios relacionados en la documentación presentada por el municipio.

OP-22/51-002 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del **Valparaíso, Zacatecas**, por la cantidad de **\$859,024.80**, relativo a erogaciones realizadas en la obra "Mantenimiento a edificios públicos" realizada con recursos del Programa Municipal de Obras (P.M.O.), dentro del apartado Mantenimientos, toda vez que aun y cuando presentó información consistente en relación de los edificios públicos atendidos con mantenimiento diferido de manera mensual, sin embargo, no presentó; reporte de actividades del personal que realizó trabajos de mantenimiento en las áreas o edificios en los que laboraron, números generadores de los mantenimientos ejecutados, evidencia fotográfica de los trabajos ejecutados, así como bitácora de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados, de los edificios relacionados en la documentación presentada por el municipio, según el **Resultado OP-02, Observación OP-02**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154, y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 primer y segundo párrafo, 43 primer párrafo fracciones V, VIII, IX, y XI y 84 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 28 tercer párrafo, 29 primer párrafo fracciones IV, V y VII, 30 primer párrafo fracciones I, II, III y V, 41, 42, 155, 156, 158, 159 y 160 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; 18 primer párrafo, fracción II, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Transitorio Cuarto, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, y 194, 195 y 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la entidad fiscalizada mediante oficio número 092, expediente Octubre/2023, suscrito por la C. [REDACTED] Síndica Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de la Entidad de Fiscalización Superior en fecha 25 de octubre de 2023, envió documentación para solventación de las acciones promovidas y notificadas a través del oficio número PL-02-08/4133/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, recibido el día 27 de septiembre de 2023 por las CC. [REDACTED] Secretaria en el Despacho del Presidente Municipal; [REDACTED] Secretaria de Sindicatura y [REDACTED] Autoridad Investigadora del OIC; con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas del ejercicio fiscal 2022, con número de revisión ASE-CP-051/2022.

Documento mediante el cual manifestó lo siguiente:

- *"Con motivo de la Revisión No. ASE-CP-051/2022, efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del municipio de Valparaíso, Zacatecas, y con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito adjuntar la información y documentación que fue solicitada a efecto de solventar las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas derivadas del acto de fiscalización referido; la cual se detalla en el siguiente orden:*

...Con el propósito de solventar la observación se anexa lo siguiente:

- Original del reporte de actividades de los meses de enero a diciembre del 2022 y listas de raya del personal que realizó los mantenimientos.*
- Original de los números generadores y bitácoras de los mantenimientos ejercidos el 2022.*
- Evidencia fotográfica de los trabajos.*
- Original de las bitácoras de combustible y mantenimiento de los vehículos (debiendo aclarar que únicamente se utilizó un vehículo ocasionalmente y combustible para hidrolavadora...*

Libro 03

Caja 01..."

El ente auditado presentó la documentación que se describe en párrafos anteriores consiste en relación de actividades de los meses de enero a diciembre del 2022 y listas de raya del personal que realizó los mantenimientos. Así mismo números generadores y bitácoras, evidencia fotográfica de los trabajos, bitácoras de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados, en la obra Mantenimiento a edificios públicos, de los meses de enero a diciembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada, el ente fiscalizado **solventa** un monto de **\$859,024.80**, en virtud de que presentó el reporte de actividades de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022 y listas de raya del personal que realizó los mantenimientos; así como números generadores y evidencia fotográfica que muestran los trabajos realizados; bitácora de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados; lo anterior, derivado de la valoración a la documentación que se describe en la columna **RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO/DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE**, importe correspondiente a erogaciones realizadas en la obra "Mantenimiento a edificios públicos" realizada con recursos del Programa Municipal de Obras (P.M.O.), dentro del apartado Mantenimientos, cabe señalar que se realizó cruce de información del personal listado en el mantenimiento con el relacionado en las nóminas del **Cuadro-02** corroborando que corresponde a Mantenimiento a edificios públicos, así mismo se verificó material utilizado.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-03, Observación OP-03

Para la obra "**Mantenimiento de caminos de terracería y saca cosechas**", se aprobó con recursos propios del Programa Municipal de Obras (P.M.O.), dentro del apartado Mantenimientos, según consta en el Informe de Avance Físico Financiero presentado por la Entidad Fiscalizada, un monto de \$1,527,343.94.

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue ejecutada por administración directa.

Se constató la liberación parcial de los recursos por el orden de \$1,527,262.94, pagos realizados de la cuenta bancaria número 0450743283 de la institución BBVA Bancomer S.A., aperturada a nombre del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, soportada con la documentación comprobatoria y justificativa que se detalla en el **cuadro-03**.

El Ente Fiscalizado no presentó evidencia documental tal como: relación de caminos rehabilitados, nóminas o reportes de actividades del personal responsable de la operación de maquinaria, relación de vehículos y maquinaria utilizada en los caminos, números generadores, evidencia fotográfica de los trabajos ejecutados, así como bitácora de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados (propios y arrendados).

Durante la revisión física realizada el día 17 de mayo de 2023, se recorrió un tramo medible y cuantificable de rehabilitación sobre el camino que conduce de Atotonilco a las Amecas, generando como constancia el Acta Administrativa de Revisión Física de la Obra, en la que participaron y firmaron los CC. [REDACTED] y [REDACTED], Director de Obras Públicas(**sic**), y con el carácter de testigos los CC [REDACTED] y [REDACTED] en la cual quedó asentado el siguiente concepto ejecutado:

- 3 kilómetros (del kilómetro 9+110 al 12+110) de rehabilitación de camino en estado regular, consistente en limpieza de cunetas, recarga de material en tramos aislados, así como reafine y compactación de superficie de rodamiento.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas, se observa un monto total de **\$1,527,262.94**, por falta de reporte de actividades del personal de las áreas o edificios que en las que laboraron, números generadores, relación de caminos rehabilitados, evidencia fotográfica, de los trabajos ejecutados, así como bitácora de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados.

Incumpliendo con los artículos 6 primer y segundo párrafo, 43 primer párrafo fracciones V, VIII, IX, y XI y 84 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Preceptos legales que sustancialmente prevén la obligación de los entes públicos de programar el ejercicio del gasto vinculado con la satisfacción de metas y objetivos, así como respaldar las erogaciones con la documentación comprobatoria y justificativa que ampare los registros contables y utilizar bitácoras de combustible para garantizar que su uso sea razonable y austero.

Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la programación, planeación y ejecución de la obra en cuestión; lo que originó el pago de los conceptos descritos en el párrafo que antecede, sin verificar su ejecución.

Durante la etapa de aclaraciones la entidad fiscalizada mediante oficio número 049 de fecha 9 de agosto de 2023, firmado por los CC. [REDACTED] Sindica Municipal y [REDACTED] Titular del Órgano Interno de Control de Valparaíso, Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, y recibido en misma fecha, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado; presentaron lo siguiente:

Oficio de respuesta número 1443 de fecha 8 de agosto de 2023, emitido por el Director de Obras y Servicios Públicos(sic), el Lic. [REDACTED] en donde se informa la situación que prevalece en este punto observado, presentando para ello lo siguiente:

- Relación de caminos atendidos en el ejercicio 2022.
- Relación parque vehicular de maquinaria pesada.

Derivado del análisis a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, **no aclara** el importe de \$1,527,262.94, correspondiente a erogaciones realizadas en la obra "Mantenimiento de caminos de terracería y saca cosechas", aún y cuando presentó, relación de caminos atendidos en el ejercicio 2022, así como relación del parque vehicular de maquinaria pesada, omitiendo presentar números generadores, reportes de supervisión y fotográfico, además de las bitácora de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados en la relación de los caminos señalados.

OP-22/51-003 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del **Valparaíso, Zacatecas**, por la cantidad de **\$1,527,262.94**, relativo a erogaciones realizadas en la obra "Mantenimiento de caminos de terracería y saca cosechas" realizada con recursos del Programa Municipal de Obras (P.M.O.), dentro del apartado Mantenimientos, toda vez que aún y cuando presentó, relación de caminos atendidos en el ejercicio 2022, así como relación del parque vehicular de maquinaria pesada, omitiendo presentar números generadores, reportes de supervisión y fotográfico, además de las bitácora de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados en la relación de los caminos presentada, según el **Resultado OP-03, Observación OP-03**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154, y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios; 6 primer y segundo párrafo, 43 primer párrafo fracciones V, VIII, IX, y XI y 84 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 28 tercer párrafo, 29 primer párrafo fracciones IV, V y VII, 30 primer párrafo fracciones I, II, III y V, 41, 42, 155, 156, 158, 159 y 160 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; 18 primer párrafo, fracción II, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Transitorio Cuarto, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, y 194, 195 y 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la entidad fiscalizada mediante oficio número 092, expediente Octubre/2023, suscrito por la C. [REDACTED] Síndica Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de la Entidad de Fiscalización Superior en fecha 25 de octubre de 2023, envió documentación para solventación de las acciones promovidas, notificadas a través del oficio número PL-02-08/4133/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, recibido el día 27 de septiembre de 2023 por las CC. [REDACTED] Secretaria en el Despacho del Presidente Municipal; [REDACTED] Secretaría de Sindicatura y [REDACTED] Autoridad Investigadora del OIC; Valparaíso, Zacatecas, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas del ejercicio fiscal 2022, con número de revisión ASE-CP-051/2022.

Documento mediante el cual manifestó lo siguiente:

- *"Con motivo de la Revisión No. ASE-CP-051/2022, efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del municipio de Valparaíso, Zacatecas, y con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito adjuntar la información y documentación que fue solicitada a efecto de solventar las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas derivadas del acto de fiscalización referido; la cual se detalla en el siguiente orden:*

...Con el propósito de solventar la observación se anexa lo siguiente:

- Original de números generadores.
- Original de reportes de supervisión.
- Reporte fotográfico.
- Original de las bitácoras de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados...

Libro 03

Caja 01...".

El ente fiscalizado presentó la documentación que se describe en párrafos anteriores consiste en números generadores, reportes de supervisión, evidencia fotográfica de los trabajos, bitácoras de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados, en la obra: Mantenimiento de caminos de terracería y saca cosechas, de los meses de enero a diciembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada, el ente fiscalizado **solventa** un monto de **\$1,527,262.94**, en virtud de que presentó números generadores y reportes de supervisión; así como, evidencia fotográfica que muestran los trabajos realizados y bitácora de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados; lo anterior se describe en la columna RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO/DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE, importe correspondiente a erogaciones realizadas en la obra "Mantenimiento de caminos de terracería y saca cosechas" realizada con recursos del Programa Municipal de Obras (P.M.O.), dentro del apartado "Mantenimientos", cabe señalar que se realizó cruce de información del personal listado en el mantenimiento con el relacionado en las nóminas del **cuadro-03** corroborando que corresponde a mantenimiento de caminos de terracería y saca cosechas, así mismo se verificó el material e indirectos utilizados.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-04, Observación OP-04

Para la obra "**Apoyo con maquinaria y materiales pétreos para mejoramiento de instalaciones deportivas**", se aprobó con recursos propios del Programa Municipal de Obras (P.M.O.), dentro del apartado Mantenimientos, según consta en el Informe de Avance Físico Financiero presentado por la Entidad Fiscalizada, un monto de \$303,987.21.

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue ejecutada por administración directa.

Se constató la liberación total de los recursos por el orden de \$303,987.21, pagos realizados de la cuenta bancaria número 0450743283 de la institución BBVA Bancomer S.A., aperturada a nombre del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, soportada con la documentación comprobatoria y justificativa que se detalla en el **cuadro-04**.

El Ente Fiscalizado no presentó evidencia documental tal como: relación de instalaciones deportivas programadas, números generadores, evidencia fotográfica de los trabajos ejecutados, así como bitácora de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados (propios y arrendados).

Durante la revisión física realizada el día 17 de mayo de 2023, se revisó el material de revestimiento medible y cuantificable aplicado en el campo de beis-bol, generando como constancia el Acta Administrativa de Revisión Física de la Obra, en la que participaron y firmaron los CC. [REDACTED] Director de Obras Públicas(**sic**), y con el carácter de testigos los CC. [REDACTED] y [REDACTED] en la cual quedó asentado el siguiente concepto ejecutado:

- 7 viajes de revestimiento (tepetate) en área de media luna del diamante.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas, se observa un monto total de **\$303,987.21**, por falta de relación de instalaciones deportivas programadas, números generadores, evidencia fotográfica de los trabajos ejecutados, así como bitácora de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados (propios y arrendados).

Incumpliendo con los artículos 6 primer y segundo párrafo, 43 primer párrafo fracciones V, VIII, IX, y XI y 84 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Preceptos legales que sustancialmente prevén la obligación de los entes públicos de programar el ejercicio del gasto vinculado con la satisfacción de metas y objetivos, así como respaldar las erogaciones con la documentación comprobatoria y justificativa que ampare los registros contables y utilizar bitácoras de combustible para garantizar que su uso sea razonable y austero.

Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la programación, planeación y ejecución de la obra en cuestión; lo que originó el pago de los conceptos descritos en el párrafo que antecede, sin verificar su ejecución.

Durante la etapa de aclaraciones la entidad fiscalizada mediante oficio número 049 de fecha 9 de agosto de 2023, firmado por los C.C. [REDACTED] Síndica Municipal; [REDACTED] y Titular del Órgano Interno de Control de Valparaíso, Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, y recibido en misma fecha, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado; presentaron lo siguiente:

Oficio de respuesta número 1443 de fecha 8 de agosto de 2023, emitido por el Director de Obras y Servicios Públicos(sic), el Lic. [REDACTED] en donde se informa la situación que prevalece en este punto observado, presentando para ello lo siguiente:

- Relación de instalaciones deportivas atendidas en el ejercicio 2022.

Derivado del análisis a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, **no aclara** el importe de \$303,987.21, aun y cuando presentó información para la obra "Apoyo con maquinaria y materiales pétreos para mejoramiento de instalaciones deportivas", consistente en, relación de instalaciones deportivas atendidas en el ejercicio 2022, omitió presentar, los números generadores, reportes de supervisión y fotográfico, además de las bitácora de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados en la relación de las instalaciones deportivas atendidas.

OP-22/51-004 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del **Valparaíso, Zacatecas**, por la cantidad de **\$303,987.21**, relativo a erogaciones realizadas en la obra "Apoyo con maquinaria y materiales pétreos para mejoramiento de instalaciones deportivas" realizada con recursos del Programa Municipal de Obras (P.M.O.), dentro del apartado Mantenimientos, toda vez que aun y cuando presentó información consistente en relación de instalaciones deportivas atendidas en el ejercicio 2022, omitió presentar, los números generadores, reportes de supervisión y fotográfico, además de las bitácora de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados en la relación de las instalaciones deportivas atendidas, según el **Resultado OP-04, Observación OP-04**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154, y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 primer y segundo párrafo, 43 primer párrafo fracciones V, VIII, IX, y XI y 84 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 28 tercer párrafo, 29 primer párrafo fracciones IV, V y VII, 30 primer párrafo fracciones I, II, III y V, 41, 42, 155, 156, 158, 159 y 160 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; 18 primer párrafo, fracción II, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Transitorio Cuarto, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, y 194, 195 y 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la entidad fiscalizada mediante oficio número 092, expediente Octubre/2023, suscrito por la C. [REDACTED] Sindica Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de la Entidad de Fiscalización Superior en fecha 25 de octubre de 2023, envió documentación para solventación de las observaciones y acciones promovidas y notificadas a través del oficio número PL-02-08/4133/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, recibido el día 27 de septiembre de 2023 por las CC. [REDACTED] Secretaria en el Despacho del Presidente Municipal; [REDACTED] Secretaria de Sindicatura y [REDACTED] Autoridad Investigadora del OIC; con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas del ejercicio fiscal 2022, con número de revisión ASE-CP-051/2022.

Documento mediante el cual manifestó lo siguiente:

- *"Con motivo de la Revisión No. ASE-CP-051/2022, efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del municipio de Valparaíso, Zacatecas, y con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito adjuntar la información y documentación que fue solicitada a efecto de solventar las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas derivadas del acto de fiscalización referido; la cual se detalla en el siguiente orden:*

...Con el propósito de solventar la observación se anexa lo siguiente:

- Original de números generadores.
- Original de reportes de supervisión.
- Reporte fotográfico.
- Original de las bitácoras de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados...

Libro 03

Caja 01 ..."

El ente fiscalizado presentó la documentación que se describe en párrafos anteriores consiste en números generadores, reportes de supervisión, evidencia fotográfica de los trabajos, bitácoras de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados en la obra "Apoyo con maquinaria y materiales pétreos para mejoramiento de instalaciones deportivas", de los meses de enero a diciembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada, el ente fiscalizado **solventa** un monto de **\$303,987.21**, en virtud de que presentó números generadores y reportes de supervisión; así como, evidencia fotográfica que muestran los trabajos realizados y bitácora de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados; lo anterior, se describe en la columna RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO/DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE, importe correspondiente a erogaciones realizadas en la obra "Apoyo con maquinaria y materiales pétreos para mejoramiento de instalaciones deportivas" realizada con recursos del Programa Municipal de Obras (P.M.O.), dentro del apartado "Mantenimientos", cabe señalar que se realizó cruce de información del personal listado en el mantenimiento con el relacionado en las nóminas del **cuadro-04** corroborando que si corresponde, así mismo se verificó la maquinaria y materiales pétreos para mejoramiento de instalaciones deportivas, así como los indirectos utilizados.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-05, Observación OP-05

Para la obra "**Apoyo con maquinaria y materiales pétreos para pavimentación de calles**", se aprobó con recursos propios del Programa Municipal de Obras (P.M.O.), dentro del apartado Mantenimientos, según consta en el Informe de Avance Físico Financiero presentado por la Entidad Fiscalizada, un monto de \$832,234.19. Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue ejecutada por administración directa.

Se constató la liberación parcial de los recursos por el orden de \$824,717.39, pagos realizados de la cuenta bancaria número 0450743283 de la institución BBVA Bancomer S.A., aperturada a nombre del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, soportada con la documentación comprobatoria y justificativa que se detalla en el **cuadro-05**.

El Ente Fiscalizado no presentó evidencia documental tal como: relación de calles pavimentadas, cantidad de materiales adquiridos, números generadores, evidencia fotográfica de los trabajos ejecutados, así como bitácora de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados (propios y arrendados).

No se realizó la revisión física programada para el día 17 de mayo de 2023, debido al faltante de información correspondiente a la relación de calles pavimentadas las cuales se apoyaron con este recurso.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas, se observa un monto total de **\$824,717.39** por falta de relación de calles pavimentadas, cantidad de materiales adquiridos, números generadores, evidencia fotográfica de los trabajos ejecutados, así como bitácora de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados (propios y arrendados).

Incumpliendo con los artículos 6 primer y segundo párrafo, 43 primer párrafo fracciones V, VIII, IX, y XI y 84 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Preceptos legales que sustancialmente prevén la obligación de los entes públicos de programar el ejercicio del gasto vinculado con la satisfacción de metas y objetivos, así como respaldar las erogaciones con la documentación comprobatoria y justificativa que ampare los registros contables y utilizar bitácoras de combustible para garantizar que su uso sea razonable y austero.

Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la programación, planeación y ejecución de la obra en cuestión; lo que originó el pago de los conceptos descritos en el párrafo que antecede, sin verificar su ejecución.

Durante la etapa de aclaraciones la entidad fiscalizada mediante oficio número 049 de fecha 9 de agosto de 2023, firmado por los C.C. [REDACTED] Síndica Municipal y [REDACTED] Titular del Órgano Interno de Control de Valparaíso, Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, y recibido en misma fecha, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado; presentaron lo siguiente:

Oficio de respuesta número 1443 de fecha 8 de agosto de 2023, emitido por el Director de Obras y Servicios Públicos(sic), el Lic. [REDACTED] en donde se informa la situación que prevalece en este punto observado, presentando para ello lo siguiente:

- Relación de calles atendidas en el ejercicio 2022.

Derivado del análisis a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, **no aclara** el importe de \$824,717.39, aun y cuando presentó información para la obra "Apoyo con maquinaria y materiales pétreos para pavimentación de calles", consistente en relación de calles atendidas en el ejercicio 2022, omitió presentar números generadores,

reportes de supervisión y fotográfico, además de bitácora de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados en la relación de las calles atendidas.

OP-22/51-005 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del **Valparaíso, Zacatecas**, por la cantidad de **\$824,717.39**, relativo a erogaciones realizadas en la obra "Apoyo con maquinaria y materiales pétreos para pavimentación de calles" realizada con recursos del Programa Municipal de Obras (P.M.O.), dentro del apartado Mantenimientos, toda vez que aún y cuando presentó información consistente en relación de calles atendidas en el ejercicio 2022, omitió presentar números generadores, reportes de supervisión y fotográfico, además de bitácora de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados en la relación de las calles atendidas, según el **Resultado OP-05, Observación OP-05**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154, y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 primer y segundo párrafo, 43 primer párrafo fracciones V, VIII, IX, y XI y 84 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 28 tercer párrafo, 29 primer párrafo fracciones IV, V y VII, 30 primer párrafo fracciones I, II, III y V, 41, 42, 155, 156, 158, 159 y 160 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; 18 primer párrafo, fracción II, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Transitorio Cuarto, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, y 194, 195 y 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2022.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la entidad fiscalizada mediante oficio número 092, expediente Octubre/2023, suscrito por la C. [REDACTED] Síndica Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de la Entidad de Fiscalización Superior en fecha 25 de octubre de 2023, envió documentación para solventación de las observaciones y acciones promovidas y notificadas a través del oficio número PL-02-08/4133/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, recibido el día 27 de septiembre de 2023 por las CC. [REDACTED] Secretaria en el Despacho del Presidente Municipal; [REDACTED] Secretaría de Sindicatura y [REDACTED] Autoridad Investigadora del OIC, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas del ejercicio fiscal 2022, con número de revisión ASE-CP-051/2022.

Documento mediante el cual manifestó lo siguiente:

- *"Con motivo de la Revisión No. ASE-CP-051/2022, efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del municipio de Valparaíso, Zacatecas, y con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito adjuntar la información y documentación que fue solicitada a efecto de solventar las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas derivadas del acto de fiscalización referido; la cual se detalla en el siguiente orden:*

- ... Con el propósito de solventar la observación se anexa lo siguiente:*
- *Original de números generadores.*

- Original de reportes de supervisión.
- Reporte fotográfico.
- Original de las bitácoras de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados...

Libro 04

Caja 01...."

El ente auditado presentó la documentación que se describe en párrafos anteriores consiste en números generadores, reportes de supervisión, evidencia fotográfica de los trabajos, bitácoras de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados, en la obra: "Apoyo con maquinaria y materiales pétreos para pavimentación de calles", de los meses de enero a diciembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada, el ente fiscalizado **solventa** un monto de **\$824,717.39**, en virtud de que presentó números generadores y reportes de supervisión; así como, evidencia fotográfica que muestran los trabajos realizados y bitácora de combustible y mantenimiento de los vehículos utilizados; lo anterior, derivado de la valoración a la documentación que se describe en la columna RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO/DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE, importe correspondiente a erogaciones realizadas en la obra "Apoyo con maquinaria y materiales pétreos para pavimentación de calles" realizada con recursos del Programa Municipal de Obras (P.M.O.), dentro del apartado Mantenimientos, cabe señalar que se realizó cruce de información del personal listado en el mantenimiento con el relacionado en las nóminas del **cuadro-05** corroborando que sí corresponde, así mismo se verificó la maquinaria y materiales pétreos para pavimentación de calles, así como los indirectos utilizados.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-10, Observación OP-06

Derivado de la revisión documental de 9 (nueve) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó en 5 (cinco) obras, las cuales corresponden al Programa Municipal de Obras (P.M.O.), la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública tales como: *Acuerdo de modalidad de ejecución, proyecto ejecutivo (integral), catálogo de conceptos, análisis de precios unitarios del presupuesto, programa de obra, especificaciones de construcción, programa de suministro de materiales, programa de suministro maquinaria y equipo, factibilidad de la obra, estudios de la obra, permisos de la obra, oficio de asignación de supervisor de obra, informe mensual detallado (estimaciones, generadores), bitácora, reporte fotográfico y acta entrega recepción*, misma que se señala en el **Cuadro-06**.

Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la planeación, presupuestación, ejecución y entrega recepción de la obra; lo que originó, la presentación de los expedientes unitarios sin que estuviera integrada la totalidad de la documentación técnica y social que se deben generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, incumpliendo con lo establecido en el artículo 24 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Subsiste en virtud de que la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación señalada en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares.

OP-22/51-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control de **Valparaíso, Zacatecas**, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron expedientes unitarios sin que estuviera integrada la totalidad de la documentación técnica y social que se deben generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, incumpliendo con lo establecido en los artículos 28 párrafos primero y tercero, 29 primer párrafo fracciones IV, V y VII, 30 primer párrafo fracciones I, II, III y V, 41, 42, 155, 156, 158, 159 y 160 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; 18 primer párrafo fracciones 185, 186, 187, 188, 189 y 190, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; en relación con el artículo Transitorio Cuarto, segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV, 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la entidad fiscalizada mediante oficio número 092, expediente Octubre/2023, suscrito por la C. [REDACTED] Sindica Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de la Entidad de Fiscalización Superior en fecha 25 de octubre de 2023, envió documentación para solventación de las observaciones y acciones promovidas y notificadas a través del oficio número PL-02-08/4133/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, recibido el día 27 de septiembre de 2023 por las CC. [REDACTED], Secretaria en el Despacho del Presidente Municipal; [REDACTED] Secretaría de Sindicatura y [REDACTED] Autoridad Investigadora del OIC, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas del ejercicio fiscal 2022, con número de revisión ASE-CP-051/2022.

Documento mediante el cual manifestó lo siguiente:

- "...En relación a la acción a promover de responsabilidad administrativa emitida por la Auditoría Superior del Estado para que el Órgano de Control Interno del municipio de Valparaíso, Zacatecas, "realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron expedientes unitarios sin que estuviera integrada la totalidad de la documentación técnica y social que se deben generar en todas las fases de ejecución de la obra pública ..."

Se anexó la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio número 079, emitido por la Lic. [REDACTED] Síndica Municipal, dirigido al L.E. [REDACTED] Titular del Órgano Interno de Control donde se solicitó el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de fecha 06 de octubre de 2023, mediante el cual manifestó:

- "...solicito de la manera más atenta se inicie el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de los servidores Públicos, respecto al siguiente resultado:

Resultado OP-10, Observación OP-06

OP-22/51-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa..."

En contestación, el Titular del Órgano Interno de Control, el C. L.E. [REDACTED] mediante copia certificada del oficio número 228, de fecha 10 de octubre de 2023, manifestó lo siguiente:

- "...En base a lo anterior, se realizó un análisis al Informe derivado la revisión de la cuenta pública municipal 2022, percatándome que en la estructura de dicho informe la Auditoría Superior del Estado anexa un apartado (3) denominado **Resultados, observaciones, recomendaciones y acciones derivadas de la fiscalización**, el cual es clasificado de manera enunciativa más no limitativa, hago mención que una vez que hayan concluido los procesos, la Auditoría Superior del Estado es la autoridad competente para promover y dotar de elementos probatorios, y así poder iniciar un Procedimiento o un Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Por lo Anterior expuesto, sirva el presente como respuesta a las solicitudes realizadas, dándose este Órgano Interno de Control por enterado y girando copia a la Auditoría superior del Estado, para recordarle que el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa inicia con la presentación del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, realizando después de haber concluido la investigación y establecido una calificación del mismo..."

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Aún y que la entidad fiscalizada presentó los oficios números 079 y 228, de fechas 6 y 10 de octubre de 2023, los cuales se describen en la columna "Documentación que se remite", la Lic. [REDACTED] Síndica Municipal, solicitó al Órgano Interno de Control, que realizara las investigaciones pertinentes y, en su caso, iniciara con el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, sin embargo, la entidad fiscalizada **no presentó** información y/o documentación para desvirtuar la observación y acción notificada, por lo que subsisten.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

OP-22/51-006-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control, o su equivalente del municipio de **Valparaíso, Zacatecas**, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron expedientes unitarios sin que estuviera integrada la totalidad de la documentación técnica y social que se deben generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, incumpliendo con lo establecido en los artículos 28 párrafos primero y tercero, 29 primer párrafo fracciones IV, V y VII, 30 primer párrafo fracciones I, II, III y V, 41, 42, 155, 156, 158, 159 y 160 de la Ley de Obra Pública y Servicios

Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; 18 primer párrafo fracciones 185, 186, 187, 188, 189 y 190, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; en relación con el artículo Transitorio Cuarto, segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y 24 tercer párrafo, 25 segundo párrafo, 36 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 43 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y 194 y 196 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV, 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-11, Observación OP-07

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes físico-financieros correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, éstos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate. Lo anterior se detalla a continuación:

Programa Municipal de Obra (PMO):

MES	PLAZO ART. 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Enero	02/03/2022	14/03/2022	12
Febrero	30/03/2022	05/04/2022	6
Marzo	30/04/2022	04/05/2022	4
Abril	30/05/2022	02/06/2022	3
Mayo	30/06/2022	06/07/2022	6
Junio	30/07/2022	21/07/2022	N/A
Julio	30/08/2022	30/08/2022	N/A
Agosto	30/09/2022	11/10/2022	11
Septiembre	30/10/2022	30/10/2022	N/A
Octubre	30/11/2022	05/12/2022	5
Noviembre	30/12/2022	30/12/2022	N/A
Diciembre	30/01/2023	20/02/2023	21

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO III):

MES	PLAZO ART. 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Enero	02/03/2022	28/02/2022	N/A
Febrero	30/03/2022	31/03/2022	1
Marzo	30/04/2022	29/04/2022	N/A
Abril	30/05/2022	02/06/2022	3
Mayo	30/06/2022	30/06/2022	N/A
Junio	30/07/2022	02/08/2022	3

MES	PLAZO ART. 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Julio	30/08/2022	07/09/2022	8
Agosto	30/09/2022	07/10/2022	7
Septiembre	30/10/2022	09/11/2022	10
Octubre	30/11/2022	02/12/2022	2
Noviembre	30/12/2022	12/01/2023	13
Diciembre	30/01/2023	21/02/2023	22

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO IV):

MES	PLAZO ART. 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Enero	02/03/2022	28/02/2022	N/A
Febrero	30/03/2022	31/03/2022	1
Marzo	30/04/2022	29/04/2022	NA
Abril	30/05/2022	06/07/2022	37
Mayo	30/06/2022	06/07/2022	6
Junio	30/07/2022	02/08/2022	3
Julio	30/08/2022	07/09/2022	8
Agosto	30/09/2022	07/10/2022	7
Septiembre	30/10/2022	09/11/2022	10
Octubre	30/11/2022	02/12/2022	2
Noviembre	30/12/2022	12/01/2023	13
Diciembre	30/01/2023	21/02/2023	22

Subsiste en virtud de que la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación señalada en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares.

OP-22/51-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control de **Valparaíso, Zacatecas**, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume presentaron de manera extemporánea los Informes físico-financieros correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, incumpliendo lo establecido en los artículos 8, 24, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 194 y 196 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV, 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la entidad fiscalizada mediante oficio número 092, expediente Octubre/2023, suscrito por la C. [REDACTED] Síndica Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de la Entidad de Fiscalización Superior en fecha 25 de octubre de 2023, envió documentación para solventación de las acciones promovidas y notificadas a

través del oficio número PL-02-08/4133/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, recibido el día 27 de septiembre de 2023 por las CC. [REDACTED] Secretaria en el Despacho del Presidente Municipal; [REDACTED] Secretaría de Sindicatura y [REDACTED] Autoridad Investigadora del OIC; todas ellas del del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas del ejercicio fiscal 2022, con número de revisión ASE-CP-051/2022.

Documento mediante el cual manifestó lo siguiente:

- "...En relación a la acción a promover de responsabilidad administrativa emitida por la Auditoría Superior del Estado para que el Órgano de Control Interno del municipio de Valparaíso, Zacatecas, "realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron expedientes unitarios sin que estuviera integrada la totalidad de la documentación técnica y social que se deben generar en todas las fases de ejecución de la obra pública..."

Presentó la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio 080, emitido por la Lic. [REDACTED] Sindica Municipal, dirigido al L.E. [REDACTED] Titular del Órgano Interno de Control donde se solicitó el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de fecha 06 de octubre de 2023. Mediante el cual manifestó: "...solicito de la manera más atenta se inicie el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de los servidores Públicos, respecto al siguiente resultado:

Resultado OP-11, Observación OP-07

OP-22/51-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa..."

En contestación, el Titular del Órgano Interno de Control, el C. L.E. [REDACTED] mediante copia certificada del oficio número 228, de fecha 10 de octubre de 2023, manifestó lo siguiente:

- "...En base a lo anterior, se realizó un análisis al Informe derivado la revisión de la cuenta pública municipal 2022, percatándome que en la estructura de dicho informe la Auditoría Superior del Estado anexa un apartado (3) denominado **Resultados, observaciones, recomendaciones y acciones derivadas de la fiscalización**, el cual es clasificado de manera enunciativa más no limitativa, hago mención que una vez que hayan concluido los procesos, la Auditoría Superior del Estado es la autoridad competente para promover y dotar de elementos probatorios, y así poder iniciar un Procedimiento o un Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Por lo Anterior expuesto, sirva el presente como respuesta a las solicitudes realizadas, dándose este Órgano Interno de Control por enterado y girando copia a la Auditoría superior del Estado, para recordarle que el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa inicia con la presentación del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, realizando después de haber concluido la investigación y establecido una calificación del mismo..."

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Aún y que la entidad fiscalizada presentó los oficios números 080 y 228, de fechas 6 y 10 de octubre de 2023, los cuales se describen en la columna "Documentación que se remite"; la Lic. [REDACTED] Síndica

Municipal, solicitó al Órgano Interno de Control, que realizara las investigaciones pertinentes y, en su caso, iniciara con el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, sin embargo la observación y acción promovida subsisten, en virtud de que los Informes de Avances Físico-Financieros de los diferentes Fondos y Programas del ejercicio fiscal 2022, correspondiente al periodo de enero a diciembre, no se presentaron dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

OP-22/51-007-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente del municipio de **Valparaíso, Zacatecas**, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume presentaron de manera extemporánea los Informes de Avances Físico-Financieros correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, incumpliendo lo establecido en los artículos 24, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV, 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-12, Observación OP-08

Derivado de la revisión documental de 9 (nueve) obras que integraron la muestra de auditoría, se verificó en el **Sistema Integral de Auditoría (SIA)** la información y documentación relativa a los expedientes unitarios presentados como parte de la Cuenta Pública, sin embargo, se detectaron varias inconsistencias en 2 (dos) obras, las cuales corresponden 1 (una) al Programa 2x1 "Trabajando Unidos con los Migrantes", y 1 (una) al Programa Aportación de Beneficiarios, mismas que se describen a continuación:

Programa 2x1 "Trabajando Unidos con los Migrantes".

- En la obra "Rehabilitar techo y muros del templo de la virgen de Guadalupe en colonia centro, Valparaíso, Zac.", en el **SIA** se señala que no aplica: Proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad de la obra, estudios de la obra, convenio de colaboración, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaraciones, junta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución de la obra, convenios de ampliación de contrato, estimaciones, generadores, bitácora, reporte fotográfico; sin embargo, se encuentra en el expediente unitario de la obra.

Programa Aportación de Beneficiarios.

- En la obra "Calentadores solares para 128 viviendas en Valparaíso en varias localidades", en el SIA se señala que no aplica: Oficio de autorización / acta de cabildo / acta consejo municipal, acuerdo de modalidad de ejecución, proyecto ejecutivo (integral), catálogo de conceptos, análisis de precios unitarios del presupuesto, programa de obra, especificaciones de construcción, programa de suministro de materiales, programa de suministro maquinaria y equipo, factibilidad de la obra, estudios de la obra, permisos de la obra, oficio de asignación de supervisor de obra, comprobantes fiscales (facturas), informe mensual detallado (estimaciones, generadores), bitácora, reporte fotográfico, acta entrega recepción; sin embargo por el tipo de ejecución de obra (administración directa) debe de encontrarse en el expediente unitario de la obra.

Por lo anterior se determina que el **Sistema Integral de Auditoría (SIA)**, no cumple con la finalidad para el cual fue creado, que es facilitar a la Entidad de Fiscalización Superior la práctica idónea de las auditorías y revisiones correspondientes, ya que no fue alimentado de manera correcta por parte de las entidades fiscalizadas, lo cual entorpece y obstaculiza el ejercicio de las atribuciones que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas le confiere a esta autoridad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 primer párrafo, fracciones II, III y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas; lo anterior como atribución que tiene la Auditoría Superior del Estado de implementar los sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas y de los Informes de Avance de Gestión Financiera, así como implementar los métodos y sistemas necesarios para la fiscalización y establecer las normas, procedimientos, métodos y todos aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones.

Subsiste en virtud de que la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación señalada en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares.

OP-22/51-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente del municipio de **Valparaíso, Zacatecas**, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume cometieron inconsistencias en el registro de la información en el Sistema Integral de Auditoría (SIA), incumpliendo con la finalidad para el cual fue creado, que es facilitar a la Entidad de Fiscalización Superior la práctica idónea de las auditorías y revisiones correspondientes, lo cual entorpece y obstaculiza el ejercicio de las atribuciones que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas le confiere a esta autoridad, incumpliendo lo establecido en el artículo 29 primer párrafo, fracciones II, III y IV del citado ordenamiento legal.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV, 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la entidad fiscalizada mediante oficio número 092, expediente Octubre/2023, suscrito por la C. [REDACTED] Sindica Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior

del Estado de Zacatecas, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de la Entidad de Fiscalización Superior en fecha 25 de octubre de 2023, envió documentación para solventación de las acciones promovidas, notificadas a través del oficio número PL-02-08/4133/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, recibido el día 27 de septiembre de 2023 por las CC. [REDACTED] Secretaria en el Despacho del Presidente Municipal; [REDACTED] Secretaría de Sindicatura y [REDACTED] Autoridad Investigadora del OIC, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas del ejercicio fiscal 2022, con número de revisión ASE-CP-051/2022.

Documento mediante el cual manifestó lo siguiente:

- "...En relación a la acción a promover de responsabilidad administrativa emitida por la Auditoría Superior del Estado para que el Órgano de Control Interno del municipio de Valparaíso, Zacatecas, "realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron expedientes unitarios sin que estuviera integrada la totalidad de la documentación técnica y social que se deben generar en todas las fases de ejecución de la obra pública..."

Presentó la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio 081, emitido por la Lic. [REDACTED] Síndica Municipal, dirigido al L.E. [REDACTED] Titular del Órgano Interno de Control donde se solicitó el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de fecha 06 de octubre de 2023. Mediante el cual manifestó: "...solicito de la manera más atenta se inicie el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de los servidores Públicos, respecto al siguiente resultado:

Resultado OP-12, Observación OP-08

OP-22/51-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa..."

En contestación el Titular del Órgano Interno de Control, el C. L.E. [REDACTED] mediante copia certificada del oficio número 228, de fecha 10 de octubre de 2023, manifiesta lo siguiente:

- "...En base a lo anterior, se realizó un análisis al Informe derivado la revisión de la cuenta pública municipal 2022, percatándome que en la estructura de dicho informe la Auditoría Superior del Estado anexa un apartado (3) denominado **Resultados, observaciones, recomendaciones y acciones derivadas de la fiscalización**, el cual es clasificado de manera enunciativa más no limitativa, hago mención que una vez que hayan concluido los procesos, la Auditoría Superior del Estado es la autoridad competente para promover y dotar de elementos probatorios, y así poder iniciar un Procedimiento o un Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Por lo Anterior expuesto, sirva el presente como respuesta a las solicitudes realizadas, dándose este Órgano Interno de Control por enterado y girando copia a la Auditoría superior del Estado, para recordarle que el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa inicia con la presentación del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, realizando después de haber concluido la investigación y establecido una calificación del mismo..."

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Aún y que la entidad fiscalizada presentó los oficios números 081 y 228, de fechas 6 y 10 de octubre de 2023, los cuales se describen en la columna "Documentación que se remite"; la Lic. [REDACTED] Síndica

Municipal, solicitó al Órgano Interno de Control, que realizara las investigaciones pertinentes y, en su caso, iniciara con el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, sin embargo, el sistema no cumple con la finalidad para el cual fue creado, que es facilitar a la Entidad de Fiscalización Superior la práctica idónea de las Auditorías y revisiones correspondientes, ya que no fue alimentado de manera correcta por parte de las entidades fiscalizadas, lo cual entorpece y obstaculiza el ejercicio de las atribuciones que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas le confiere a esta autoridad, por lo que la observación y acción promovida subsisten.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

OP-22/51-008-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente del municipio de **Valparaíso, Zacatecas**, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume cometieron inconsistencias en el registro de la información en el Sistema Integral de Auditoría (SIA), incumpliendo con la finalidad para el cual fue creado, que es facilitar a la Entidad de Fiscalización Superior la práctica idónea de las auditorías y revisiones correspondientes, lo cual entorpece y obstaculiza el ejercicio de las atribuciones que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas le confiere a esta autoridad, incumpliendo lo establecido en el artículo 29 primer párrafo, fracciones II, III y IV del citado ordenamiento legal.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV, 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor.

IMPORTE DE LA AUDITORIA A INVERSIÓN PÚBLICA QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.

TOTAL: \$0.00

IMPORTE TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

TOTAL: \$1,977,103.00

VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

Recibidas las Cuentas Públicas y previo a la elaboración del Programa Anual de Auditoría correspondiente, se procedió a valorar el desempeño y trascendencia de los entes públicos e identificar los rubros susceptibles de ser seleccionados considerando los Programas Anuales de Auditoría de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

Derivado de lo anterior, a fin de optimizar los recursos con que cuenta la institución, se determinó en el "PROGRAMA.- Anual de Auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 24, Tomo CXXXIII, suplemento 3 al No. 24 el pasado 25 de marzo de 2023, la fiscalización de las Cuentas Públicas del ejercicio 2022, a los siguientes entes públicos municipales:

58 municipios del Estado

14 Sistemas Descentralizados de Agua Potable

Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario

Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas

A partir de la publicación del programa señalado, este órgano de fiscalización está facultado para requerir información a los entes públicos, o bien esperar a que la información sea proporcionada mediante el informe de Cuenta Pública a que está obligado cada ente público.

Con base en la información proporcionada por el municipio de **Valparaiso, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

La auditoría a la gestión financiera se divide en dos grupos: el primero se subdivide en Ingresos y Egresos, los Ingresos se integran por: Ingresos de Gestión, Participaciones y Transferencias, así como Otros Ingresos, cuyo alcance en la revisión fue de 80%. Los Egresos se conforman por salidas de recursos pagadas mediante cheque o transferencia electrónica de las cuentas bancarias, correspondientes a fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones, financiamientos internos y otros, de los cuales se tuvo un alcance en la revisión del 80%. El segundo grupo, está integrado por Ingresos y Egresos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 en sus Fondos III y IV con un alcance de

revisión documental del 100%, así como la muestra correspondiente a programas convenidos estatales y federales.

En la fiscalización de la obra pública se aplicaron métodos y técnicas de ingeniería, mismos que se llevaron a cabo con la finalidad de verificar, medir y cuantificar las inversiones que realizó el municipio, observando el cumplimiento de las diferentes disposiciones normativas aplicables, con el propósito de constatar de qué modo se ejecutaron las obras e informar de los resultados obtenidos respecto de la aplicación de los recursos financieros propios, así como de los recibidos a través del Ramo General 33 en sus Fondos III y IV, de igual forma a través de otros programas tales como: 2x1 "Trabajando Unidos con los Migrantes" y Aportación de Beneficiarios, así como los que el Gobierno del Estado le haya transferido. El alcance de la Auditoría en Obra Pública fue del 18.55%, respecto al monto total ejercido al cierre del año 2022.

Con la información recibida del ejercicio fiscal 2022 y con la que corresponde a ejercicios anteriores vinculados al señalado ejercicio, se procedió a seleccionar las obras, cuantificar los montos invertidos, así como otros conceptos de gasto por cada obra y programar las visitas de supervisión para su verificación física en el municipio, mismas que se efectuaron con la participación de los Directores de Obras y Servicios Públicos Municipales, de Desarrollo Económico y Social, o sus equivalentes, así como del Órgano Interno de Control de la entidad sujeta a fiscalización, proceso que nos permitió constatar la aplicación de los recursos en las obras realizadas por el municipio, además que se haya cumplido con el procedimiento de planeación, programación y presupuestación.

Con el procedimiento indicado determinamos si cada obra ejecutada se apegó a las especificaciones técnicas generales de construcción aprobadas en los proyectos y si existió congruencia entre lo programado, contratado, pagado y ejecutado.

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión efectuada a la **Cuenta Pública**, no se derivó aspecto relevante para sugerir a la Legislatura del Estado de Zacatecas, relacionado con modificaciones, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Costo Empleado por	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$170,678.77	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$170,678.77.	
Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	60.34	En promedio cada empleado del municipio atiende a 60.34 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	6.37%	El gasto en nómina del ejercicio 2022 asciende a \$91,825,180.53, representando un 6.37% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$86,330,000.91.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	48.64%	El Gasto en Nómina del ente representa un 48.64% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	16.39%	El saldo de los pasivos aumentó en un 16.39%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	10.33%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 10.33% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	18.83%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$0.28	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.28 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	9.84%	Los deudores diversos representan un 9.84% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	677.41%	El saldo de los deudores aumentó un 677.41% respecto al ejercicio anterior.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100			
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	20.72%	Los ingresos propios del municipio representan un 20.72% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 79.28% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengados Capitulo 2000 / Egresos Devengados Totales)*100	25.62%	El 25.62% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica) b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	132.01%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30%
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengados Capitulo 4000 / Egresos Devengados Totales)*100	11.02%	El 11.02% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	b) Aceptable: entre 30% y 50%
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengados Capitulo 5000 / Egresos Devengados Totales)*100	2.60%	El 2.60% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	8.87%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 8.87% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-2.79%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 2.79% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	0.00%	Los Egresos Devengados por el ente fueron aplicados en un 100% del Total Presupuestado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	175.42%	El monto asignado del FISM por \$51,973,858.00 representa el 175.42% de los ingresos propios municipales por \$29,628,323.53.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	327.68%	El monto asignado del FISM por \$51,973,858.00, representa el 327.68% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$15,861,297.53.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	81.41%	El monto asignado del FORTAMUN por \$24,119,836.00 representa el 81.41% de los ingresos propios municipales por \$29,628,323.53.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	154.74%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$37,322,469.81, que representa el 154.74% del monto total asignado al FORTAMUN por \$24,119,836.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	163.95%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue por \$341,235,879.36, que representa el 163.95% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$208,130,604.04.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	0.20%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$418,414.04, que representa el 0.20% respecto del total del egreso devengado (\$208,130,604.04).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	2	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2021 se determinaron 2 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	84.18%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 84.18%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	72.68%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 72.68%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	88.89%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 88.89%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2022, Informe de Individual 2021 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión, un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 71 fracción II párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; y 65 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3 fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII y XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la citada Ley, es necesario, previo a alguna publicación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo, por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo anterior, se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente, acorde a la normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Así lo emiten y firman en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN



JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ

L. ANIRL PASB/L CDMB